

Casas Civiles instrumentando las normas adecuadas al efecto, al mencionarlos individualizadamente en su artículo único, excluía al no enumerarlo al Patronato Oficial de Viviendas del Patronato Nacional, conviene a la buena gestión de las operaciones de liquidación de este Patronato que se recoja en este Real Decreto el carácter supletorio de la normativa general establecida para la liquidación de los demás Patronatos de Viviendas, en todas aquellas actuaciones para las que no sean de aplicación directa las normas reguladoras del Patronato del Estado.

En su virtud, a iniciativa del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda, para las Administraciones Públicas y de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de octubre de 1987,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se suprime el Organismo Patronato Oficial de Viviendas del Patrimonio Nacional, el cual quedará extinguido desde la entrada en vigor del presente Real Decreto.

Art. 2.º La Administración del Estado se subroga en la titularidad de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que corresponden al Patronato Oficial de Viviendas del Patrimonio Nacional, ahora suprimido.

Art. 3.º Se atribuye a la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda el ejercicio de las funciones y facultades comprendidas en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2618/1985, de 27 de diciembre, en relación con el Patronato suprimido por el presente Real Decreto.

Art. 4.º Desafectados los inmuebles del Patrimonio Nacional sobre los que el Patronato Oficial de Viviendas del Patrimonio Nacional ha edificado los bloques de viviendas y locales que se relacionan en el anexo de este Decreto.

Art. 5.º No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, en la titularidad de los derechos, acciones y obligaciones que puedan corresponder al Patronato Oficial de Viviendas del Patrimonio Nacional, relativos a las viviendas y locales construidos sobre bienes de valor histórico-artístico del Patrimonio Nacional y sobre los de las Fundaciones a que se refiere la Ley 23/1982, de 16 de junio, se subroga el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.-El Real Decreto 2618/1985, de 27 de diciembre, se aplicará con carácter supletorio a la Ley y Reglamento del Patrimonio del Estado.

Segunda.-Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Real Decreto.

Tercera.-El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes  
y de la Secretaría del Gobierno,  
VIRGILIO ZAPATERO GOMEZ

#### ANEXO

##### Viviendas propiedad del Patronato Oficial de Viviendas

Denominación del inmueble	Número de viviendas	Dirección y localidad
Los Alijares.	96	Puerta de la Reina (San Ildefonso, Segovia).
Nuevo Poblado de Valsain.	108	Madera de Hito (San Ildefonso, Segovia).
Bloque Valera.	84	Valera c/v a Buen Gobernador (Aranjuez, Madrid).
Bloque Florida.	105	San Antonio, 6 (Aranjuez, Madrid).
Bloque F	120	Ampliación El Tejar. Brunete, San Lázaro, San Antonio y San Pancracio (El Pardo, Madrid).
-	16	Caballeros c/v a Eugenio Pérez (El Pardo, Madrid).
-	35	Plaza del Caudillo c/v a Mira el Río y Carboneros (El Pardo, Madrid).

Denominación del inmueble	Número de viviendas	Dirección y localidad
Bloque H.	28	1 de Octubre, San Paciano, Guardia Civil (El Pardo, Madrid).
Bloque I.	96	1 de Octubre, San Gelasio, Guardia Civil y San Quirico (El Pardo, Madrid).
-	16	Plaza de Rogelio Enriquez y calle del Soldado (El Pardo, Madrid).
Bloque G.	32	1 de Octubre, sin número, San Frutos, Guardia Civil y San Gelasio (El Pardo, Madrid).
Bloque J.	96	San Pancracio c/v a San Adolfo (El Pardo, Madrid).
Mingorrubio.	28	Almenas, Armas, Escuadrón y Batallón (El Pardo, Madrid).
-	12	Reales Alcázares, Sevilla.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

25183 LEY 12/1987, de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Sea notorio a todos los ciudadanos, que el Parlamento de Canarias ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

#### PREAMBULO

El medio natural de las islas Canarias, sus ecosistemas y los paisajes volcánicos que en ella se encuentran suponen, sin lugar a dudas, un hito singular en las versiones que la naturaleza cobra en el planeta. Las peculiaridades geográficas del Archipiélago permiten albergar numerosos ecosistemas, en donde la variedad florística adquiere un valor de primer orden, lo que configura a nuestra Comunidad como la cuarta región natural a nivel mundial en cuanto a endemismos florísticos se refiere, contando igualmente con un buen número de centros biogénéticos de alta relevancia científica y natural, donde perviven plantas de la Era Terciaria, hoy desaparecidas en la mayor parte del planeta. En estos ecosistemas tan peculiares están presentes además, diversas especies faunísticas (aves, reptiles, insectos, etc.) muchas de ellas endémicas, que aumentan la valía y diversidad de nuestro medio natural.

Al tener la flora de las islas Canarias una combinación de características geográficas, climáticas y geológicas, que pueden tener una amplia gama de ecosistemas, que se aportan al patrimonio científico mundial, es por lo que se pretende una protección de una serie de lugares y extensiones de terrenos cuya importancia, por su abundante riqueza genética, así como un enorme potencial de recursos se ha de proteger, reacondicionar y fomentar para su defensa.

Asimismo, al ser Canarias una región volcánica activa, su territorio presenta una amplia gama de diferentes fenómenos volcánicos, que conforman, conjuntamente con otros elementos y factores naturales, una gran variedad de estructuras de paisajes.

El hombre ha actuado sobre este soporte de sus actividades, modelando el paisaje e incorporando a su contenido elementos de indudable valor cultural y patrimonial originando nuevas formas de paisaje enriquecidas con la aportación de esos elementos de identidad territorial.

Sin embargo, en ocasiones, y fundamentalmente por nuestro desconocimiento de los efectos de acciones insuficientemente meditadas el resultado de la acción humana sobre el medio no ha sido tan halagüeño.

La acreditada fragilidad de los ecosistemas insulares, el valor del patrimonio natural y científico presente en el Archipiélago, la presión demográfica, el constante aumento de la corriente turística hacia las islas, la presión que todo ello conlleva para el medio

natural, entre otros muchos elementos y factores, aconsejan la preservación de aquellos espacios naturales que por sus características y valores específicos lo requieran.

Desde todos los estamentos de la sociedad canaria se viene reclamando el establecimiento de una cadena de espacios naturales protegidos que contengan lo más valioso de nuestro patrimonio natural y, todo ello tanto desde la perspectiva conservacionista, como desde el prisma de la certeza en la identificación y delimitación de los espacios que deben ser preservados para no coartar injustificadamente las actividades públicas y privadas.

Existen algunos antecedentes administrativos que muestran la voluntad de acometer la solución a esta carencia, destacando, en este sentido, la labor de los Cabildos Insulares, promoviendo la formación de Planes Especiales y Catálogos, de acuerdo con la legislación urbanística, sobre cuya viabilidad jurídica han surgido frecuentes dudas, lo que ha frenado su desarrollo.

La reciente transferencia de funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza permite acometer la gestión de nuestro medio natural, para lo que el ordenamiento jurídico ofrece diversos instrumentos.

La competencia de la Comunidad Autónoma para actuar en este campo deviene del Estatuto de Autonomía y legislación complementaria. Sobre estas bases, procede impulsar el establecimiento de una cadena de espacios naturales protegidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma mediante los mecanismos que ofrece la legislación básica del Estado, fiando a los instrumentos de planeamiento que ordenen las zonas afectadas, la articulación de las medidas y acciones precisas para la efectividad de los fines de protección, así como la participación e intervención de corporaciones, asociaciones, particulares y demás agentes sociales e institucionales en las tareas de protección de la naturaleza que, por obviedad, no pueden circunscribirse a los espacios protegidos, sino a todos aquellos valores naturales y culturales que dan identidad a nuestro territorio, le hacen habitable y enriquecen la calidad de nuestra oferta turística, ya que, es la calidad de vida la razón de ser del deber de protección del medio ambiente, definido en el artículo 45 de la Constitución.

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º de la Ley 15/1975, de 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos se declaran Parajes Naturales de Interés Nacional en el ámbito de la Comunidad Autónoma los siguientes espacios:

#### Isla de Fuerteventura

1. Montaña Tindaya.
2. Ladera de Vallebrón.
3. Montaña Cardón.
4. Malpais de la Arena.
5. El Saladar.
6. Caldera de Gairía.

#### Isla de Gran Canaria

1. Tufía.
2. Dunas de Maspalomas.
3. Jinámar.
4. Amagro.
5. Roque de Gando.
6. Temisas.
7. Arinaga.
8. Juncaillo del Sur.
9. Barranco de los Cernicalos.
10. Montaña de Agüimes.
11. Roque de Aguayro.
12. Macizo de Tauro.

#### Isla de Tenerife

1. Acantilado de la Hondura.
2. Tabaibal del Porís.
3. Montaña de la Centinela.
4. Los Derriscaderos.
5. Montaña de Ifara y montaña de los Riscos.
6. Montaña Pelada.
7. Montaña Roja.
8. Roque de Jama.
9. Montaña Amarilla.
10. Montaña de Guaza.
11. Caldera del Rey.
12. Acantilados de Adeje.
13. Acantilados de El Sauzal y Tacoronte.
14. Roque de Garachico.
15. Malpais de Güimar.
16. Barranco de Herques.
17. Salto de las Hiedras.
18. Barranco del Río.

19. Montaña de las Coloradas.
20. Malpais de la Rasca.
21. Montaña Tejina.
22. Barranco de Erques y Acantilado.
23. Acantilado de Los Silos, El Tanque, Garachico e Icod.
24. Rambla de Castro.
25. Montaña de los Frailes.

#### Isla de Lanzarote

1. Los Ajaches.
2. Janubio.
3. Barranco de Teneguime.

#### Isla de la Gomera

1. Roque Cano.
2. Roque Blanco.
3. Acantilados de Alajeró.
4. La Caldera.
5. Acantilados y Lomos del Carretón.
6. Puntallana.
7. Los Organos.
8. Los Roques.
9. Charco del Conde.

#### Isla de La Palma

1. Cuchilletas de Sanjuán.
2. Cardonal de Martín Luis.
3. Barranco de Juan Mayor y Los Pájaros.
4. Riscos de la Concepción.
5. Montaña del Azufre.
6. Coladas del volcán de Martín.
7. Tubo volcánico de Todoque.
8. Costa de Puntagorda.
9. Pinar de Garafía.
10. Barranco del Jorado.
11. Conos volcánicos de Los Llanos.

#### Isla de El Hierro

1. Garoé.
2. Gorreta y Salmor.
3. Timijirague.
4. Riscos de las Playas.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 15/1975, de 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos se declaran Parques Naturales en el ámbito de la Comunidad Autónoma los siguientes espacios:

#### Isla de Lanzarote

1. Islotes y Famara.
2. Volcán de la Corona y el Malpais de La Corona.
3. La Geria.

#### Isla de Fuerteventura

1. Dunas de Corralejo y Lobos.
2. Pozo Negro.
3. Jandia.
4. Betancuria.

#### Isla de Gran Canaria

1. Monte Doramas.
2. Monte Lentiscal.
3. Bandama.
4. Cumbres.
5. Guayadeque.
6. Ayagaures y Pílancones.
7. Inagua, Ojeda y Pajonales.
8. Macizo del Suroeste.
9. Tamadaba.
10. Cuenca de Tejeda.
11. La Isleta.

#### Isla de Tenerife

1. Anaga.
2. Corona forestal de Tenerife.
3. Ladera de Santa Ursula, Los Organos, Altos del valle de Güimar y monte de La Esperanza.
4. Teno.
5. Tigaiga.
6. Macizo de Adeje y barranco del Infierno.

#### Isla de La Gomera

1. Majona.
2. Vaila Gran Rey.

3. Barranco de La Rajita y Roque de La Fortaleza.
4. Barranco del Cabrito.

#### Isla de La Palma

1. Barrancos de los Hombres y Fagundo y acantilados de Barlovento.
2. Montes de Los Sauces y Punta Liana.
3. Cumbre Vieja y Teneguía.
4. Barranco de Las Angustias.
5. Barranco Quintero, el Río, La Madera y Dorador.

#### Isla de El Hierro

1. El Hierro.

Art. 3.º El ámbito territorial que queda afecto a régimen jurídico especial es el que se fija, para cada espacio, en la delimitación cartográfica que se incluye como anexo de la presente Ley.

Los instrumentos del planeamiento que desarrollen la protección establecida por esta Ley podrán, no obstante, y en los términos de su legislación específica, introducir prohibiciones y limitaciones de usos en el entorno de los espacios protegidos, si ello resultara necesario para los fines de protección.

Art. 4.º De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 15/1975, de 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos, se declaran de utilidad pública e interés social los bienes y derechos afectados, a efectos de ejercitar, cuando proceda y resulte necesario para los fines de protección, las facultades expropiatorias.

Art. 5.º La administración y gestión de los espacios naturales protegidos corresponderá al órgano competente en materia de medio ambiente, sin perjuicio de la coordinación interadministrativa precisa y de la colaboración de otros Organismos, Entidades y particulares.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

La declaración de espacio natural protegido, sin perjuicio de lo dispuesto en el régimen transitorio, no conlleva por sí misma, limitación de derechos o restricciones de usos, que deberán ser instrumentados en su caso, en los Planes Rectores de Uso y Gestión que desarrollen la protección establecida por esta Ley.

El Gobierno de Canarias potenciará el planeamiento de desarrollo con las debidas garantías de publicidad, participación de propietarios y usuarios, y audiencia de Corporaciones Locales y otros representativos.

Si de la ejecución de los Planes de Uso resultaran privaciones singulares de derechos o aprovechamiento legalmente patrimonializados, se aplicarán las disposiciones vigentes sobre expropiación forzosa, si no fuere posible el acuerdo entre la Administración y los titulares afectados sobre otras formas de indemnización, compensación o participación en los productos y servicios explotables según los Planes de Uso.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-Los Planes Especiales de Protección de Espacios Naturales, actualmente en formación, promovidos por los Cabildos Insulares en colaboración con el Gobierno de Canarias, continuarán su tramitación hasta recibir su aprobación definitiva por el Órgano urbanístico competente, incluyendo en todo caso los espacios contemplados en la presente Ley y constituyendo a partir del inicio de su vigencia, la ordenación urbanística a que se refiere el artículo 13, b), de la Ley 15/1975, de 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos.

Segunda.-Los Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y demás instrumentos de planeamiento deberán ser modificados en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para adaptar sus determinaciones a los fines de protección que está persiguiendo.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, promoverá la modificación y adaptación del planeamiento, de acuerdo con la legislación urbanística.

Tercera.-Los espacios naturales declarados por esta Ley, hasta tanto se procede a la elaboración de los planes de uso y gestión correspondiente, quedarán sujetos a las siguientes normas:

1. Los montes y terrenos forestales, pertenecientes a Entidades públicas, quedarán en todo caso incluidos en el Catálogo de Montes

de Utilidad Pública, y los de propiedad particular tendrán la condición de montes protectores, rigiéndose su aprovechamiento por la legislación forestal, por las directrices e instrucciones emanadas de los Organismos competentes en materia de conservación de la naturaleza y, en su defecto, por los usos y costumbres que no resulten incompatibles con los fines de protección.

2. Salvo lo dispuesto en la disposición transitoria segunda, el uso urbanístico de los terrenos será hasta la aprobación de los respectivos Planes Rectores de Uso y Gestión, el correspondiente al de clasificación de suelo que ostenten, con las siguientes particularidades:

a) En los terrenos clasificados actualmente como suelo no urbanizable, se aplicarán si existieran, las determinaciones de planeamiento municipal referentes al suelo no urbanizable especialmente protegido.

Si no existiera planeamiento municipal, el uso urbanístico se sujetará al régimen y procedimiento previsto en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, no pudiendo ser dedicados los terrenos a utilidades que impliquen transformación de su destino o naturaleza o lesionen el valor específico que se pretenda proteger, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Territorial 3/1985, de 29 de julio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y protección de la naturaleza.

b) En los terrenos actualmente clasificados como suelo urbanizable, si existiere planeamiento parcial aprobado, se revisará o se modificará para adaptarlo, en la mayor medida posible, a los objetivos de esta Ley, aplicándose, si el Gobierno lo considera necesario, la vía del artículo 51 de la Ley del Suelo.

En ambos tipos de suelo, el otorgamiento de licencia municipal para la realización de actividades de uso del suelo y edificación requerirá informe preceptivo de los órganos competentes en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza, relativo a la compatibilidad de las actividades proyectadas con los fines de protección.

3. La actividad de la caza se sujetará a su legislación específica, a las directrices e instrucciones dictadas por los órganos competentes en materia medioambiental y a las determinaciones de los planes rectores de uso y gestión.

Hasta la aprobación de los referidos planes, los terrenos comprendidos en espacios naturales podrán sujetarse, mediante Decreto del Gobierno de Canarias, al régimen de los Refugios de Caza.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Los Parques Nacionales continuarán rigiéndose por su legislación específica y por lo dispuesto en el apartado C.10 del anexo del Real Decreto 2614/1985, de 18 de diciembre.

Segunda.-El Gobierno de Canarias elaborará, tramitará y aprobará, en desarrollo de esta Ley, el Catálogo de Espacios Naturales Protegidos a que se refiere el artículo 25 de la Ley del Suelo.

Tercera.-En todo aquello no regulado por la presente Ley, regirán la Ley 15/1975, de 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos y su Reglamento, así como aquellas otras leyes y disposiciones que resulten aplicables por razón de la materia.

En todo caso, serán de aplicación a los espacios declarados, las disposiciones de la Ley Territorial 3/1985, de Medidas Urgentes en materia de urbanismo y protección de la naturaleza.

Cuarta.-Hasta tanto no se apruebe el Catálogo a que hace referencia la disposición final segunda se procederá por el órgano urbanístico competente a la anotación preventiva de los espacios según el procedimiento del artículo 87.3 del Reglamento de Planeamiento.

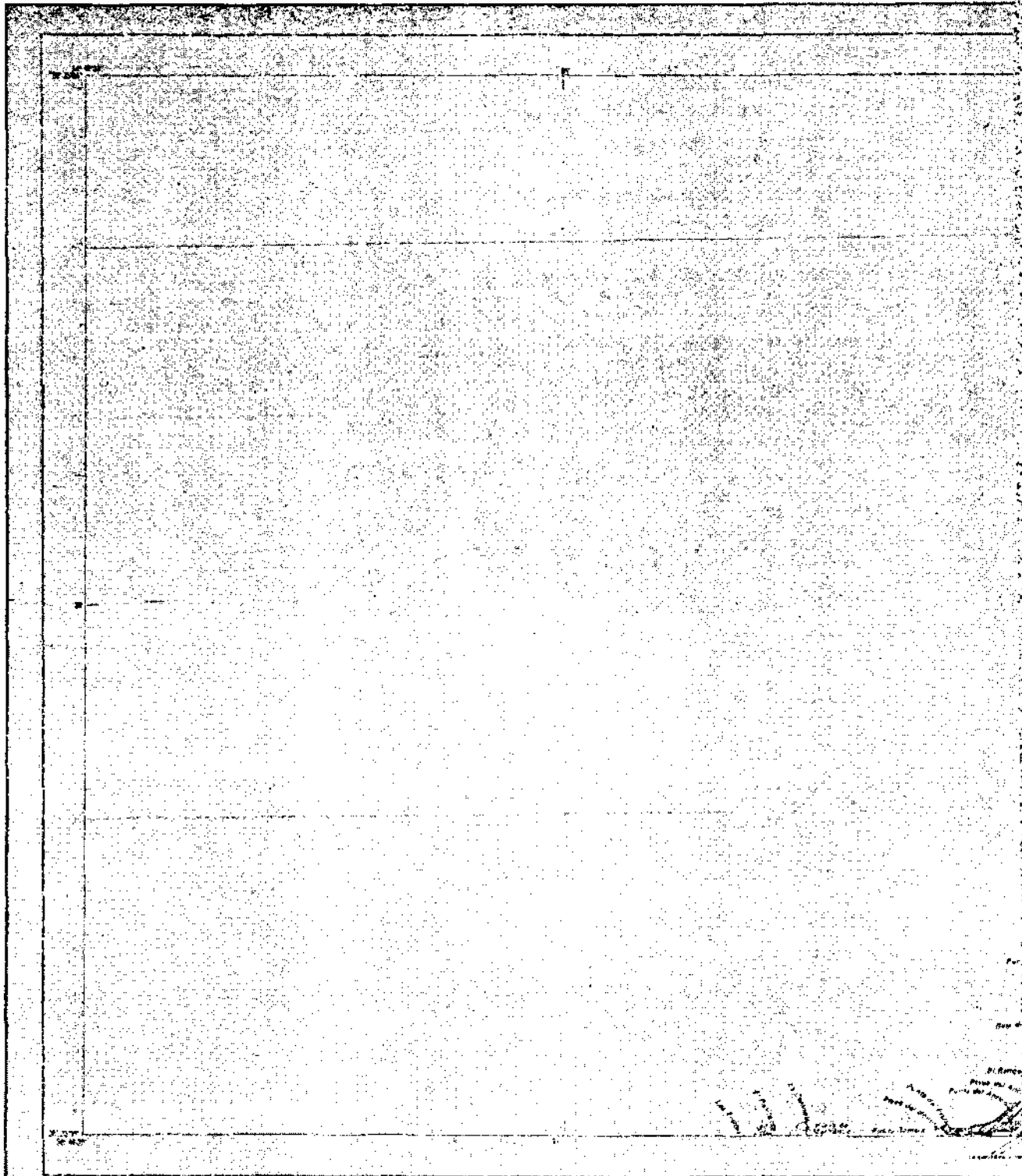
Quinta.-La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Canarias».

Al presente texto le sigue el anexo cartográfico referido en el artículo 3.º de la Ley, integrado por 34 planos numerados correlativamente desde el 1 al 34.

Por tanto ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, cooperen en su cumplimiento y que los Tribunales y Autoridades a los que corresponda la cumplan y la hagan cumplir.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de junio de 1987.

JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO,  
Presidente del Gobierno en funciones



ÍNDICE

**F** FUNDACIONES

- 1. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 2. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 3. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 4. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 5. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 6. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 7. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 8. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 9. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 10. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 11. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 12. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 13. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 14. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 15. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA

- 16. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 17. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 18. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 19. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 20. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 21. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 22. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 23. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 24. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 25. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 26. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 27. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 28. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 29. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA
- 30. FUNDACIÓN DE LA MEMORIA

**N** NOMBRES

- 1. NOMBRE
- 2. NOMBRE
- 3. NOMBRE
- 4. NOMBRE
- 5. NOMBRE
- 6. NOMBRE
- 7. NOMBRE
- 8. NOMBRE
- 9. NOMBRE
- 10. NOMBRE
- 11. NOMBRE
- 12. NOMBRE
- 13. NOMBRE
- 14. NOMBRE
- 15. NOMBRE

**N** NOMBRES

- 1. NOMBRE
- 2. NOMBRE
- 3. NOMBRE
- 4. NOMBRE
- 5. NOMBRE
- 6. NOMBRE
- 7. NOMBRE
- 8. NOMBRE
- 9. NOMBRE
- 10. NOMBRE
- 11. NOMBRE
- 12. NOMBRE
- 13. NOMBRE
- 14. NOMBRE
- 15. NOMBRE

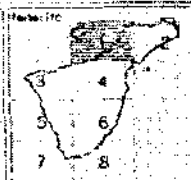
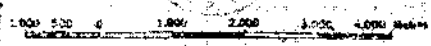


ley de declaración de espacios naturales de canarias

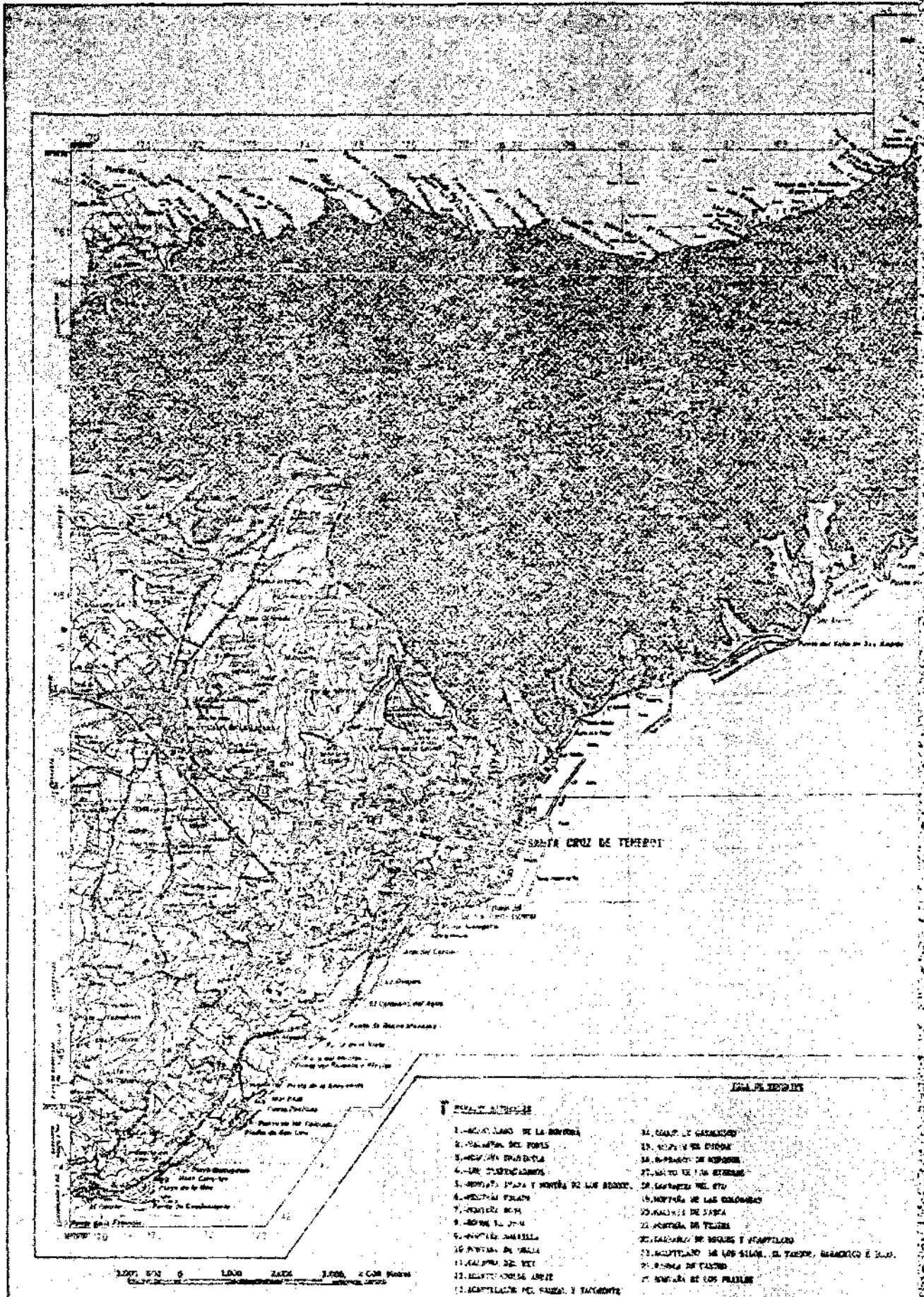
anexo cartografico

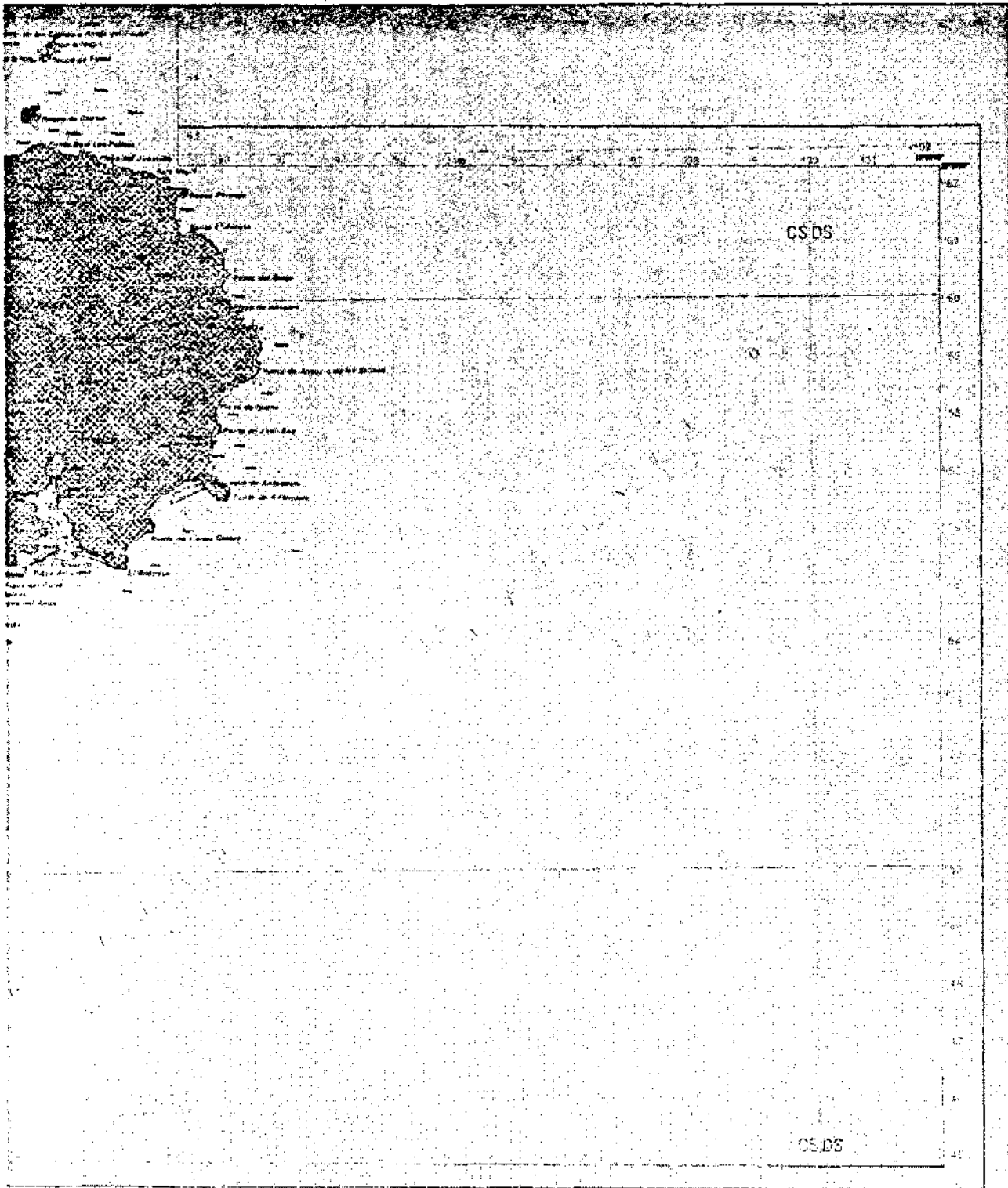


*[Handwritten signature]*







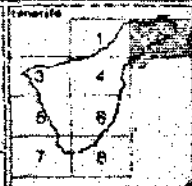


ley de declaración de espacios naturales de canarias

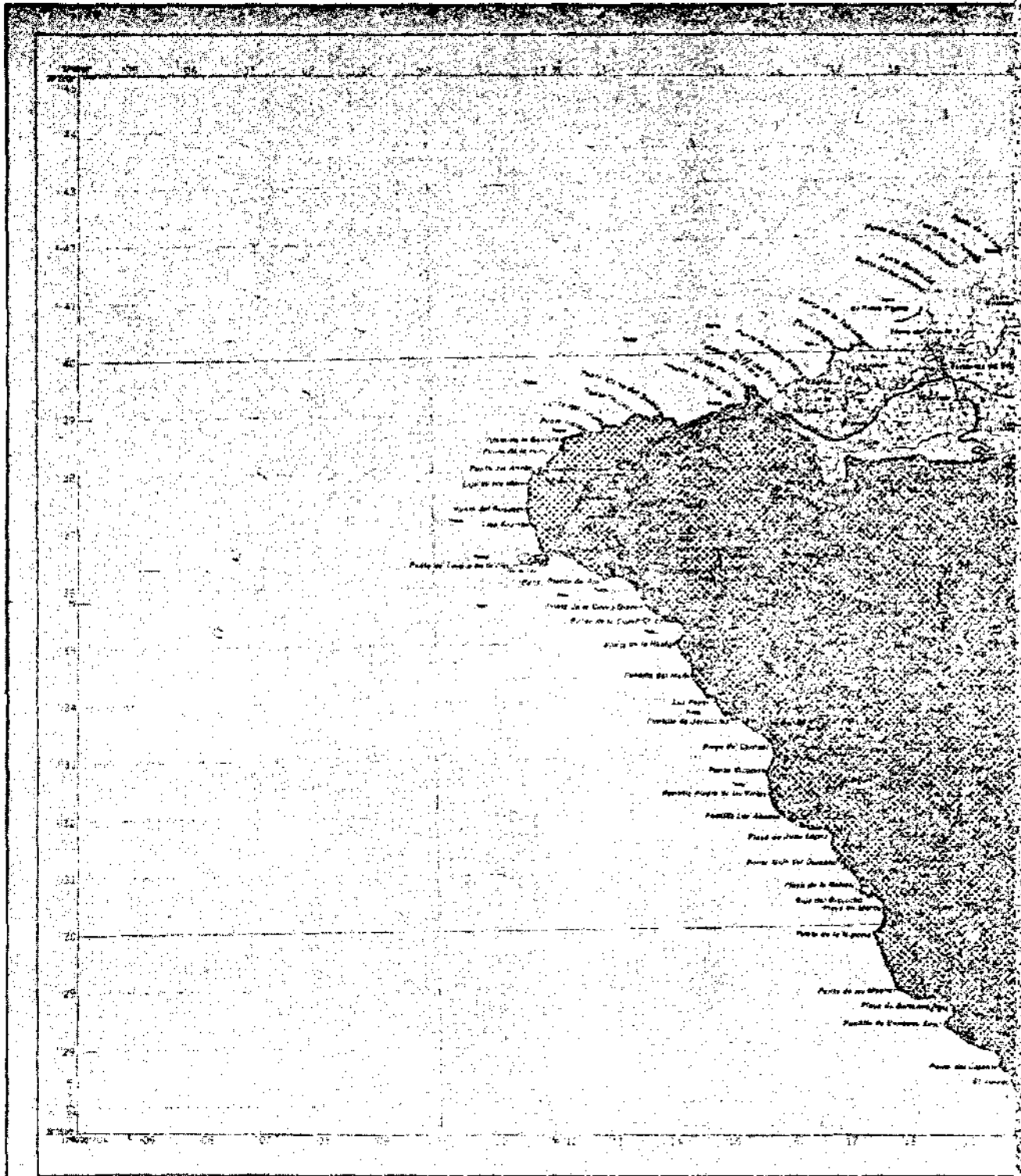
ENCUADRE PARALELO  
 1.- AREA  
 2.- COMUNA FACULTAD DE TENERIFE  
 3.- CLASIFICACION DE SANTA CRISTINA, LOS ORDENES, ALTOS DEL VALLE DE GUDIA Y MONTAÑA DE LA ROVERAL  
 4.- TERCER  
 5.- TERCER  
 6.- MONTAÑA DEL AQUEL Y MONTAÑA DEL IMPERIO  
 ENCUADRE ORIGINAL  
 LAS CANARIAS DEL TERCER



*[Handwritten signature]*



anexo cartográfico



ISLA DE TENERIFE

**F** FUENTES DE AGUA

- 1.-MONTAÑA DE LA FORMOSA
- 2.-MONTAÑA DEL PORTO
- 3.-MONTAÑA ANTONIETA
- 4.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 5.-MONTAÑA DE LA YERBA Y MONTAÑA DE LOS PICHOS
- 6.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 7.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 8.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 9.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 10.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 11.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 12.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 13.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 14.-MONTAÑA DE LA YERBA

- 15.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 16.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 17.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 18.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 19.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 20.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 21.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 22.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 23.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 24.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 25.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 26.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 27.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 28.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 29.-MONTAÑA DE LA YERBA
- 30.-MONTAÑA DE LA YERBA

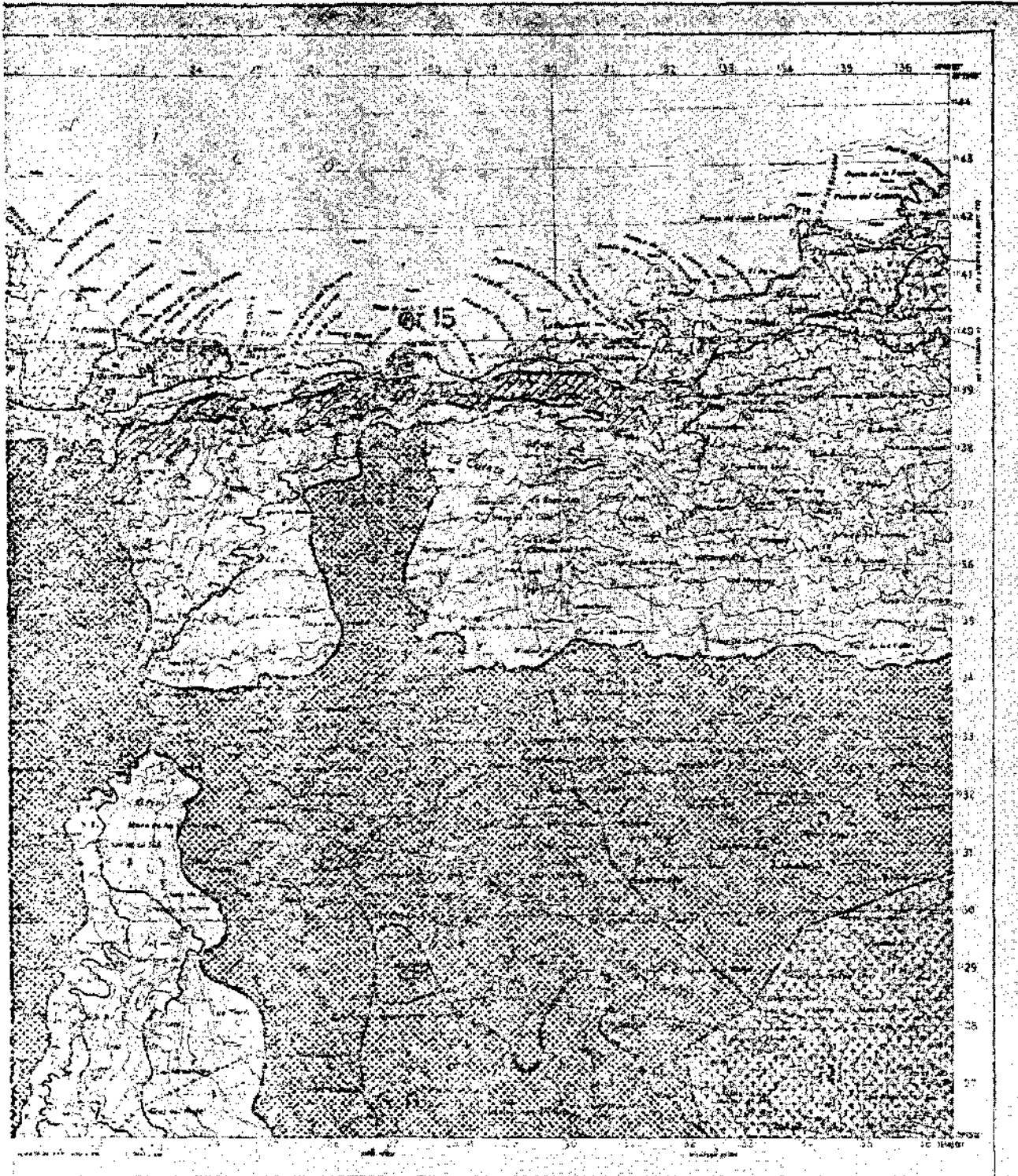
**N** FUENTES DE AGUA

- 1.-LAGO
- 2.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 3.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 4.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 5.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 6.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 7.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 8.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 9.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 10.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 11.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 12.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 13.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 14.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 15.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 16.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 17.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 18.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 19.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 20.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 21.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 22.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 23.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 24.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 25.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 26.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 27.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 28.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 29.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL
- 30.-LAGO DE SAN CRISTÓBAL

**N** FUENTES DE AGUA

- LAGO DE SAN CRISTÓBAL



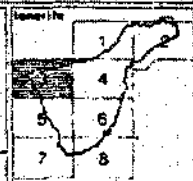


**ley de declaración de espacios naturales de canarias**



*[Handwritten signature]*

1.000 1.500 2.000 2.500 3.000 4.000 metros



**anexo cartográfico**

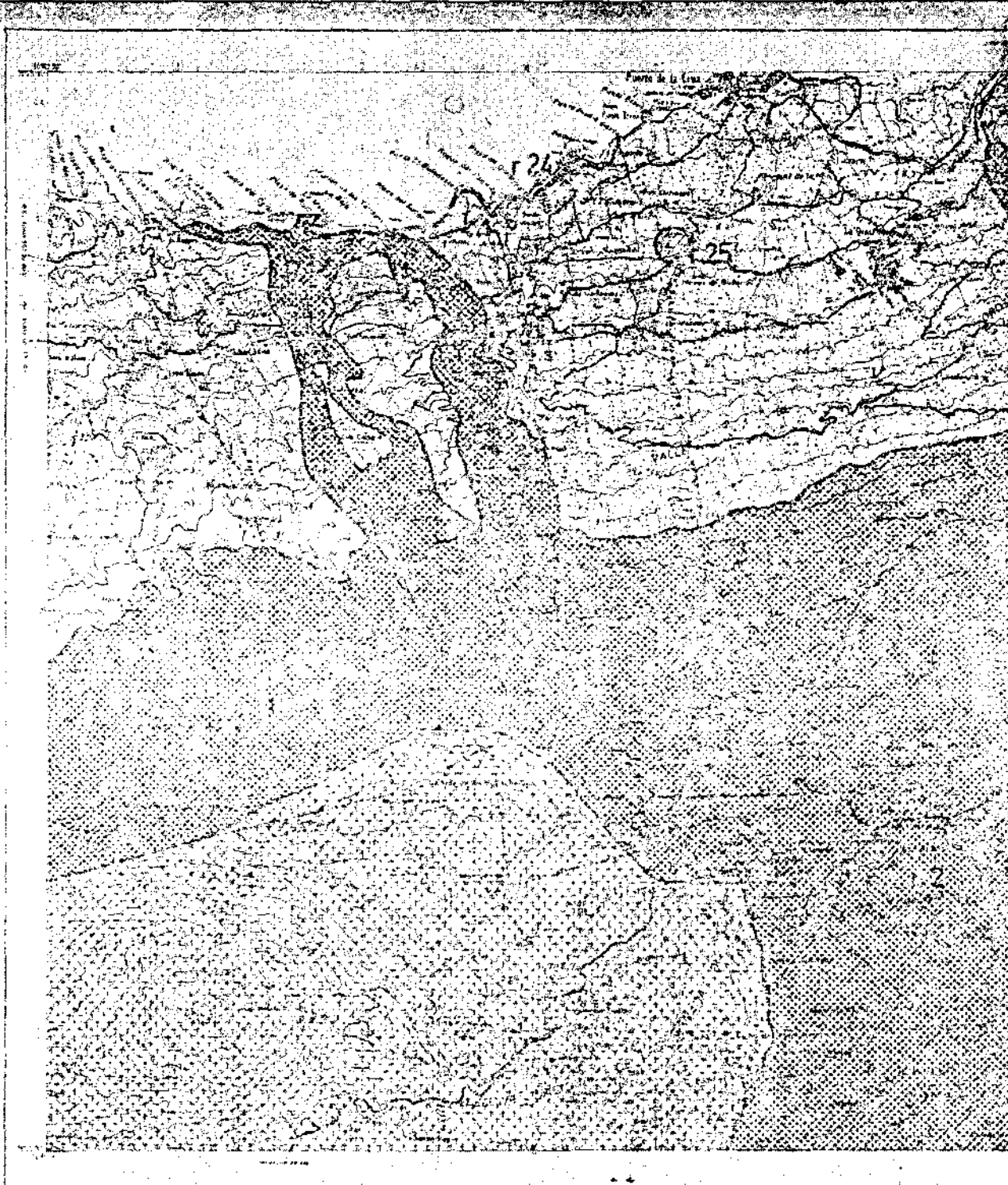


FIG. 10. CONTINENTE

**P** PARQUES NATURALES

- 1.-ACANTILLADO DE LA MADRUGA
- 2.-PARQUE DEL MORIS
- 3.-MONTAÑA CUZCUMELA
- 4.-LOS PERRISCLABROS
- 5.-MONTAÑA IPARA Y MONTE DE LOS RIGOROS
- 6.-MONTAÑA PELADA
- 7.-MONTAÑA BUJA
- 8.-BOSQUE DE JANA
- 9.-MONTAÑA AMARILLA
- 10.-MONTAÑA DE GUZA
- 11.-CALPIRA DEL AET
- 12.-ACANTILLADO DE AYOZE
- 13.-ACANTILLADO DEL BARRAL Y TARDONTE

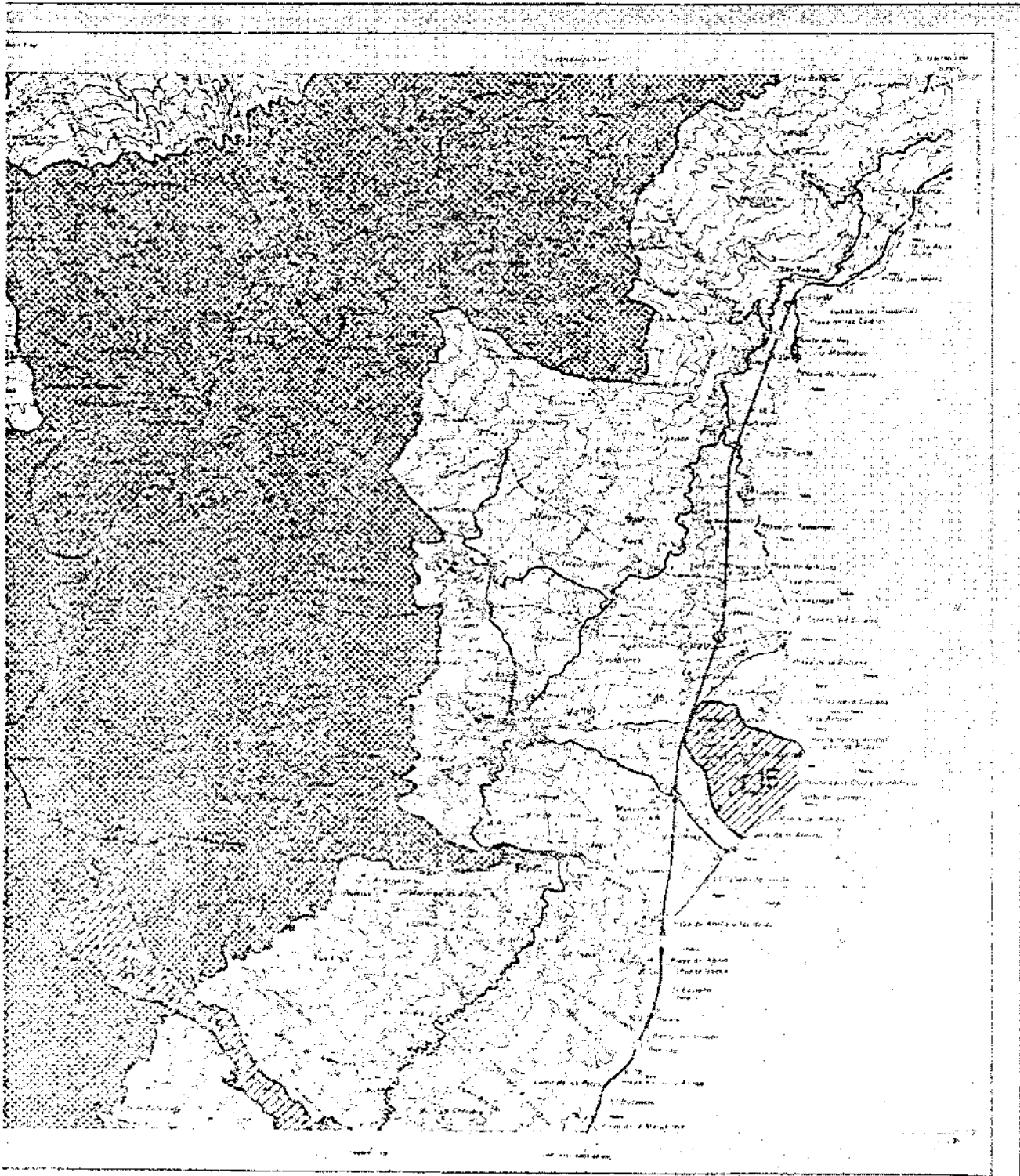
- 14.-MONTE DE CASAPUQUO
- 15.-MONTAÑA DE OLINDAS
- 16.-BARRANCO DE URRUTU
- 17.-SALTO DE LAS PIEDRAS
- 18.-BARRANCO DEL RIO
- 19.-MONTAÑA DE LAS CORDILLAS
- 20.-MONTAÑA DE MASCO
- 21.-MONTAÑA DE TELTRA
- 22.-BARRANCO DE ENQUES Y ACOMILLADO
- 23.-ACANTILLADO DE LOS SILEOS, EL TANQUE, GALLICHOPI E IZOR
- 24.-PENCA DE CASTRI
- 25.-MONTAÑA DE LOS PRALLES

**N** PARQUES NATURALES

- 1.-MANGA
- 2.-COSTA SURENTE DE TENERIFE
- 3.-LAGUNA DE SANTA URSULA, LOS ORDANOS, ALTO DEL VALLE DE GUTIERRE Y MONTE DE LA ESPERANZA
- 4.-TEJO
- 5.-FIRASCA
- 6.-PARQUE DE AYOZE Y BOS. DEL INTERNO

**N** PARQUE NACIONAL

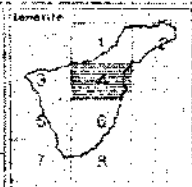
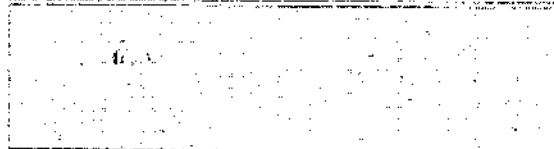
- LAS CAÑAS DEL TEJO



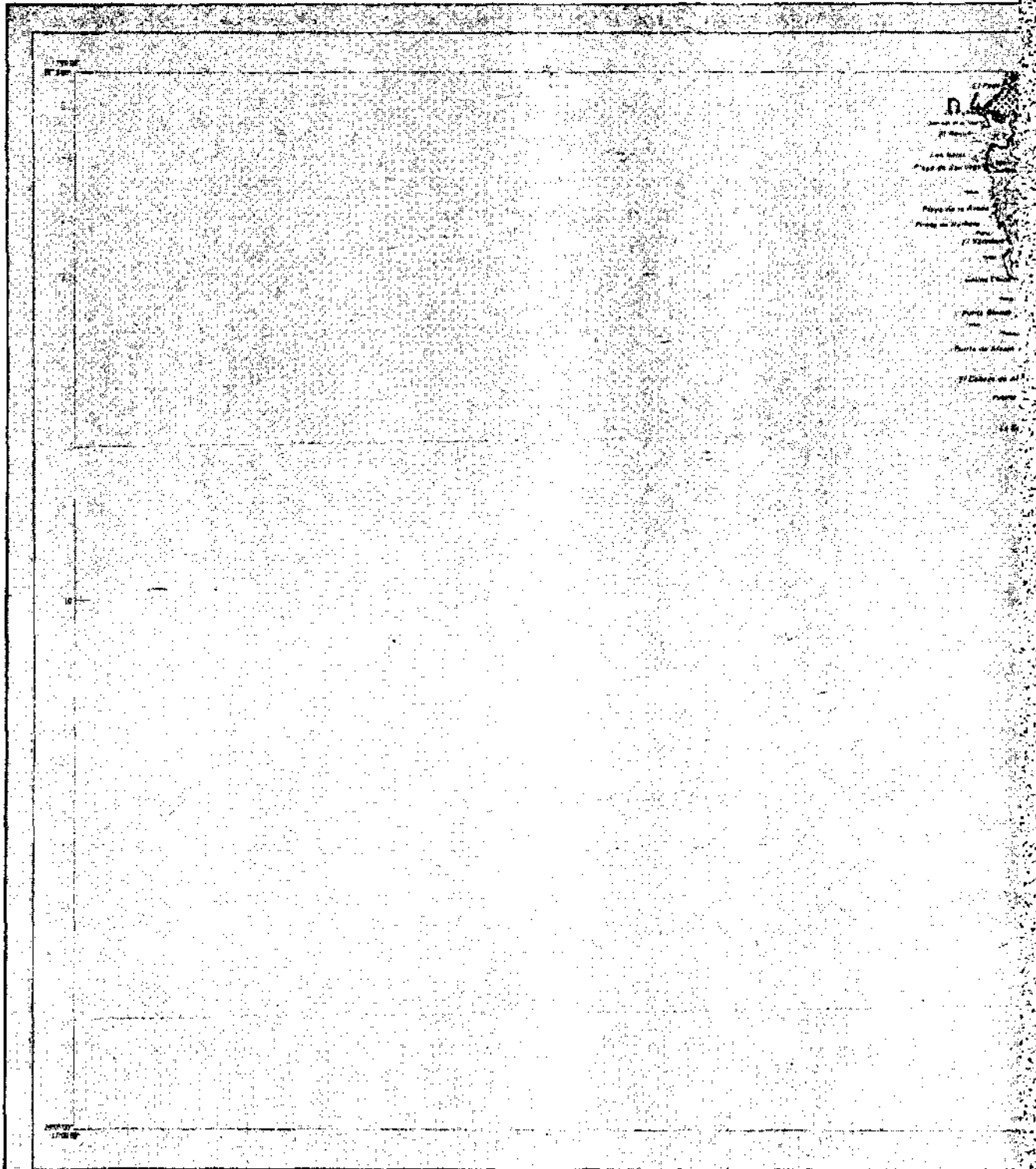
ley de declaración de espacios naturales de canarias

*[Handwritten signature]*

1:50 000 1:100 000 1:200 000 1:300 000 1:400 000



anexo cartográfico



ISLA DE TRINIDAD

**F** PARQUES NATURALES

- 1.- ACANTILLANO DE LA POMPONA
- 2.- ESTACION DEL PORTO
- 3.- MONTAÑA CRISTINA
- 4.- LAGO DE LAS CAYANAS
- 5.- MONTAÑA SPARA Y MONTAÑA DE LOS VIEJOS
- 6.- MONTAÑA PELONA
- 7.- MONTAÑA NEGA
- 8.- BOSQUE DE JAMA
- 9.- MONTAÑA ANTRILLA
- 10.- MONTAÑA DE GUAJA
- 11.- CALERA DEL REY
- 12.- MONTAÑA DE JAGUE
- 13.- MONTAÑA DEL QUIMAL Y TACINOTE

- 14.- BOSQUE DE GARACHICO
- 15.- PALMERA DE GUINER
- 16.- BOSQUE DE MONTE
- 17.- SALTO DE LOS VIEJOS
- 18.- BOSQUE DEL PISO
- 19.- MONTAÑA DE LAS CAYANAS
- 20.- MONTAÑA DE SABA
- 21.- MONTAÑA DE TAJINA
- 22.- BOSQUE DE SABA Y ACANTILLANO
- 23.- ACANTILLANO DE LOS SILOS, EL TAMBO, GARACHICO E IGO.
- 24.- RAMBLA DE CAYEN
- 25.- MONTAÑA DE LOS PRAXES

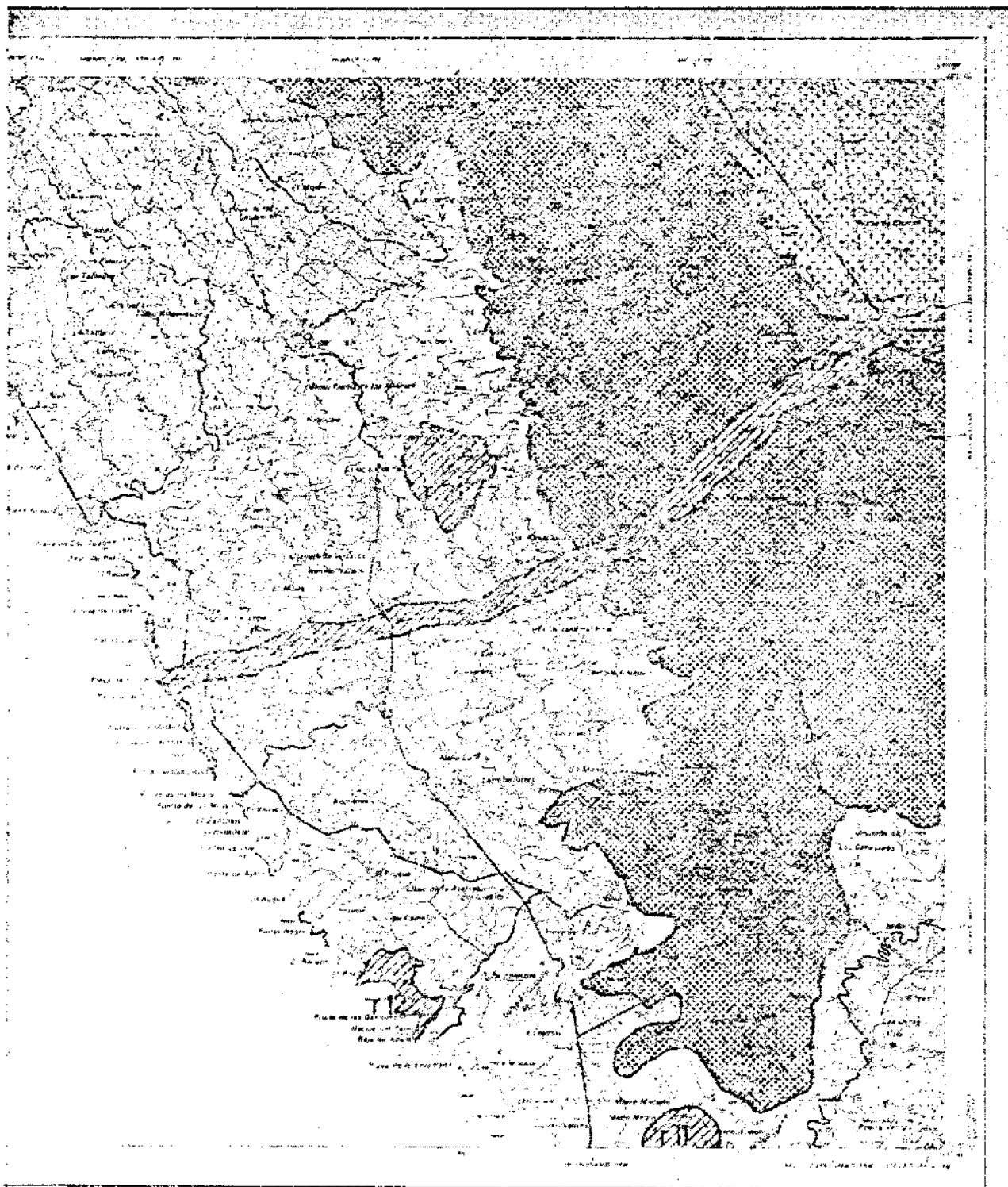
**N** PARQUES NATURALES

- 1.- ANCA
- 2.- COMARCA NOROCCIDENTAL DE TRINIDAD
- 3.- LAGUNA DE SANTA CRISTINA, LOS BOSQUES, SILOS DEL VALLE DE GUINER Y MONTE DE LA DEPRIMIDA
- 4.- TOTO
- 5.- TAJINA
- 6.- BOSQUE DE SABA Y BOSQUE DEL TAMBORO

**N** PARQUE NACIONAL

- 1.- LAS CAYANAS DEL TOTO

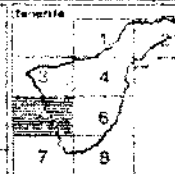




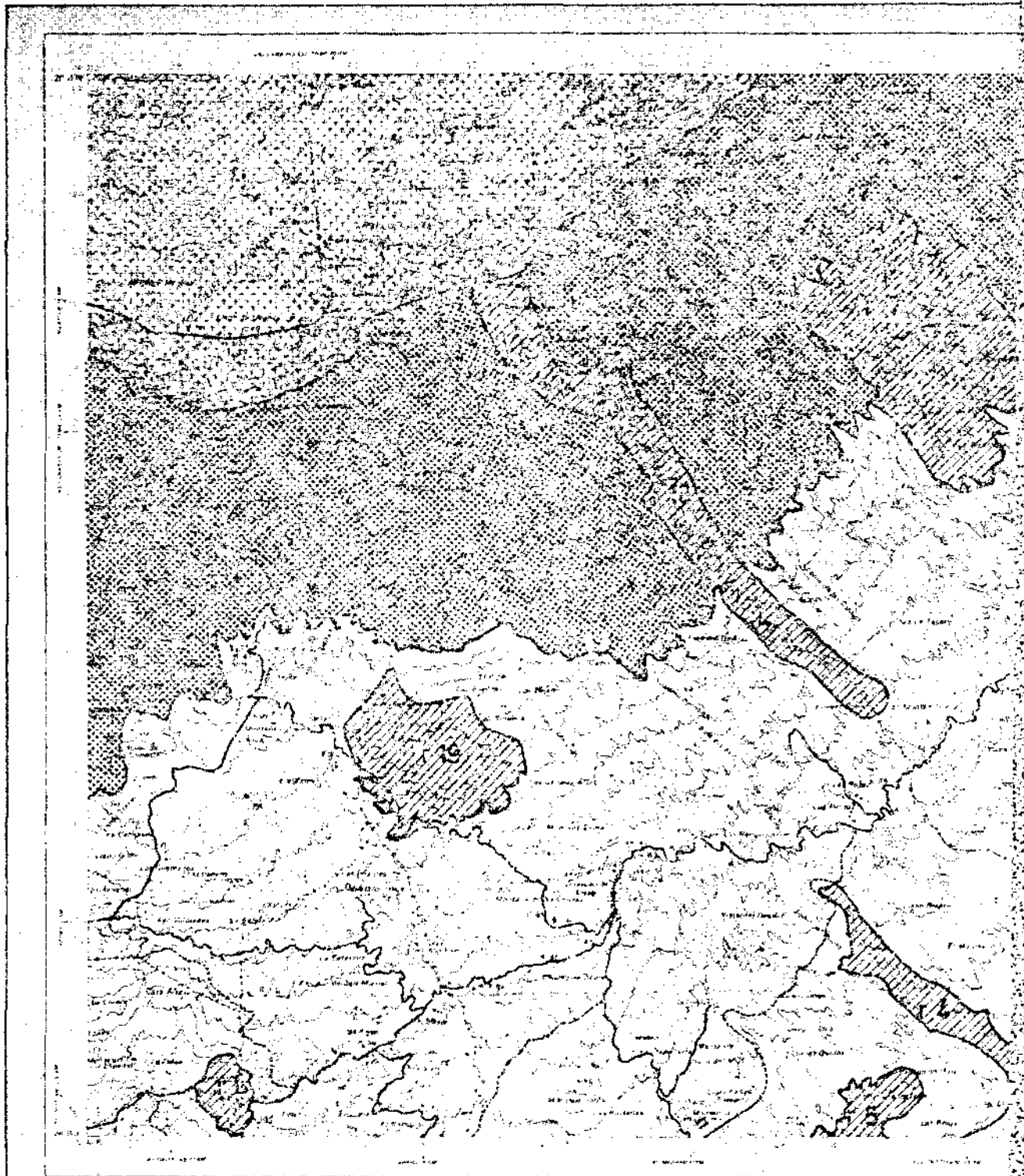
### ley de declaración de espacios naturales de canarias

1.000 500 0 1.000 2.000 3.000 4.000 Metros  
Escala horizontal

anexo cartográfico







ISLA DE TENERIFE

**F PARQUES NATURALES**

1. CAÑONAL DE LA MONTAÑA
2. TORREJAL DEL PINO
3. MONTAÑA CONTINENTAL
4. SAN DIEGO-ADEROS
5. MONTAÑA LAMA Y MONTAÑA DE LOS REYES
6. MONTAÑA PELADA
7. MONTAÑA ROSA
8. BOSQUE DE LAMA
9. MONTAÑA ANAZILLA
10. MONTAÑA DE SANTA
11. CALDERA DEL SUR
12. CAÑONAL DEL NOROCCIDENTE
13. CAÑONAL DEL NORTOCCIDENTE

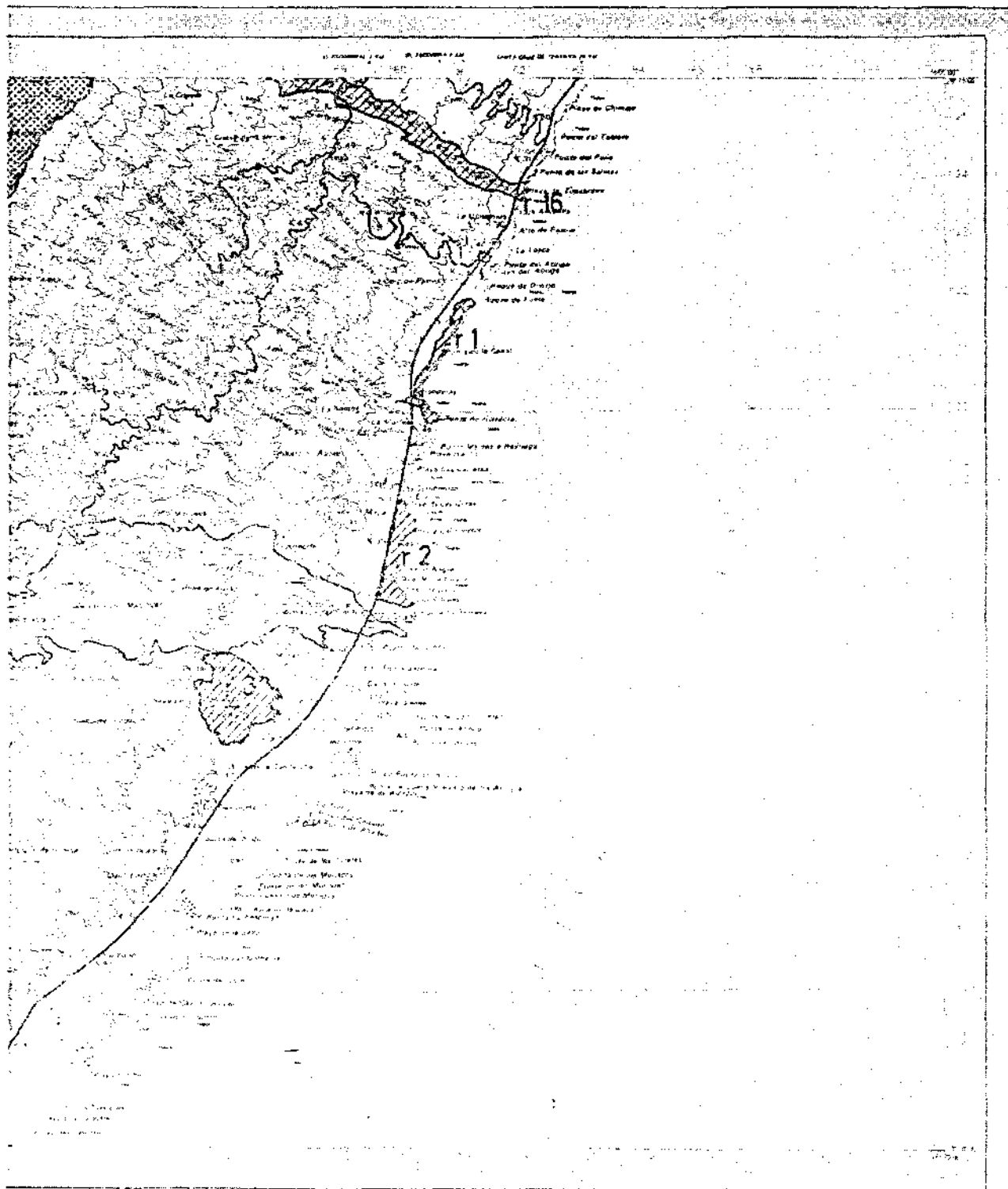
14. BOSQUE DE SAN PEDRO
15. MONTAÑA DE SANTA
16. BOSQUE DE HERMANOS
17. BOSQUE DE LAS HERMANAS
18. BOSQUE DEL ESTE
19. MONTAÑA DE LAS COLONIAS
20. BOSQUE DE LA LUNA
21. MONTAÑA DE TULIPAN
22. BOSQUE DE SAN PEDRO Y SAN ANTONIO
23. BOSQUE DE LOS SEÑORES DE SAN PEDRO Y SAN ANTONIO
24. BOSQUE DE LAS HERMANAS
25. BOSQUE DE LAS HERMANAS
26. BOSQUE DE LAS HERMANAS
27. BOSQUE DE LAS HERMANAS
28. BOSQUE DE LAS HERMANAS
29. BOSQUE DE LAS HERMANAS
30. BOSQUE DE LAS HERMANAS
31. BOSQUE DE LAS HERMANAS
32. BOSQUE DE LAS HERMANAS
33. BOSQUE DE LAS HERMANAS
34. BOSQUE DE LAS HERMANAS
35. BOSQUE DE LAS HERMANAS
36. BOSQUE DE LAS HERMANAS
37. BOSQUE DE LAS HERMANAS
38. BOSQUE DE LAS HERMANAS
39. BOSQUE DE LAS HERMANAS
40. BOSQUE DE LAS HERMANAS
41. BOSQUE DE LAS HERMANAS
42. BOSQUE DE LAS HERMANAS
43. BOSQUE DE LAS HERMANAS
44. BOSQUE DE LAS HERMANAS
45. BOSQUE DE LAS HERMANAS
46. BOSQUE DE LAS HERMANAS
47. BOSQUE DE LAS HERMANAS
48. BOSQUE DE LAS HERMANAS
49. BOSQUE DE LAS HERMANAS
50. BOSQUE DE LAS HERMANAS
51. BOSQUE DE LAS HERMANAS
52. BOSQUE DE LAS HERMANAS
53. BOSQUE DE LAS HERMANAS
54. BOSQUE DE LAS HERMANAS
55. BOSQUE DE LAS HERMANAS
56. BOSQUE DE LAS HERMANAS
57. BOSQUE DE LAS HERMANAS
58. BOSQUE DE LAS HERMANAS
59. BOSQUE DE LAS HERMANAS
60. BOSQUE DE LAS HERMANAS
61. BOSQUE DE LAS HERMANAS
62. BOSQUE DE LAS HERMANAS
63. BOSQUE DE LAS HERMANAS
64. BOSQUE DE LAS HERMANAS
65. BOSQUE DE LAS HERMANAS
66. BOSQUE DE LAS HERMANAS
67. BOSQUE DE LAS HERMANAS
68. BOSQUE DE LAS HERMANAS
69. BOSQUE DE LAS HERMANAS
70. BOSQUE DE LAS HERMANAS
71. BOSQUE DE LAS HERMANAS
72. BOSQUE DE LAS HERMANAS
73. BOSQUE DE LAS HERMANAS
74. BOSQUE DE LAS HERMANAS
75. BOSQUE DE LAS HERMANAS
76. BOSQUE DE LAS HERMANAS
77. BOSQUE DE LAS HERMANAS
78. BOSQUE DE LAS HERMANAS
79. BOSQUE DE LAS HERMANAS
80. BOSQUE DE LAS HERMANAS
81. BOSQUE DE LAS HERMANAS
82. BOSQUE DE LAS HERMANAS
83. BOSQUE DE LAS HERMANAS
84. BOSQUE DE LAS HERMANAS
85. BOSQUE DE LAS HERMANAS
86. BOSQUE DE LAS HERMANAS
87. BOSQUE DE LAS HERMANAS
88. BOSQUE DE LAS HERMANAS
89. BOSQUE DE LAS HERMANAS
90. BOSQUE DE LAS HERMANAS
91. BOSQUE DE LAS HERMANAS
92. BOSQUE DE LAS HERMANAS
93. BOSQUE DE LAS HERMANAS
94. BOSQUE DE LAS HERMANAS
95. BOSQUE DE LAS HERMANAS
96. BOSQUE DE LAS HERMANAS
97. BOSQUE DE LAS HERMANAS
98. BOSQUE DE LAS HERMANAS
99. BOSQUE DE LAS HERMANAS
100. BOSQUE DE LAS HERMANAS

**N PARQUES NATURALES**

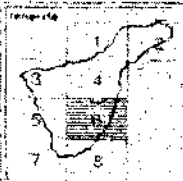
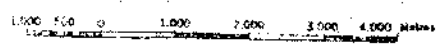
1. ANAGA
2. CUERPO FORESTAL DE TENERIFE
3. LADERA DE SANTA LUCÍA, LOS OLIVARES, BOSQUE DEL VALLE DE GUINIGUAY Y BOSQUE DE LA ESPERANZA
4. TENO
5. TEFILA
6. MONTAÑA DE LOS REYES
7. BOSQUE DE LAS HERMANAS

**N PARQUE NACIONAL**

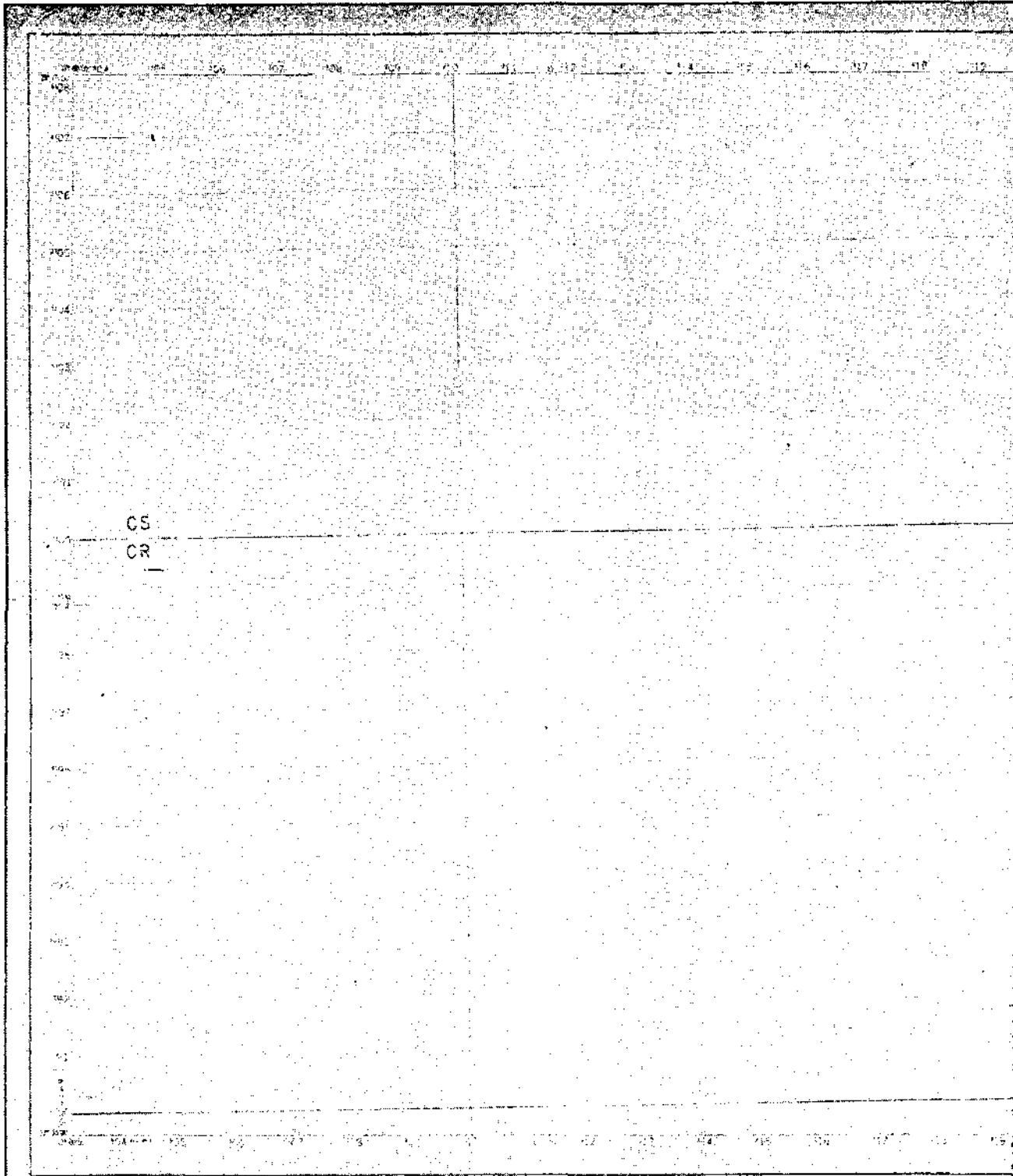
1. LAS CAÑADAS DEL TEIDE



### ley de declaración de espacios naturales de canarias



anexo cartográfico



CS  
CR

ISLA DE TENERIFE

**P** PUNTAOS NATURALES

- 1.- ACANTILLADO DE LA MONJA
- 2.- ZABALBA DEL PORTO
- 3.- MONTAÑA CENTINELA
- 4.- LOS DESCASCADEROS
- 5.- MONTAÑA SPANA Y PUNTA DE LOS VIEJOS
- 6.- MONTAÑA PELADA
- 7.- MONTAÑA BELLA
- 8.- CODO DE JANA
- 9.- MONTAÑA BARRILLA
- 10.- MONTAÑA DE DANZA
- 11.- CALDERA DEL ESTE
- 12.- ACANTILLADO DE AGRUE
- 13.- ACANTILLADO DEL SURAL Y TAJINONTA

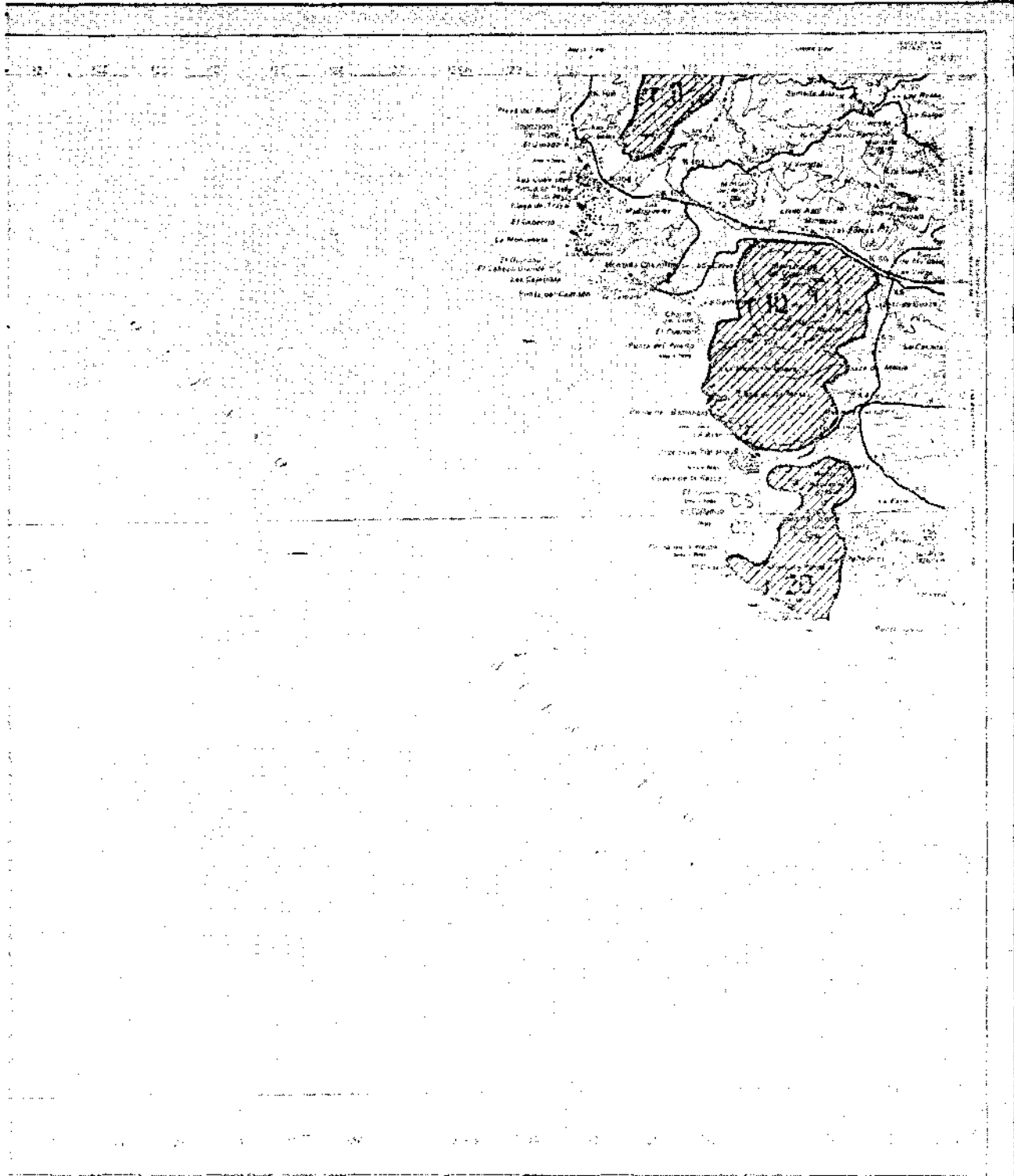
- 14.- ROQUE DE CASARICO
- 15.- MALPAIS DE CUDAR
- 16.- BARRANCO DE BERRONES
- 17.- SALTO DE LAS NIÑERAS
- 18.- BARRANCO DEL RIO
- 19.- MONTAÑA DE LAS COLMADAS
- 20.- MALPAIS DE RASCA
- 21.- MONTAÑA DE FELISA
- 22.- BARRANCO DE YEGUOS Y ACANTILLADO
- 23.- ACANTILLADO DE LOS SILOS, EL YARQUE, CASARICO Y TAJON
- 24.- RAMBA DE CASERO
- 25.- MONTAÑA DE LOS FRALLES

**P** PUNTAOS ARTIFICIALES

- 1.- CANCHA
- 2.- CUBIERTA FORESTAL DE TENERIFE
- 3.- LAMPAR DE SANTA MONICA, LOS ORNAMENTOS, ALTOS DEL VALLE DE GUILAR Y MONTE DE LA ESPERANZA
- 4.- TIENO
- 5.- TIGALTA
- 6.- MADRID DE AGUAY Y SCS. DEL INTORNO

**N** PARQUE NACIONAL

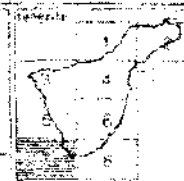
- LAS CAÑADAS DEL TEIDE

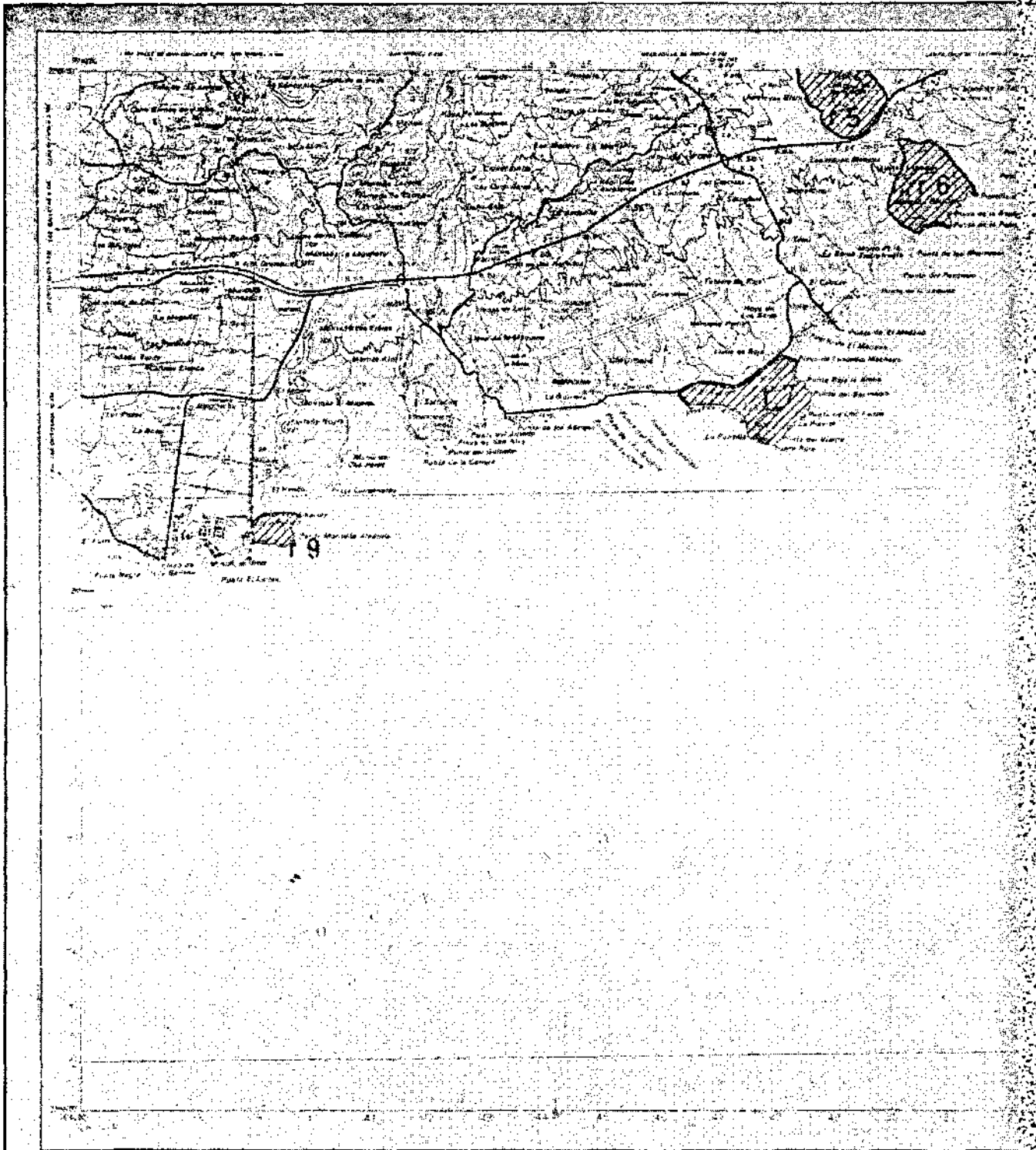


ley de declaración de espacios naturales de canarias

1.000 500 0 1.000 2.000 3.000 4.000 Metros

anexo cartográfico





SIERRA DE GUADARRAMA

**P** PARQUES NATURALES

- 1.-ACANTILADO DE LA GONNERA
- 2.-JARDINES DEL PODIO
- 3.-MONTAÑA CASTILLA
- 4.-LOS DESFILADEROS
- 5.-MONTAÑA DE LAS YEGAS Y MONTAÑA DE LOS ESCUROS
- 6.-MONTAÑA PELADA
- 7.-MONTAÑA ROSA
- 8.-ROQUE DE JARA
- 9.-MONTAÑA DE LAS YEGAS
- 10.-MONTAÑA DE CUBA
- 11.-CALLEJA DEL TUPÍ
- 12.-ACANTILADO DE AGUIER
- 13.-ACANTILADO DE LAS ESCALAS Y VACACIONES

- 14.-MONTAÑA DE LAS YEGAS
- 15.-MONTAÑA DE CUBA
- 16.-MONTAÑA DE LAS YEGAS
- 17.-VALLE DE LAS YEGAS
- 18.-SERRANOS DEL PISO
- 19.-MONTAÑA DE LAS YEGAS
- 20.-MONTAÑA DE LAS YEGAS
- 21.-MONTAÑA DE LAS YEGAS
- 22.-MONTAÑA DE LAS YEGAS Y ACANTILADO
- 23.-ACANTILADO DE LOS ESCUROS, EL TANCÓN, VACACIONES Y TORDO
- 24.-MONTAÑA DE LAS YEGAS
- 25.-MONTAÑA DE LAS YEGAS

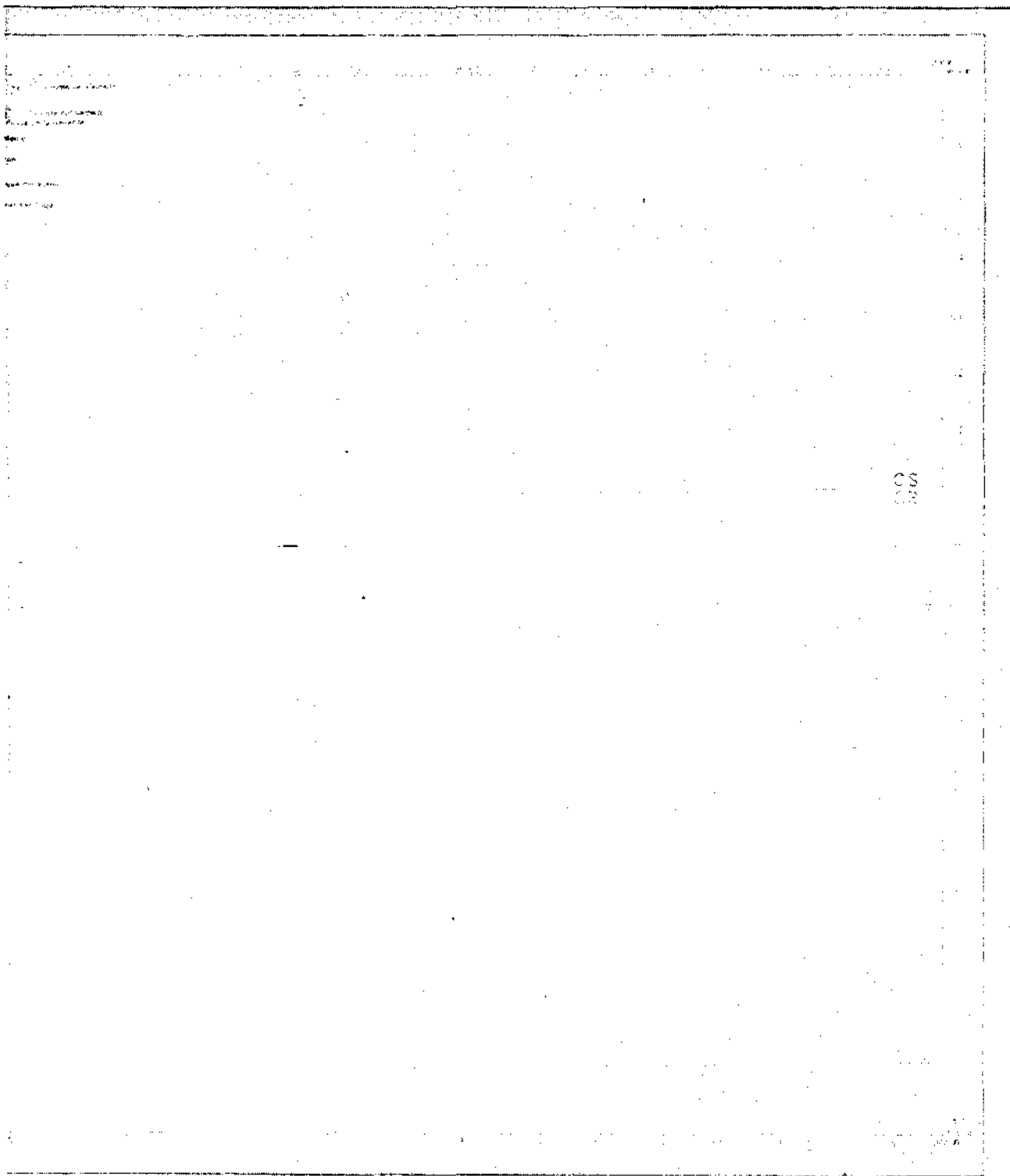
**N** PARQUES REGIONALES

- 1.-SIERRA
- 2.-SIERRA REGIONAL DE TENERIFE
- 3.-SIERRA DE LAS YEGAS, LAS YEGAS, ALTO DEL VALLE DE CUBA Y MONTE DE LA ESPERANZA
- 4.-TORDO
- 5.-YEGAS
- 6.-VALLE DE LAS YEGAS Y MONTE DE LAS YEGAS

**N** PARQUE NACIONAL

- LAS CAÑADAS DEL TENERIFE

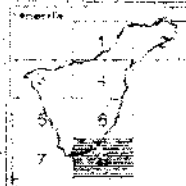


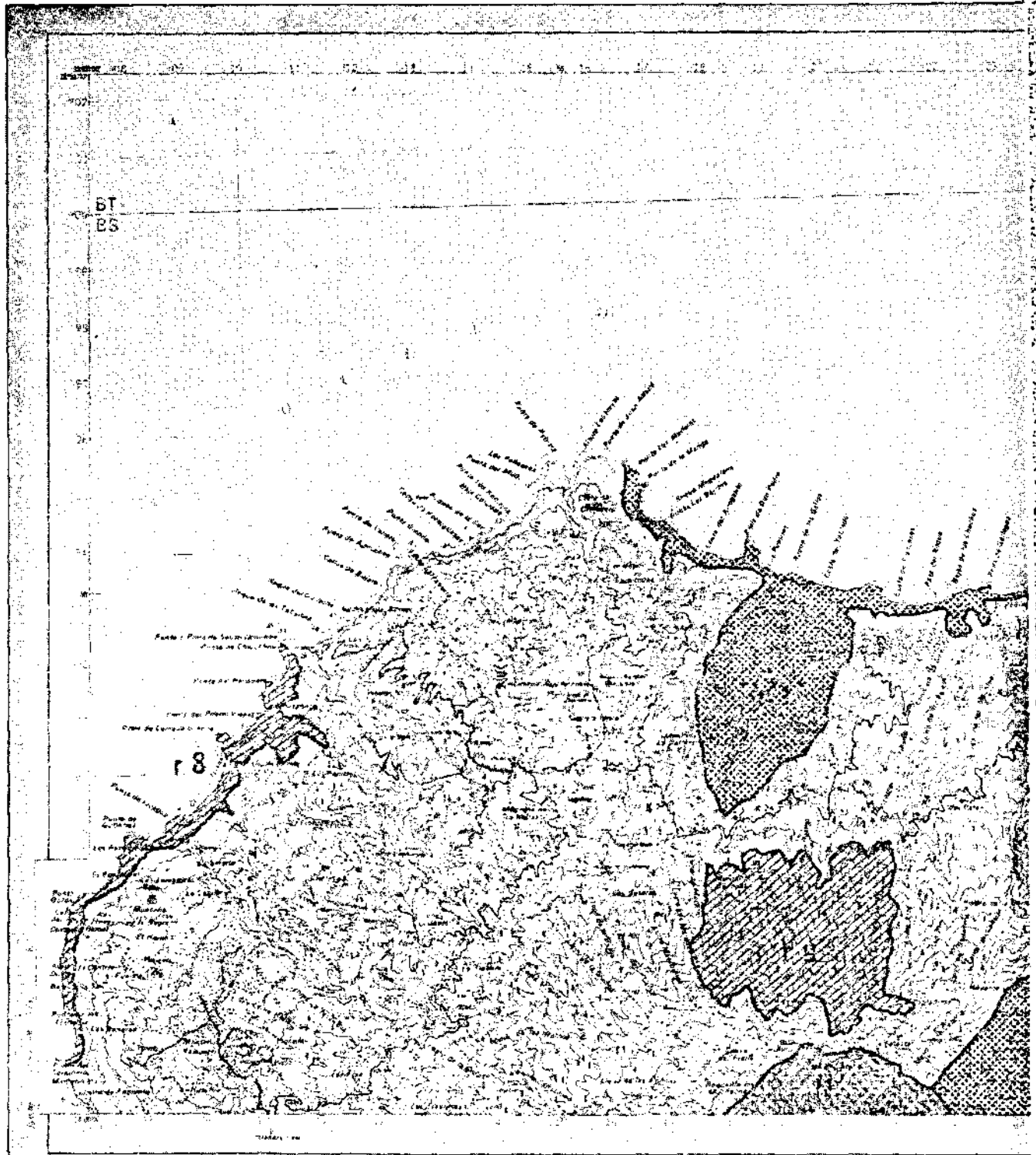


**ley de declaración de espacios naturales de canarias**

1400 200 0 1.000 2.000 3.000 4.000 Metros

**anexo cartográfico**





ISLA DE LA PALMA

**P** PARQUES NATURALES

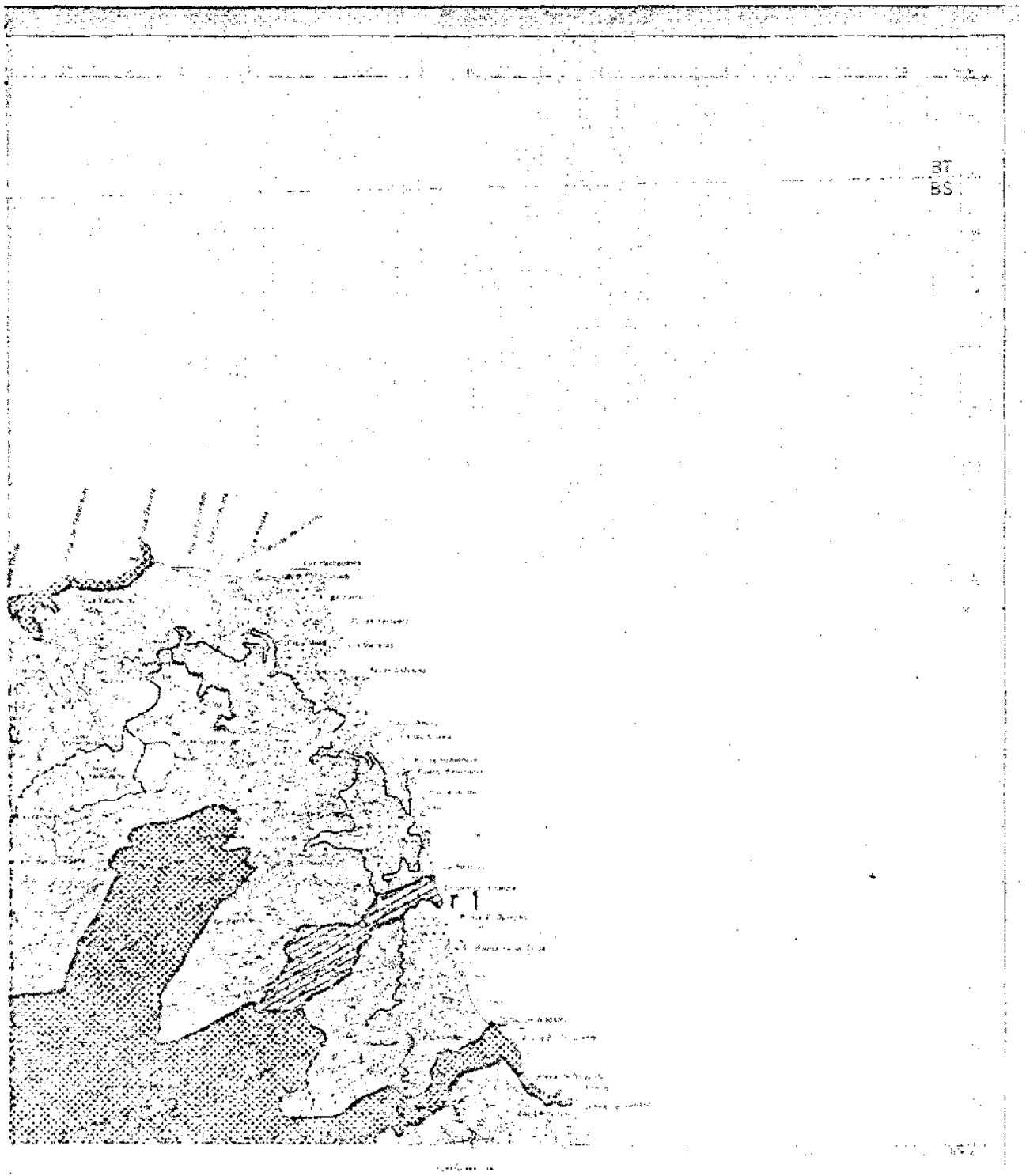
- 1.- CAÑALISTE DE SAN JUAN
- 2.- CAÑONAL DE MARTÍN LEIS
- 3.- SACRAMO DE SAN NAYE Y LAS PALMERAS
- 4.- ESCON DE LA DEDICACION
- 5.- MONTAÑA DEL AGUFE
- 6.- COLADAS DEL VOLCAN DE MARTIN
- 7.- TUBO VOLCANICO DE TUDQUE
- 8.- COSTA DE SANTA GORDA
- 9.- PISAR DE CASAFIA
- 10.- SACRAMO DEL JOYUDO
- 11.- CONDO VOLCANICO DE LOS LLANOS

**D** PARQUES NATURALES

- 1.- SACRAMO DE LOS HOMBRES PARADO Y ACANTILLAN DE PASLOVINO
- 2.- MONTES DE LOS SACRES Y PONTALLANA
- 3.- CUMBRE VIEJA Y TORRENTA
- 4.- SACRAMO DE LAS ANGIUSTIAS
- 5.- SACRAMO QUIERO, EL RYO, LA FACERIA BORRACHO

**N** PARQUES NATURALES

- CALERA DE SAN VICENTE

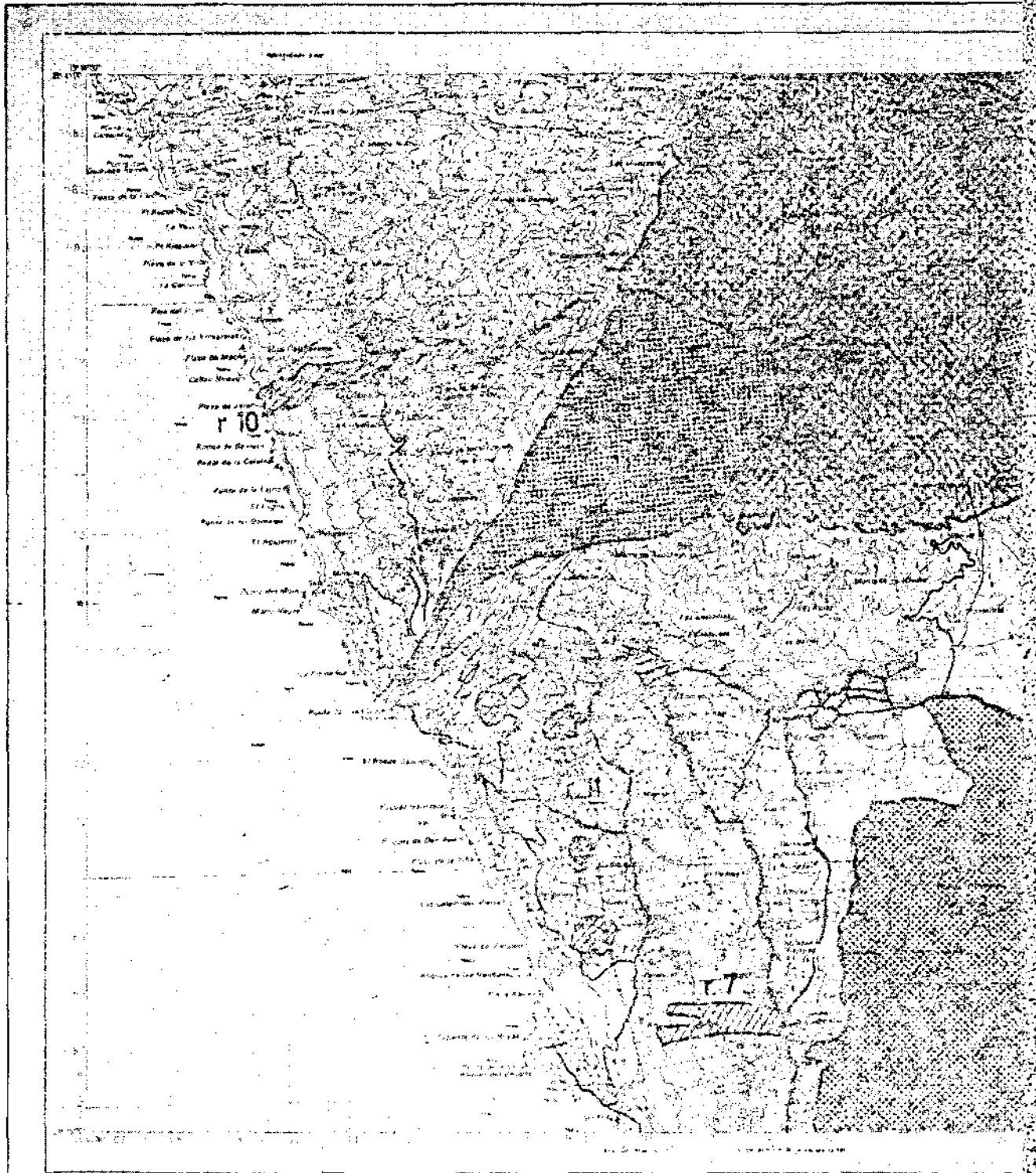


ley de declaración de espacios naturales de canarias

1.500 500 0 1.000 2.000 3.000 4.000 Metros

anexo cartográfico





ISLA DE LA PUÑA

**T** PARQUE NATURALES

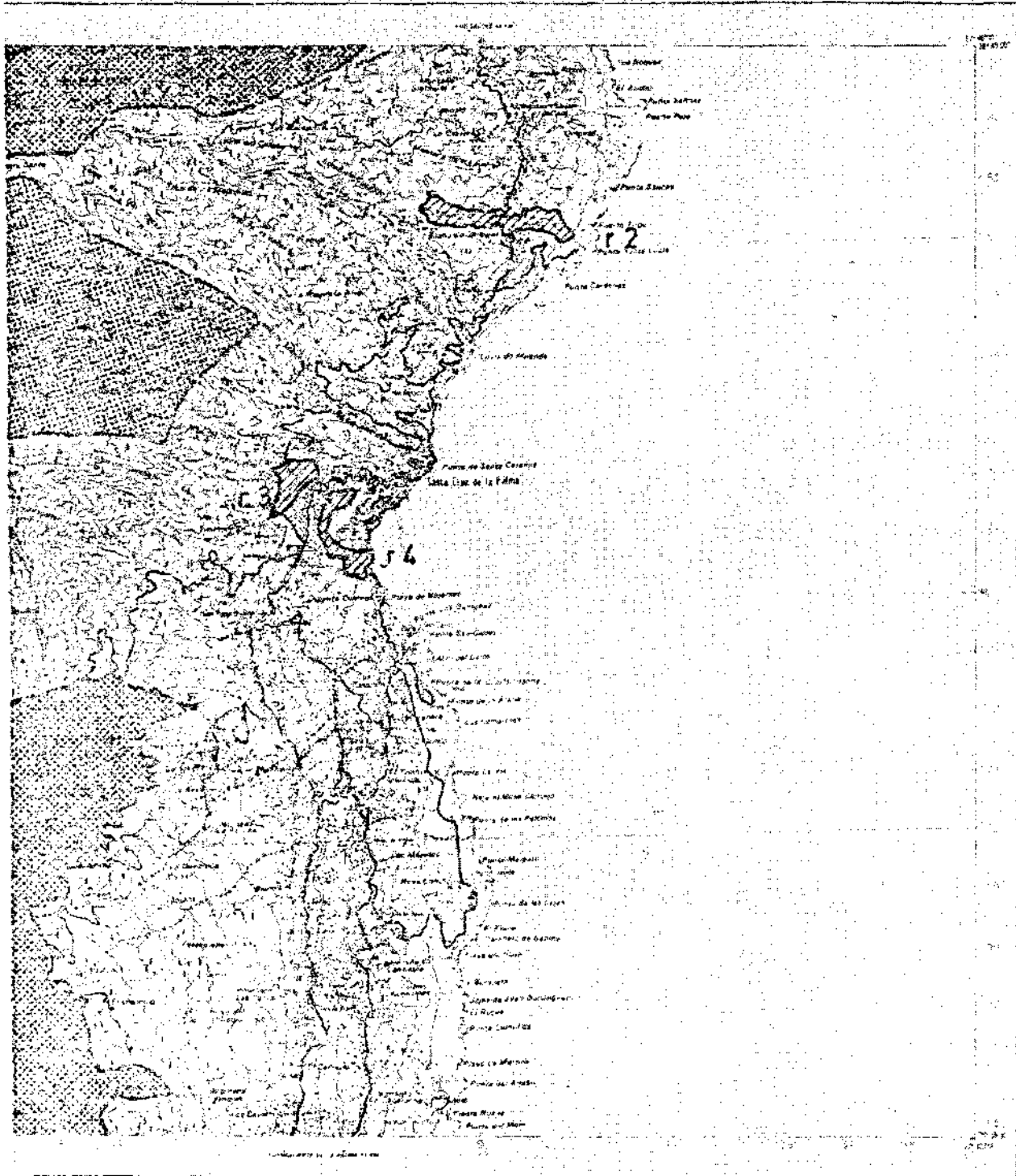
- 1.- CANTILLAN DE SAN JILL
- 2.- CAÑON DEL MANTEN AZUL
- 3.- BARRIO DE SAN MATEO Y LOS PAJARES
- 4.- BOSQUE DE LA CONCEPCION
- 5.- MONTAÑA DEL AZOQUE
- 6.- COLLADO DEL VOLCAN DE MARTIN
- 7.- CUBO VOLCANICO DE TODOS
- 8.- DOZA DE SANTA CRUZ
- 9.- SIERRA DE GARAFIA
- 10.- ESPANCO DEL MORADO
- 11.- CONOS VOLCANICOS DE LOS ILANOS

**P** PARQUE NATURALES

- 1.- PARQUE DE LOS MONJES Y MONASTERO DE MADRUGAL
- 2.- PUEBLO DE LOS SACOS Y BAYALLANA
- 3.- CERRA VIEJA Y YERRENIA
- 4.- BARRIO DE LAS ANGLITAS
- 5.- BARRIO CHINTERO, EL VEO, LA MARRAYEVAN

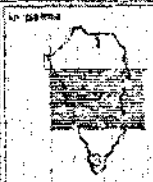
**N** PARQUE REGIONALES

- 1.- SIERRA DE SANJILDE



**ley de declaración de espacios naturales de canarias**

1000 2000 3000 4000 Metros



**anexo cartográfico**

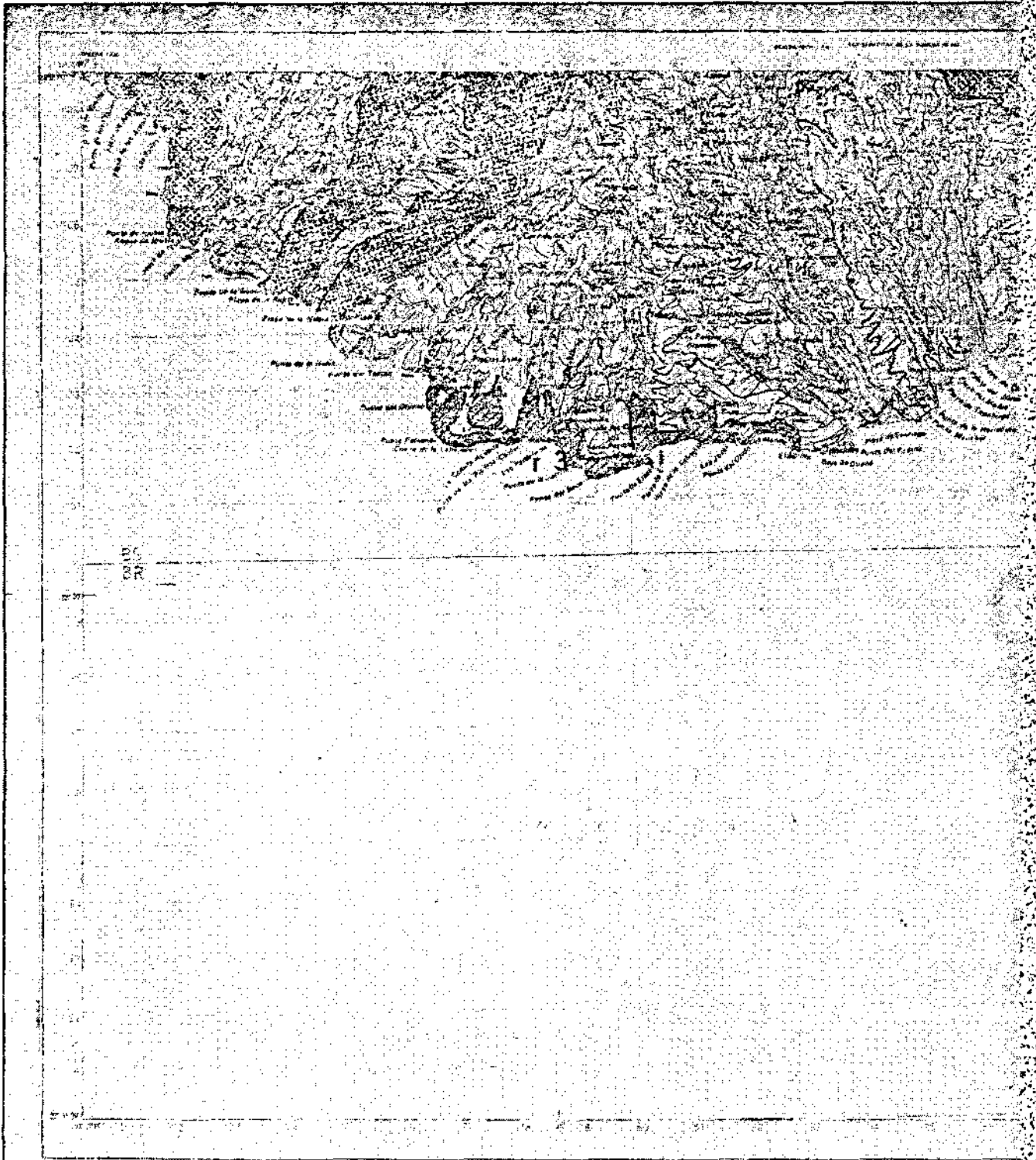












PARAJES

**F** FORTALEZA

- 1.- RIOY CASO
- 2.- PUER PLASCO
- 3.- BUSTAMANTE DE ALBAZ
- 4.- EL CERRIL
- 5.- BUSTAMANTE Y LINDO DEL CAJONCILLO
- 6.- BUSTAMANTE
- 7.- LOS BARRIOS
- 8.- LOS BARRIOS
- 9.- CASAS DEL BARRIO

**C** CASAS

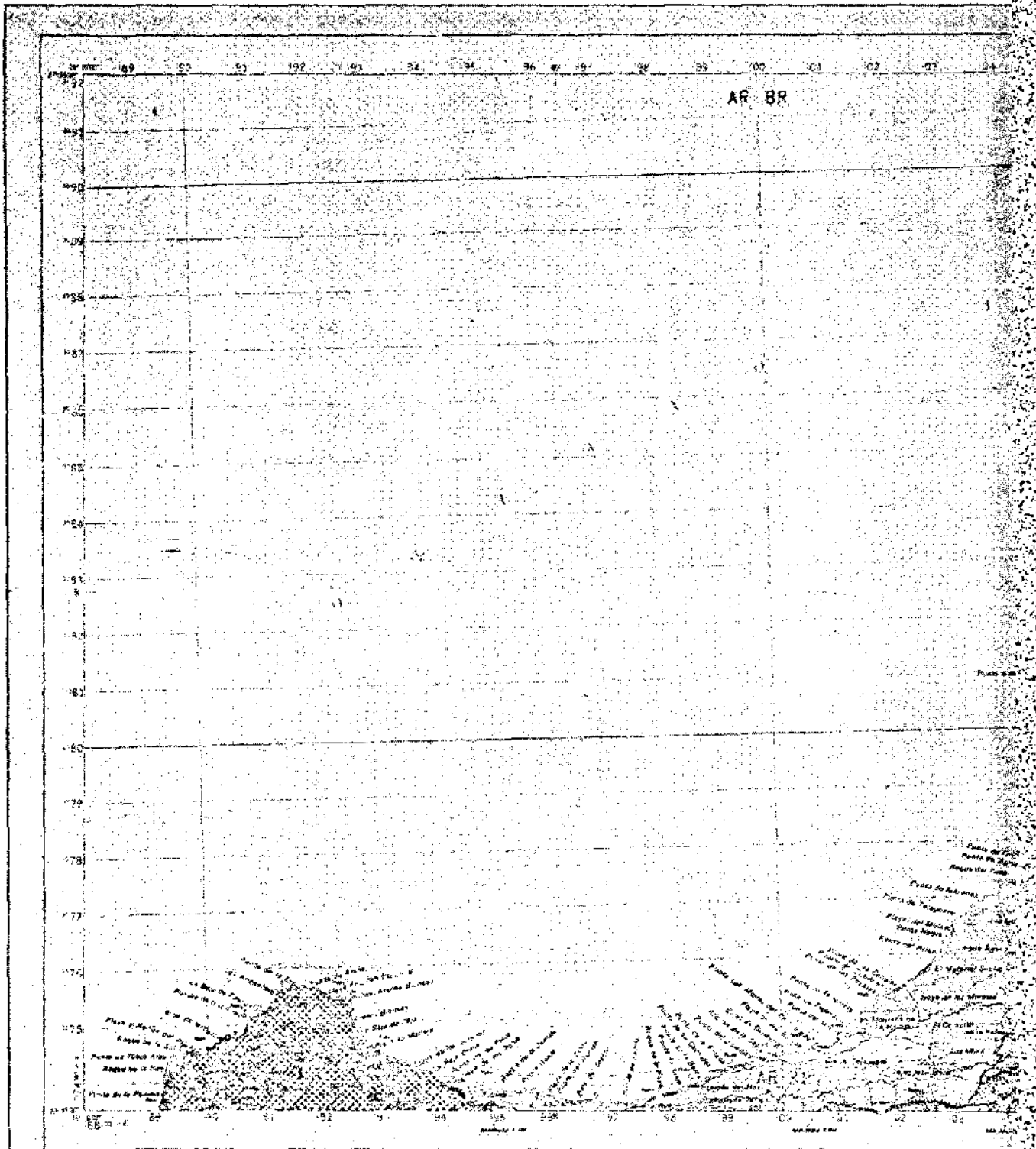
- 1.- CASAS
- 2.- CASAS DEL BARRIO
- 3.- CASAS DE LA LINDA Y BARRIO DE LA FORTALEZA
- 4.- CASAS DEL BARRIO

**N** NOMBRES DE LOS RIOS

- 1.- RIOS



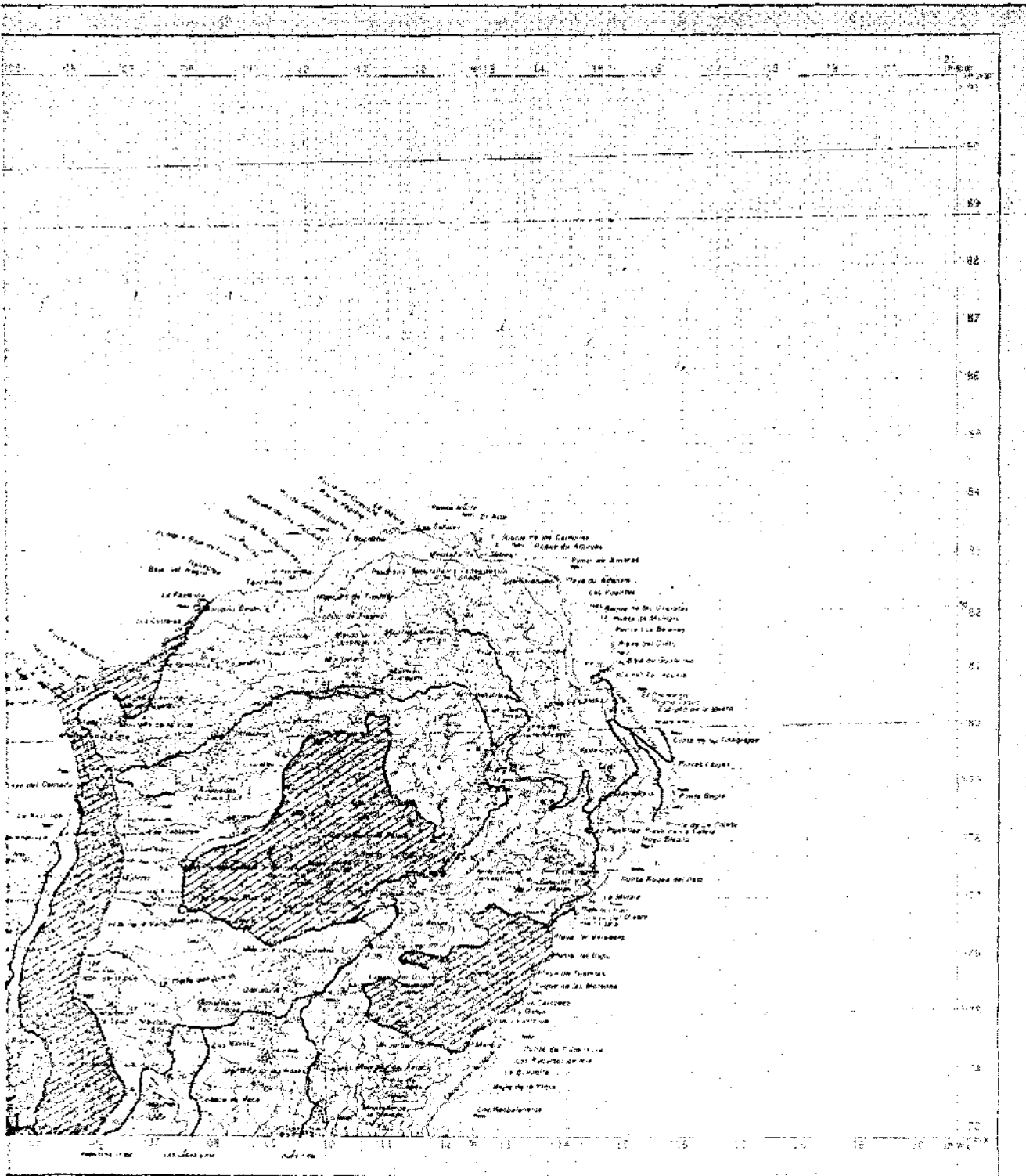




ISLA DE SÁBANA GRANDE

- LEGENDA**
- 1.- CANAL
  - 2.- CERRADO Y SALINERA
  - 3.- ESTACIONES
  - 4.- ESTACION DE LA FUENTE

- 1.- EL NUBLO

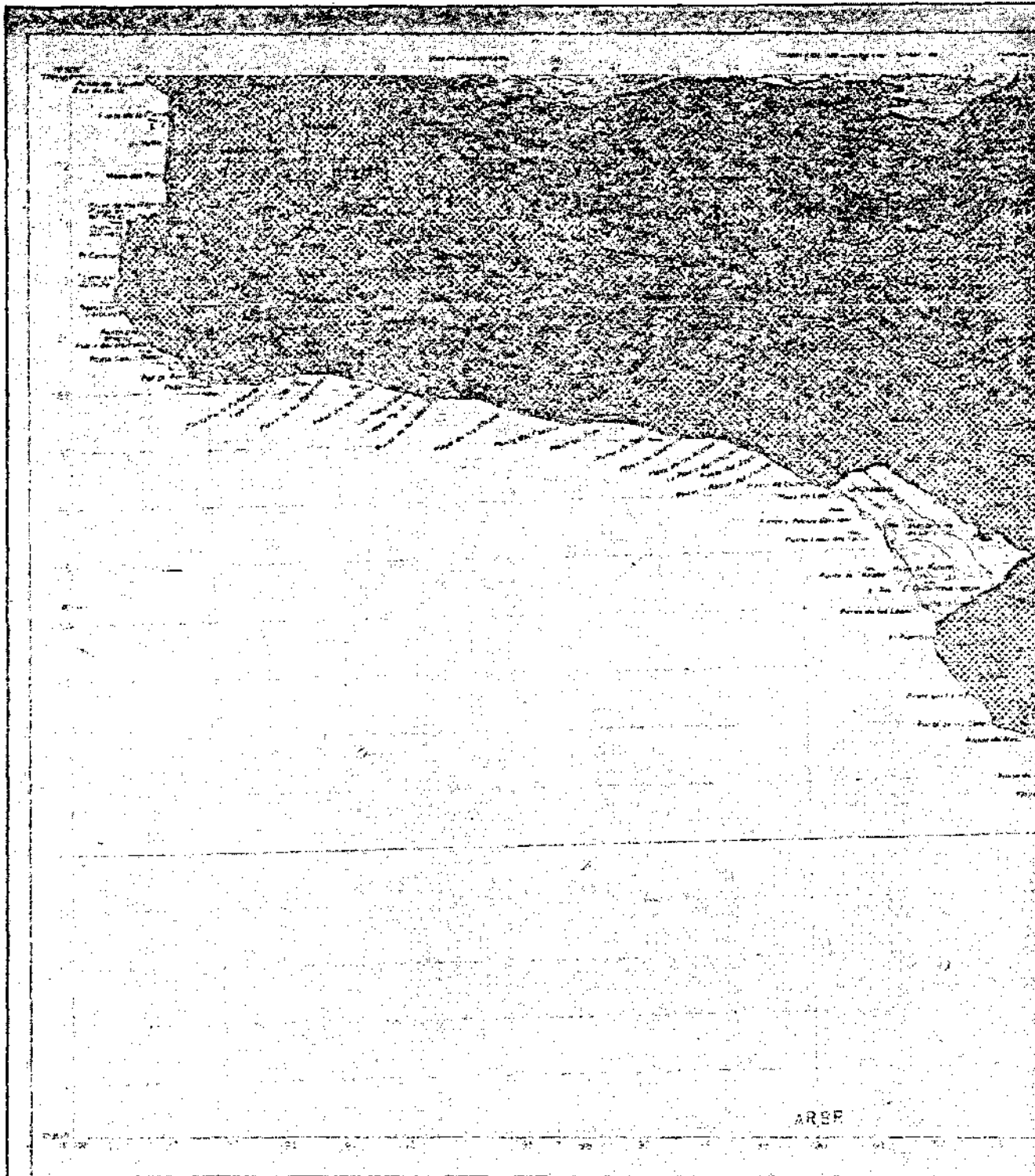


ley de declaración de espacios naturales de canarias



1.000 500 0 1.000 2.000 3.000 4.000 Metros

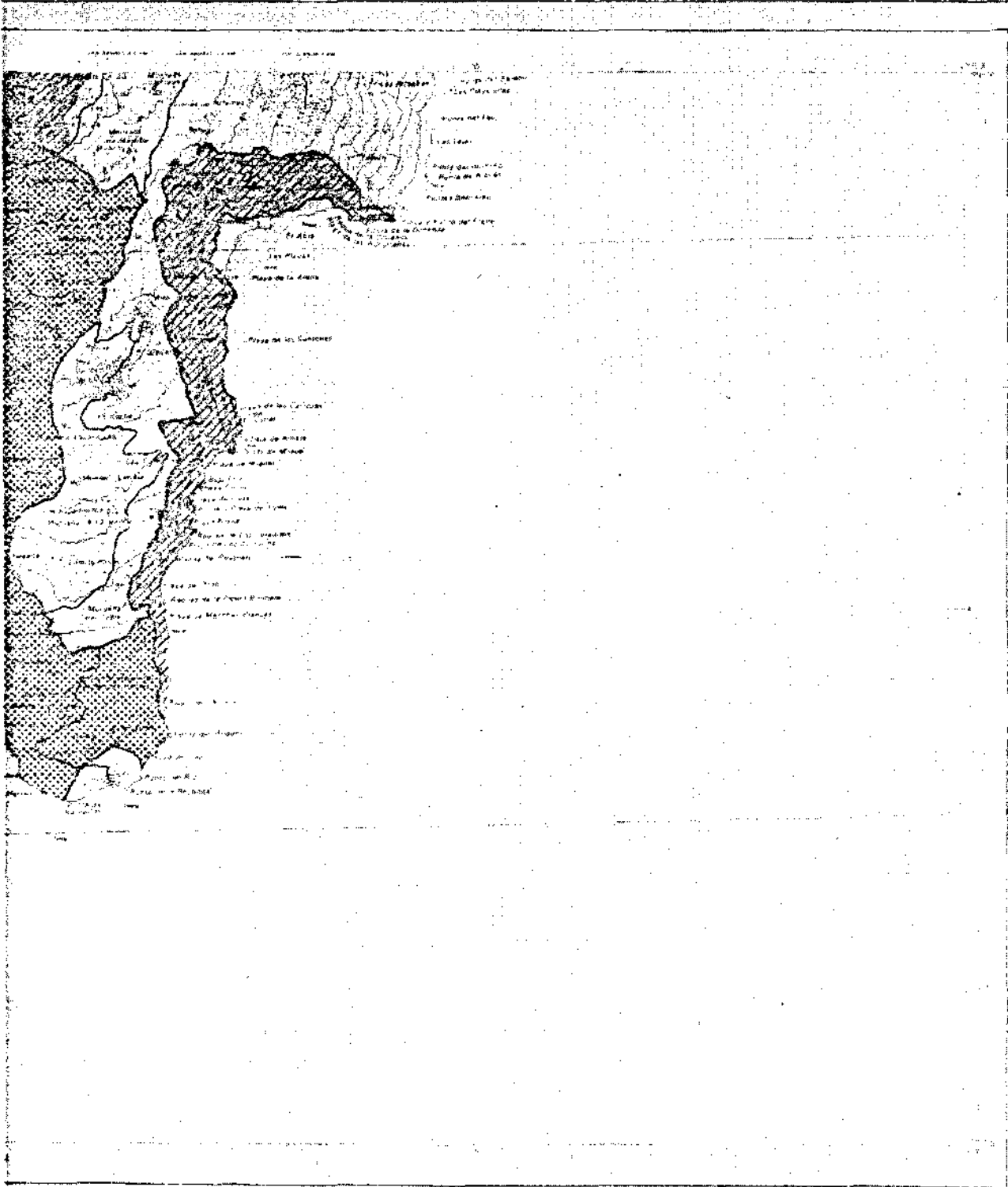
anexo cartográfico



**F** FUNDAMENTAL  
 1.- DAME  
 2.- CONCRETO Y CALIZA  
 3.- JONCALINCHI  
 4.- GRESAL DE LA PUNTA

**N** NUBES REPTILES  
 11.- EL GOTO

ARBP

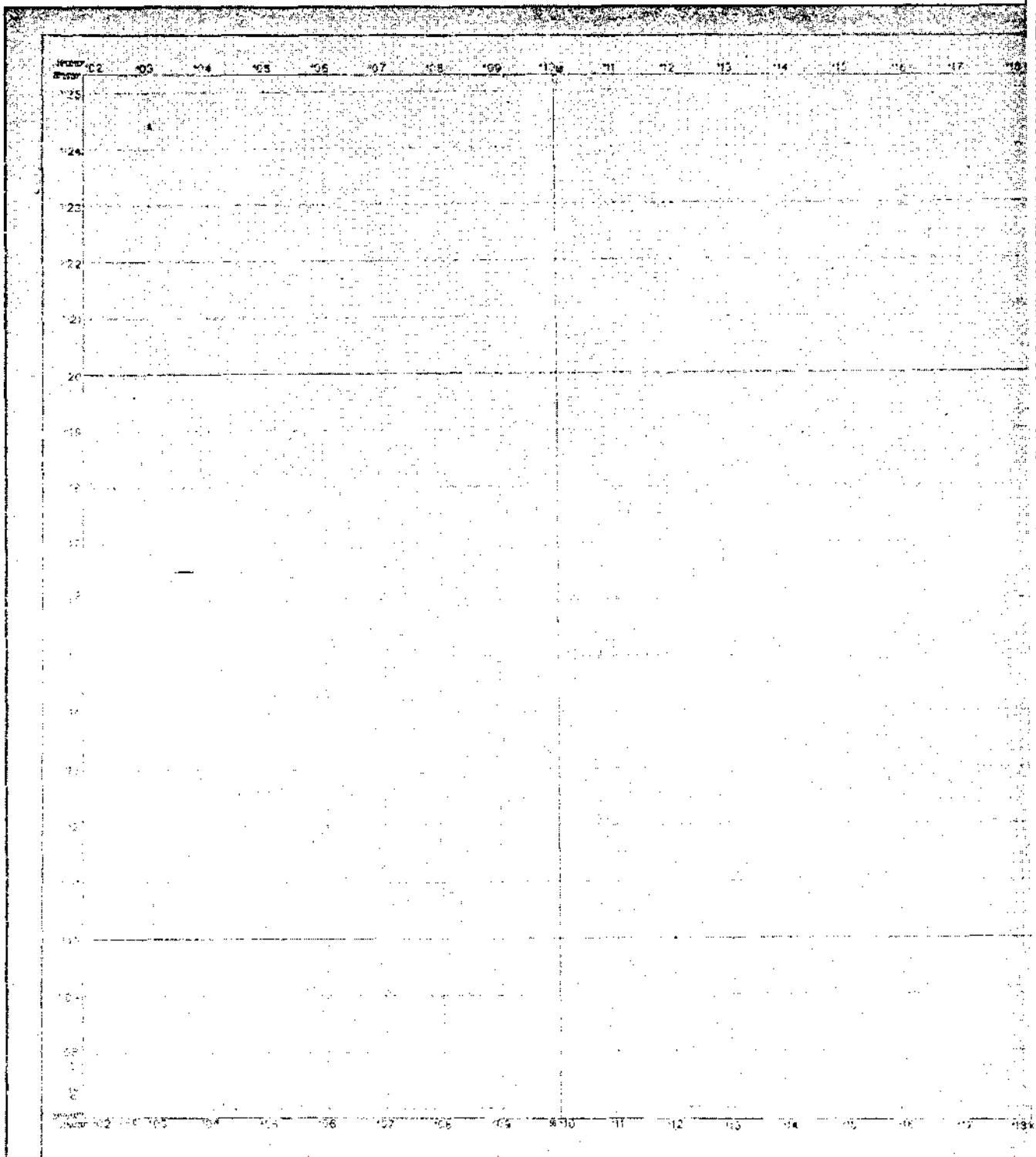


ley de declaración de espacios naturales de canarias

1 000 500 0 1.000 2.000 3.000 4.000 Metros



anexo cartográfico



SECCION LOCAL

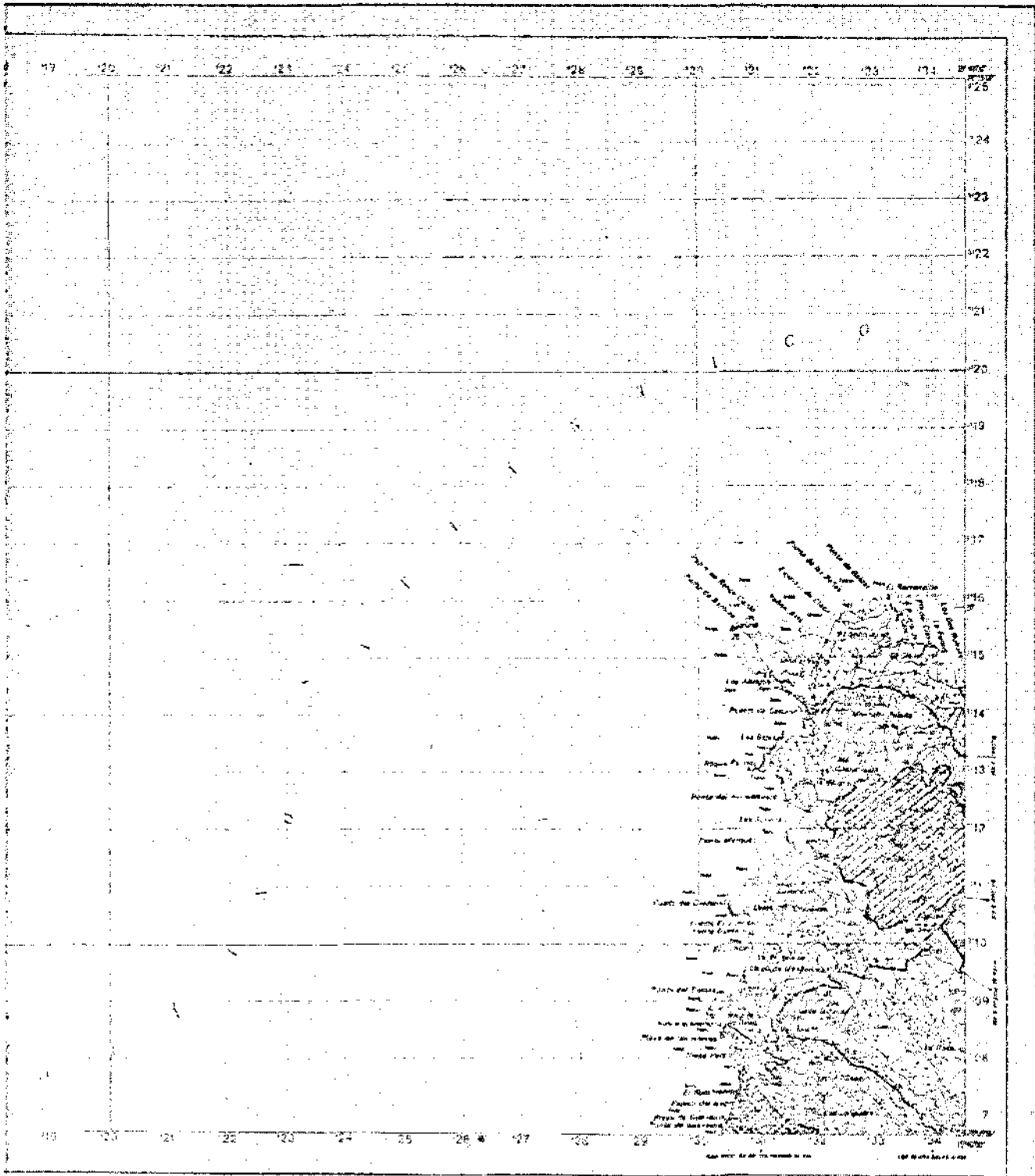
PARAJES RURALES

- 1.- TUTIA
- 2.- BOMAS DE MADRILELAS
- 3.- JERAMAP
- 4.- ANCHERO
- 5.- BOQUE DE BARRIO
- 6.- TEJANAS
- 7.- ALDARCA
- 8.- JUNCALILLO DEL SUR
- 9.- BARRIO DE LOS CERRILLALOS
- 10.- MONTAÑA DE AJEDRES
- 11.- BOQUE DE ANAÑO
- 12.- HACIENDA DE TROBIA

PARAJES RURALES

- 1.- MONTE BORRACHO
- 2.- MONTE LENTISCAL
- 3.- BANTANA
- 4.- COMBERO
- 5.- GUILERMO
- 6.- AYAGAYES Y PILLARONES
- 7.- INADIA, COEDA Y PATOCALAS
- 8.- HACIENDA DEL NOROCCIDENTE
- 9.- TAMARA
- 10.- CUENCA DE TIERRA
- 11.- LA ISLETA



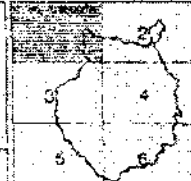


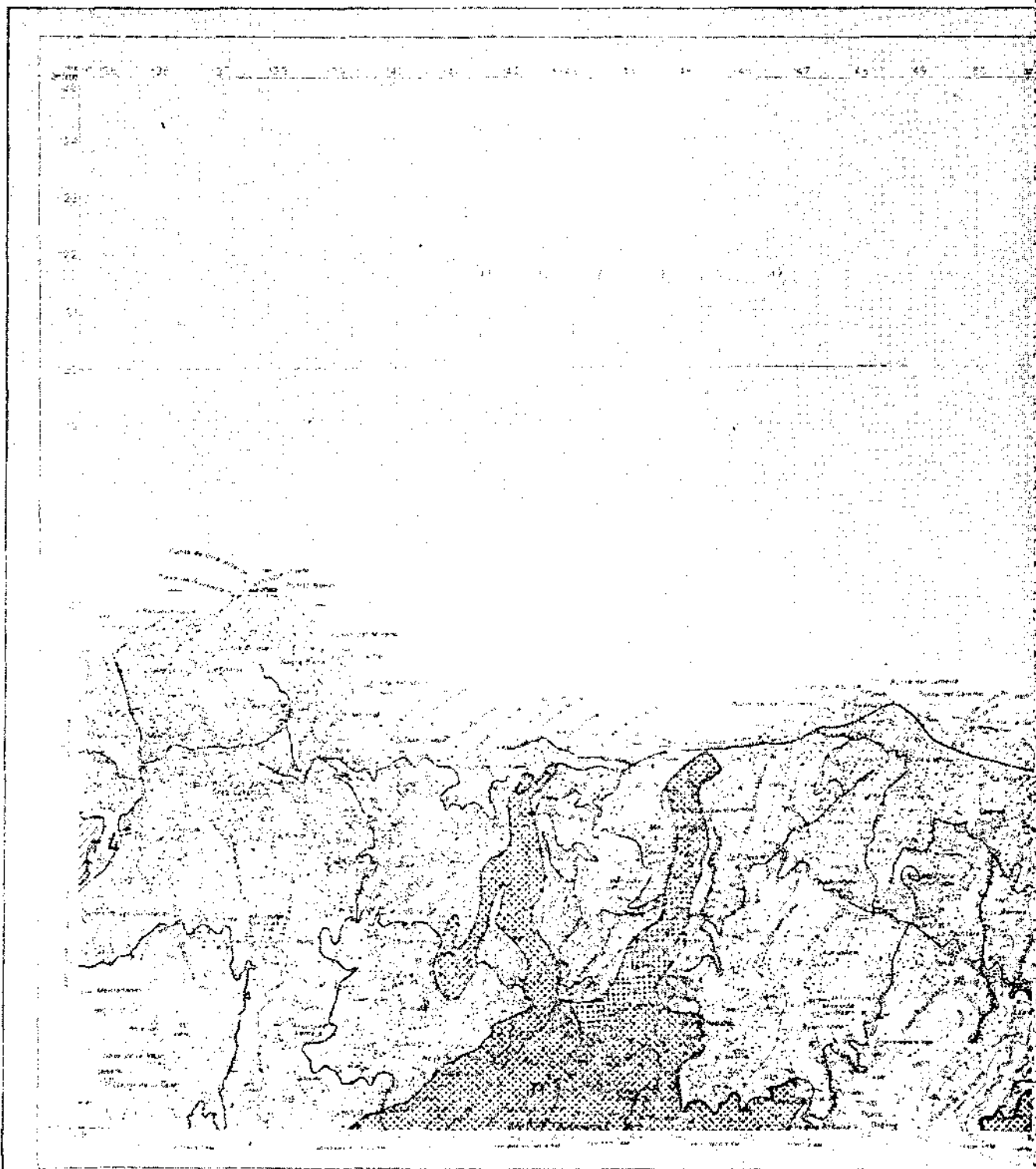
### ley de declaración de espacios naturales de canarias

*[Handwritten signature]*

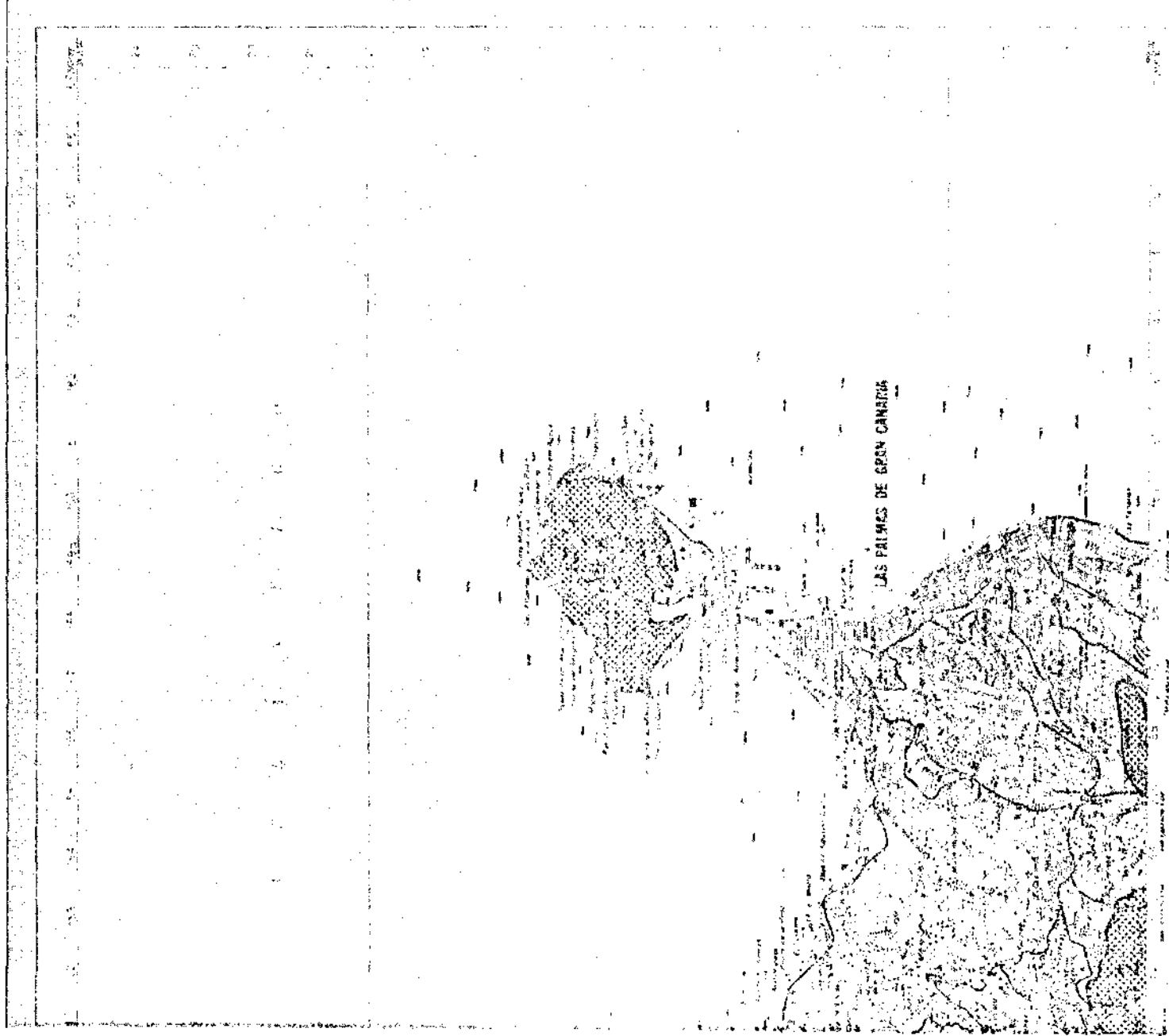
1.000 500 0 1.000 2.000 3.000 4.000 Metros

anexo cartográfico





- LEGENDA
- |  |  |
|--|--|
| <p><b>■</b> Población</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 - TORO</li> <li>2 - VILLA DE ARZOBISPADO</li> <li>3 - JANKO</li> <li>4 - AMAROS</li> <li>5 - MONTE DE SANJO</li> <li>6 - TÁMBO</li> <li>7 - ARVALA</li> <li>8 - JORNALIZO DEL CA</li> <li>9 - ESPINOSA DE LOS MONTE</li> <li>10 - MONTAÑA DE MADON</li> <li>11 - MONTE DE SANJO</li> <li>12 - VALLE DE JANKO</li> </ul> | <p><b>□</b> Población</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>13 - MONTE DE SANJO</li> <li>14 - MONTE DE SANJO</li> <li>15 - BARRIO</li> <li>16 - TORO</li> <li>17 - SANJO</li> <li>18 - ARZOBISPADO Y TORO</li> <li>19 - TORO Y ESPINOSA</li> <li>20 - MONTE DE SANJO</li> <li>21 - TORO</li> <li>22 - TORO Y ESPINOSA</li> <li>23 - TORO</li> </ul> |
|--|--|

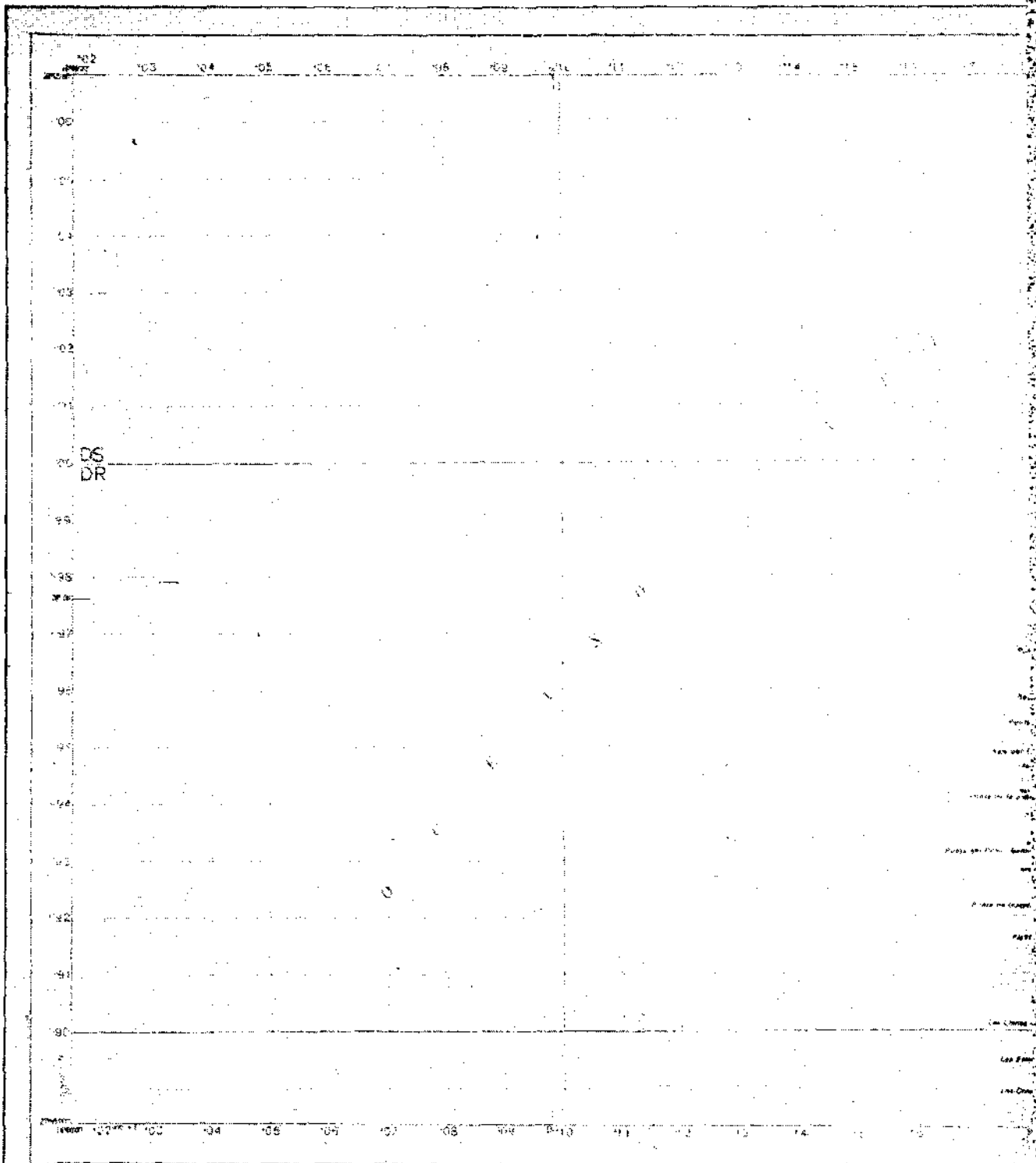


ley de declaración de espacios naturales de canarias



anexo cartográfico

1:000 000 0 1.000 2.000 3.000 4.000 5.000 metros



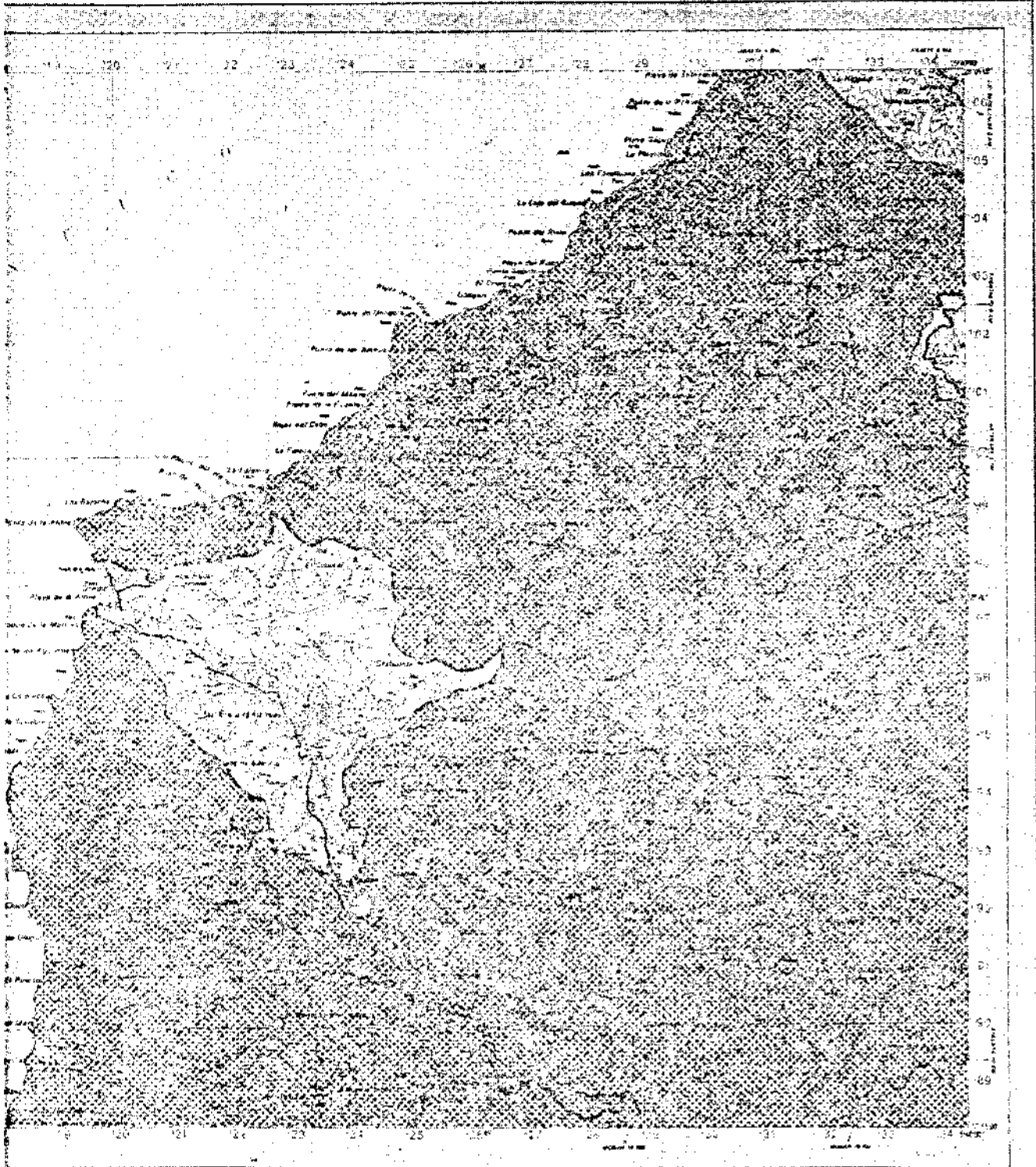
ISLA DE SAN JUAN

**PUNTO LATINOS**

- 1.- TUPIA
- 2.- BUNAS DE MASPALOMAS
- 3.- JENENAR
- 4.- ARANCO
- 5.- BOSQUE DE CANTO
- 6.- TRUFEAT
- 7.- ARIPIACA
- 8.- JUNGALLOS DEL SUR
- 9.- ZARZALLOS DE LOS CERRANZALES
- 10.- HERRALDE DE AGUINES
- 11.- BOSQUE DE MUYO
- 12.- MANTON DE TARDI

**PUNTO NOROCCIDENTALES**

- 1.- MONTE BOVATAS
- 2.- MONTE AZTECAL
- 3.- SANANA
- 4.- CERRANES
- 5.- GUAYABATE
- 6.- ATACAPESQUE Y PILLANCONES
- 7.- INDIOLA, GATIA Y TAPACHALES
- 8.- MANTON DEL SUD-OESTE
- 9.- TAMANCA
- 10.- CERRON DE TARRA
- 11.- CA. COLERA

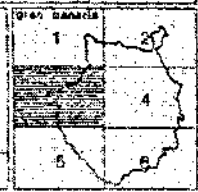


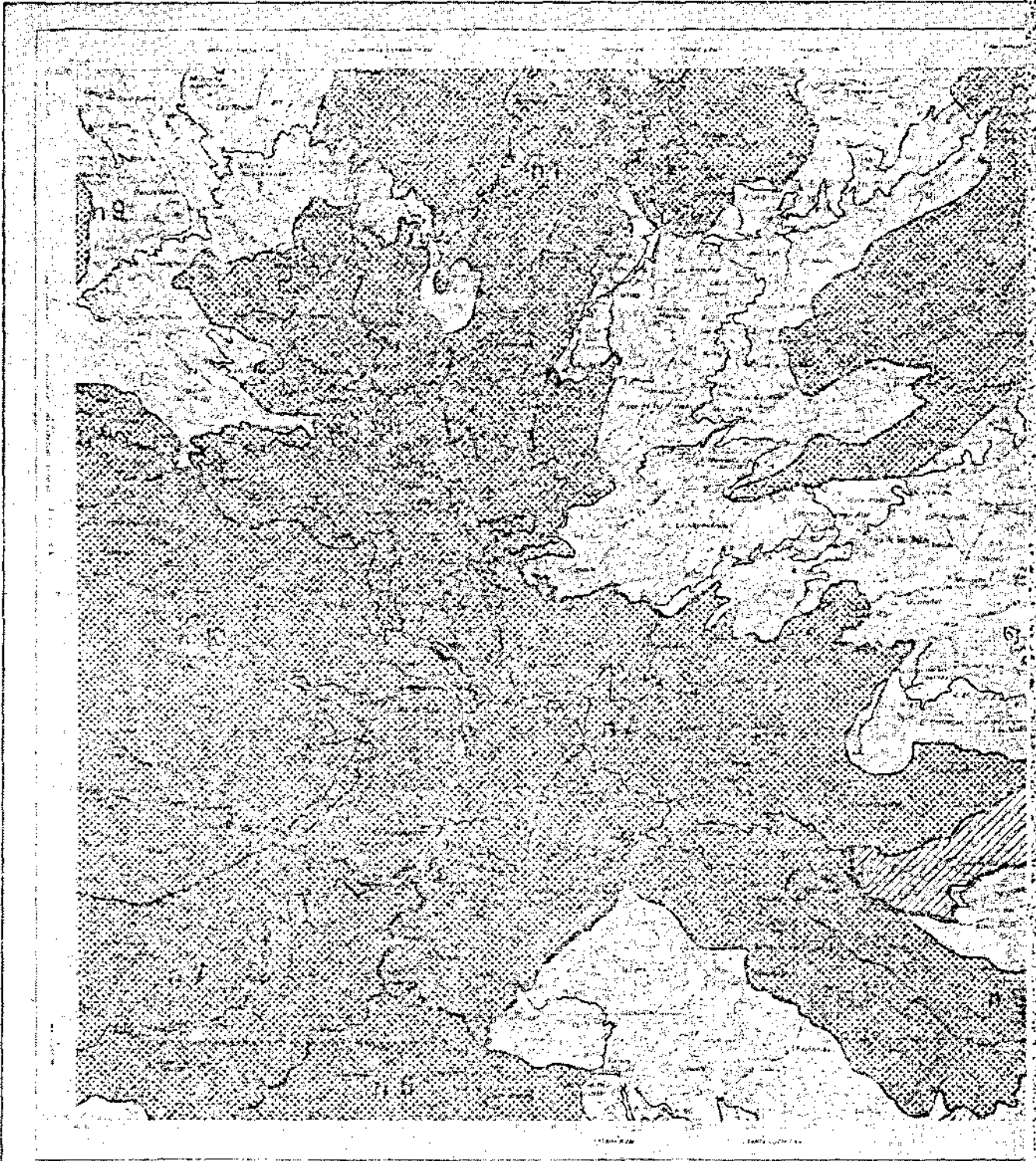
### ley de declaración de espacios naturales de canarias

*[Handwritten signature]*



anexo cartográfico





ISLA DE GRAN CANARIA

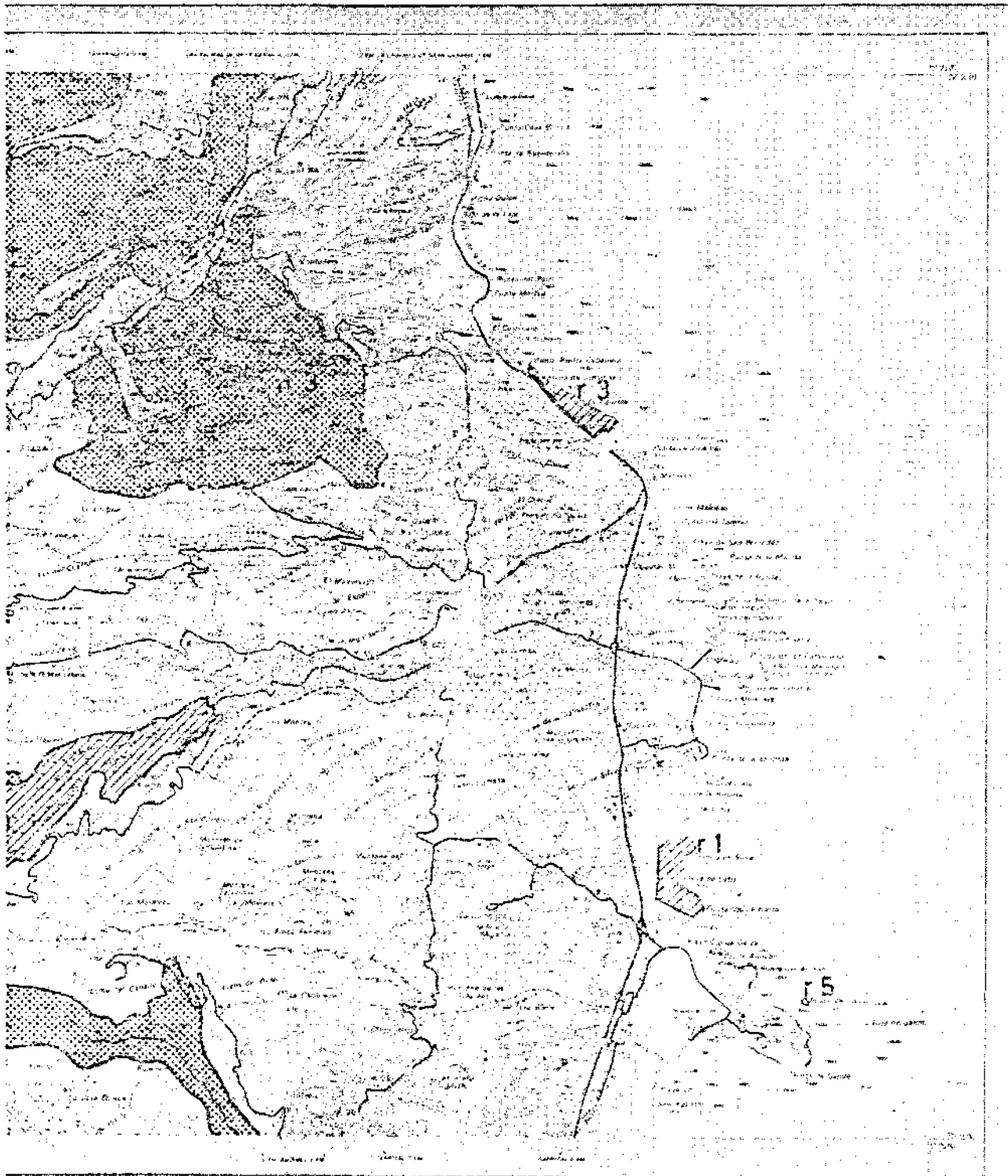
**PASEOS AUTÓNOMOS**

- 1.- TUPÍA
- 2.- SIERRAS DE MASPALOMAS
- 3.- JIYANAR
- 4.- AMARU
- 5.- BOSQUE DE CAJON
- 6.- TENEBRAS
- 7.- ARIZAMA
- 8.- JUNCALILLO DEL SUR
- 9.- PARQUE DE LOS CERCADILLOS
- 10.- MONTE DE AGUINOS
- 11.- MONTE DE AGUINOS
- 12.- MONTE DE TRINIDAD

**PASEOS MUNICIPALES**

- 1.- MONTE BRANCO
- 2.- MONTE LANTERAS
- 3.- BARRIO
- 4.- BARRIO
- 5.- GUAYAMA
- 6.- APARTADO Y MELANCOR
- 7.- TRINIDAD, OLIVERA Y P. TRINIDAD
- 8.- MONTE DEL SUR
- 9.- TRINIDAD
- 10.- SIERRA DE TRINIDAD
- 11.- LA SIERRA



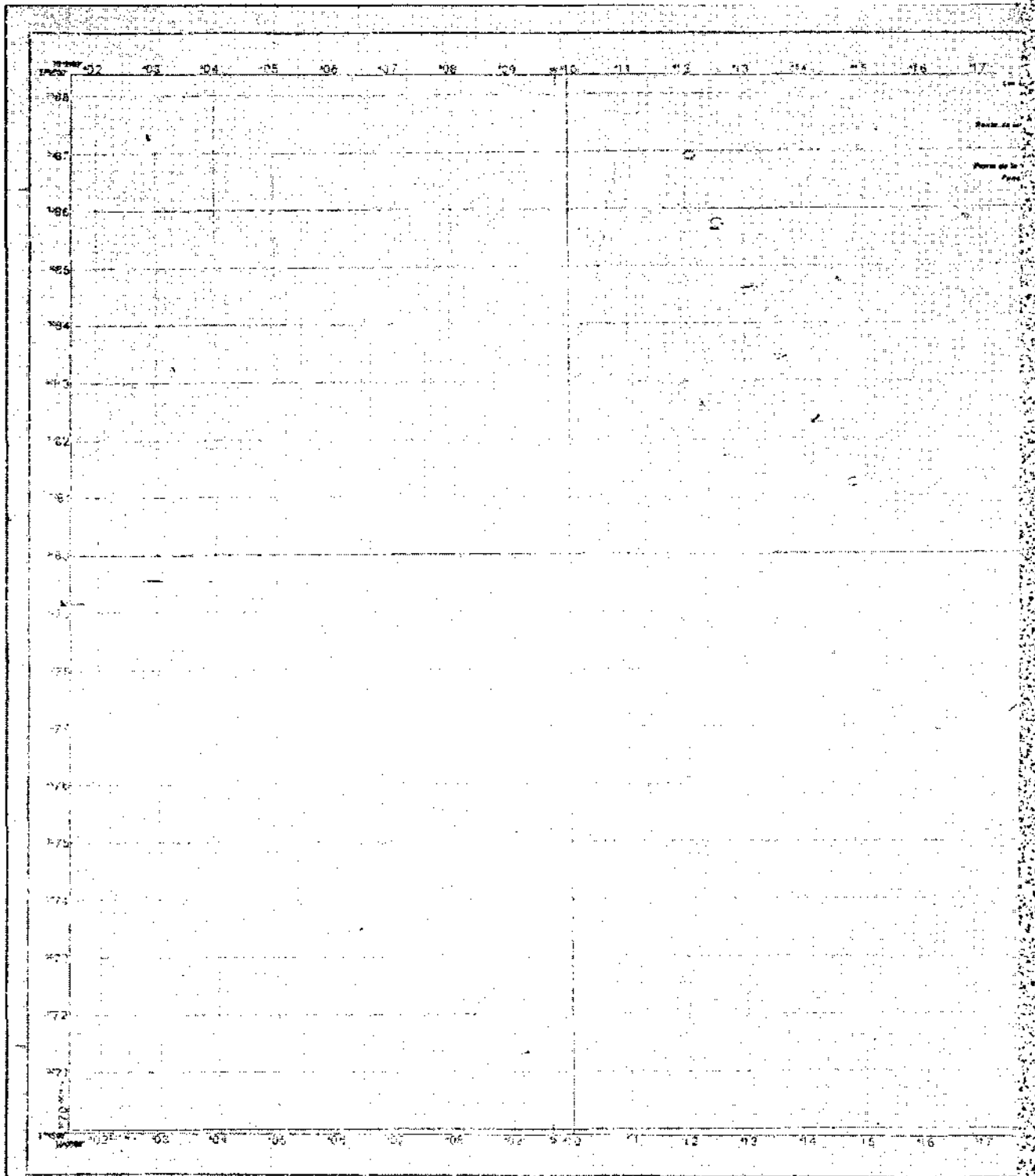


ley de declaración de espacios naturales de canarias

1.000 200 5 1.000 2.000 3.000 4.000 Metros

anexo cartográfico





ISLA DE SAN FERNANDO

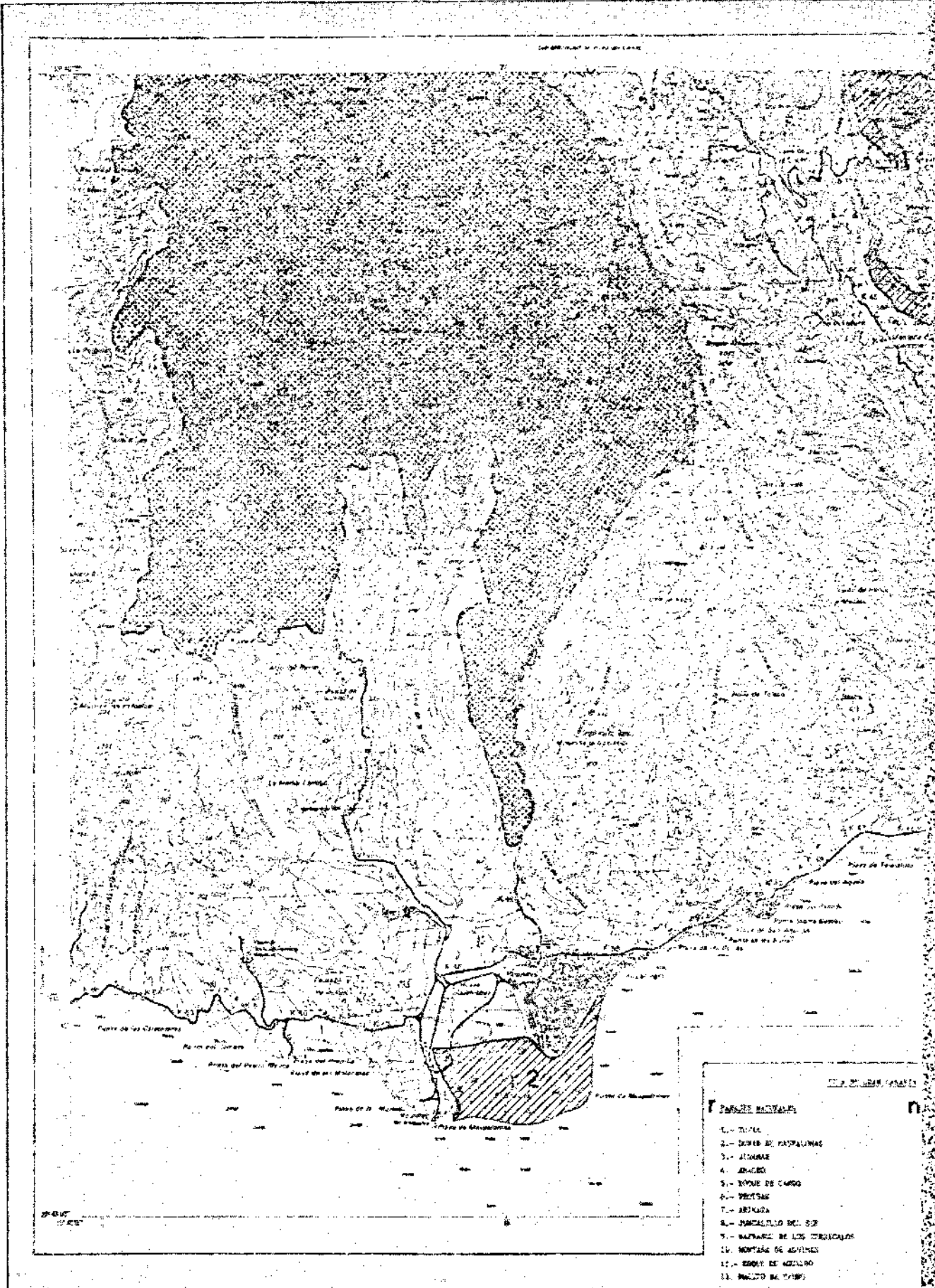
**F** PUNTO NATURAL

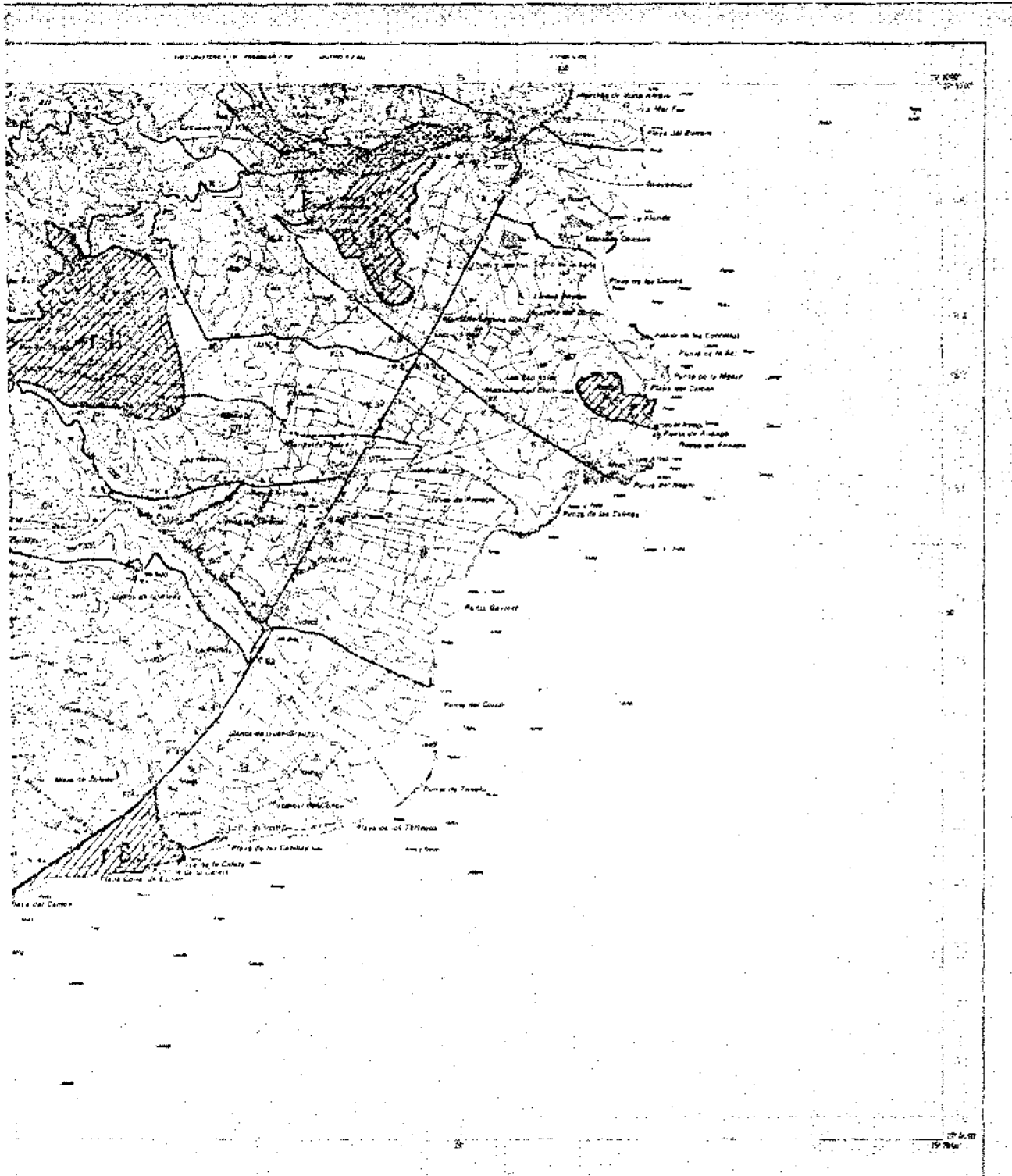
- 1.- TORRE
- 2.- BARRIO DE PASADIZAS
- 3.- FORTIN
- 4.- SACRO
- 5.- TORRE DE CANGA
- 6.- ESCUELA
- 7.- ANILLO
- 8.- JARDINES DEL SUR
- 9.- BARRIO DE LOS CERRAJEROS
- 10.- MONTE DE LOS PINOS
- 11.- BARRIO DE SAN JUAN
- 12.- PASEO DE SAN JUAN

**N** PUNTO NATURAL

- 1.- MONTE SAN JUAN
- 2.- MONTE LEONCILLO
- 3.- SAN JUAN
- 4.- SAN JUAN
- 5.- SAN JUAN
- 6.- SAN JUAN Y PASADIZAS
- 7.- SAN JUAN, CANGA Y PASADIZAS
- 8.- PASEO DEL SAN JUAN
- 9.- SAN JUAN
- 10.- CANGA DE SAN JUAN
- 11.- LA ISLA

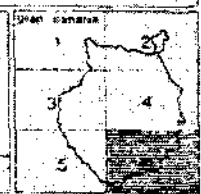
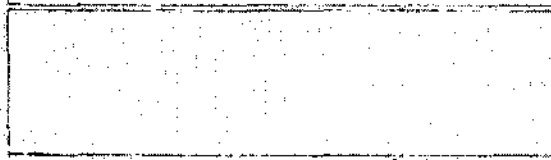






**ley de declaración de espacios naturales de canarias**

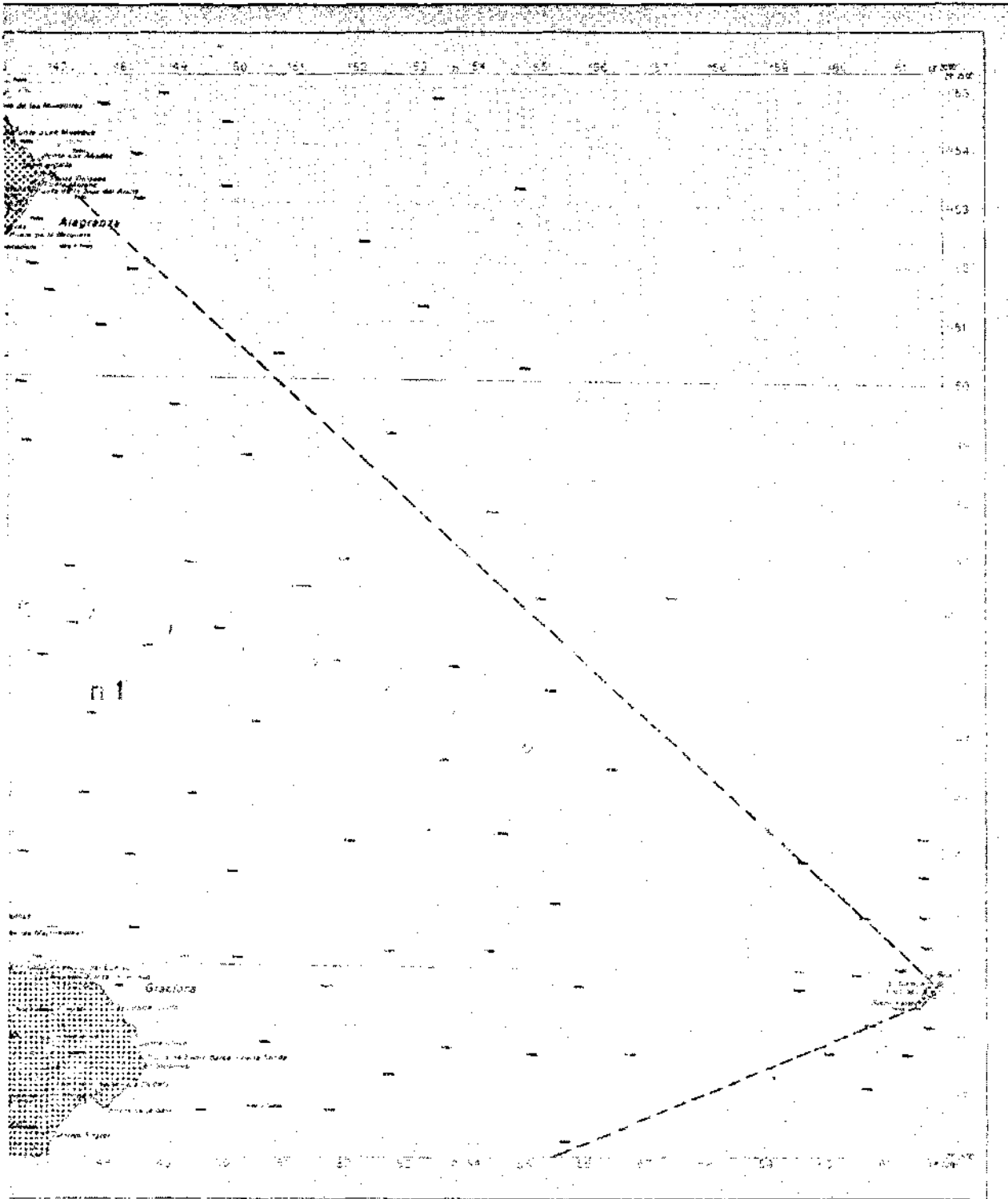
D 2472  
 BMAPAL  
 DEUTODAL  
 A  
 I  
 2017  
 PNT F PILANDORS  
 PUZZA Y PALABRAS  
 PDI BUDGETE  
 M  
 01 TEJEDA  
 1.000 200 0 1.000 2.000 3.000 4.000 Metros



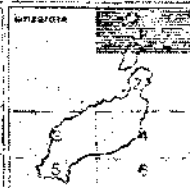
**anexo cartográfico**







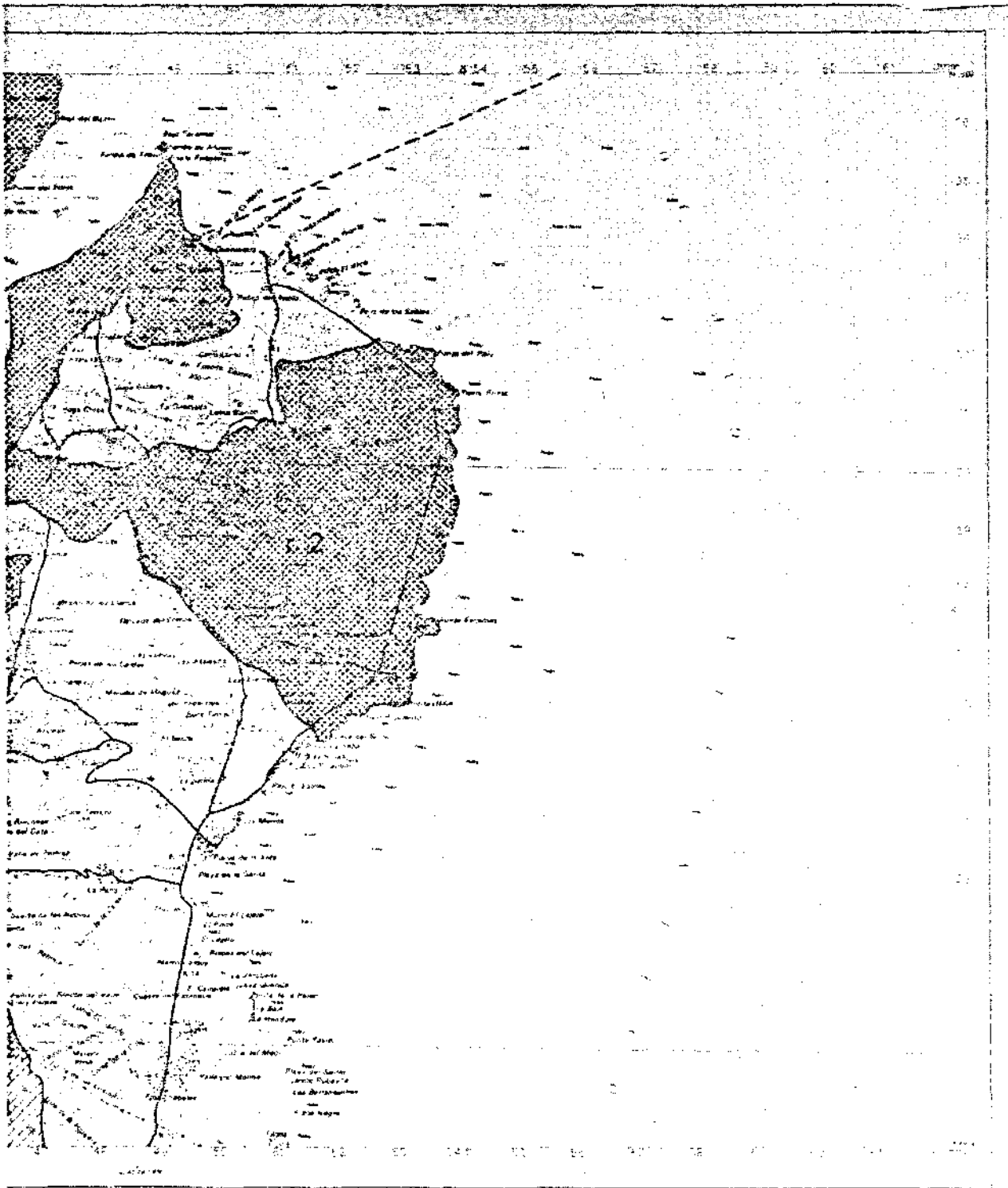
ley de declaración de espacios naturales de canarias



1.000 500 0 1.000 2.000 3.000 4.000 metros

anexo cartográfico





ley de declaración de espacios naturales de canarias

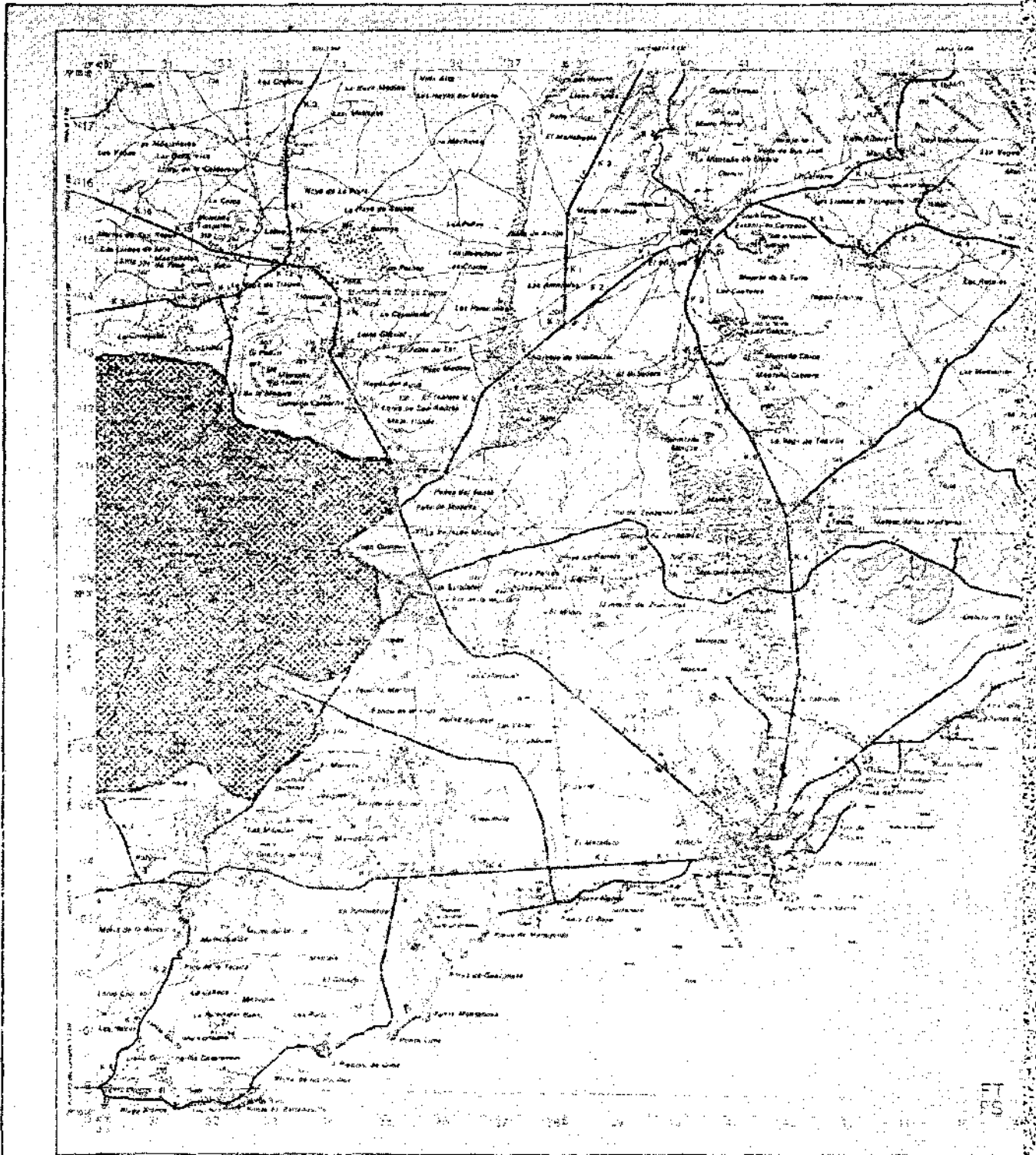
1.000 500 0 1.000 2.000 3.000 4.000 metros

anexo cartográfico









USO DE SUELO

**PARQUES NATURALES**

- 1.- SAN ANTONIO
- 2.- JAITREO
- 3.- RAMBAYO DE CANGUIN

**PARQUES NACIONALES**

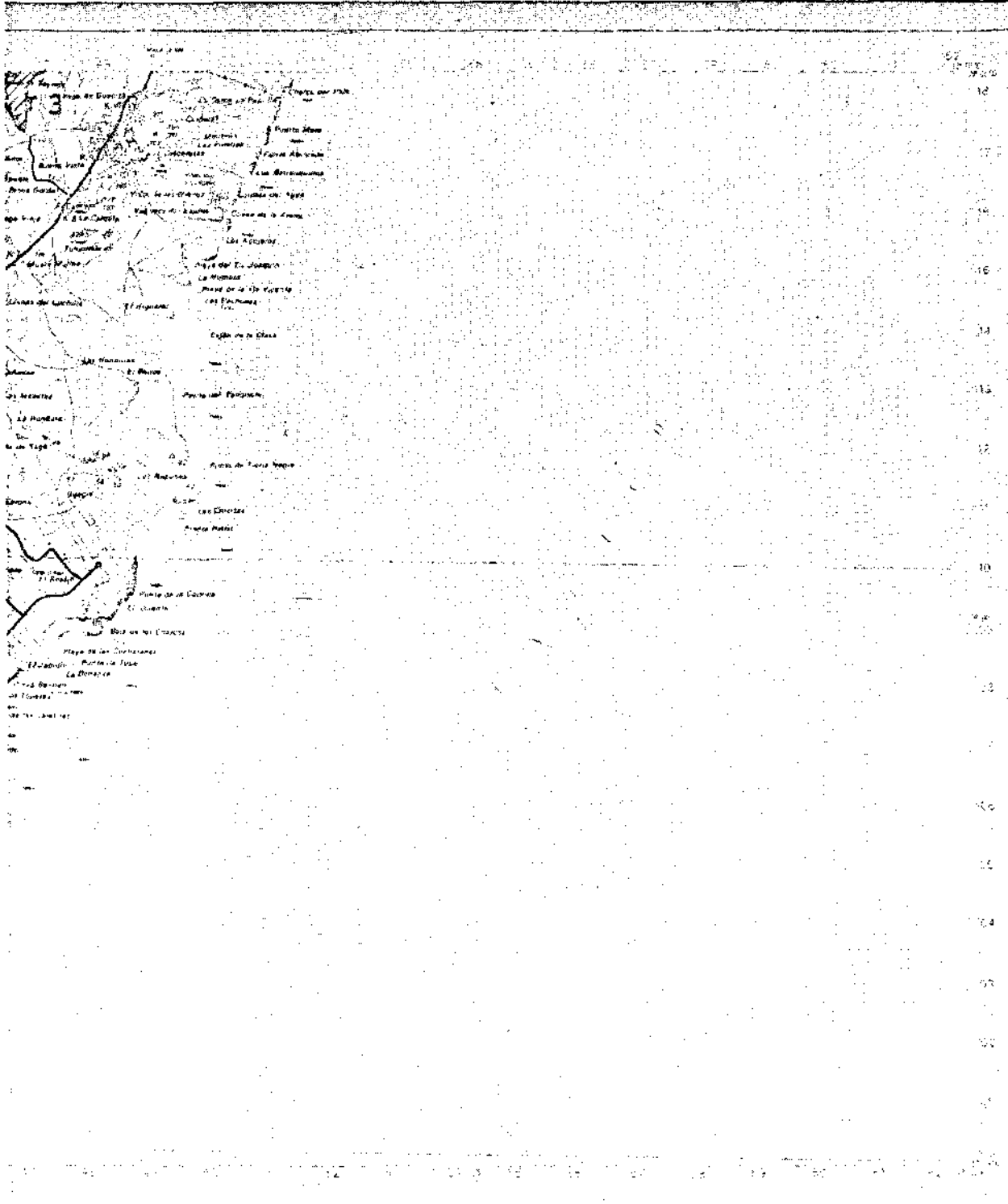
- 1.- TUCUES Y PANAPA
- 2.- MUCAY DE LA DONA Y EL PALPES DE LA CARRERA
- 3.- LA GIERA

**TIERRAS COMUNALES**

TIMORAY

FT  
PS





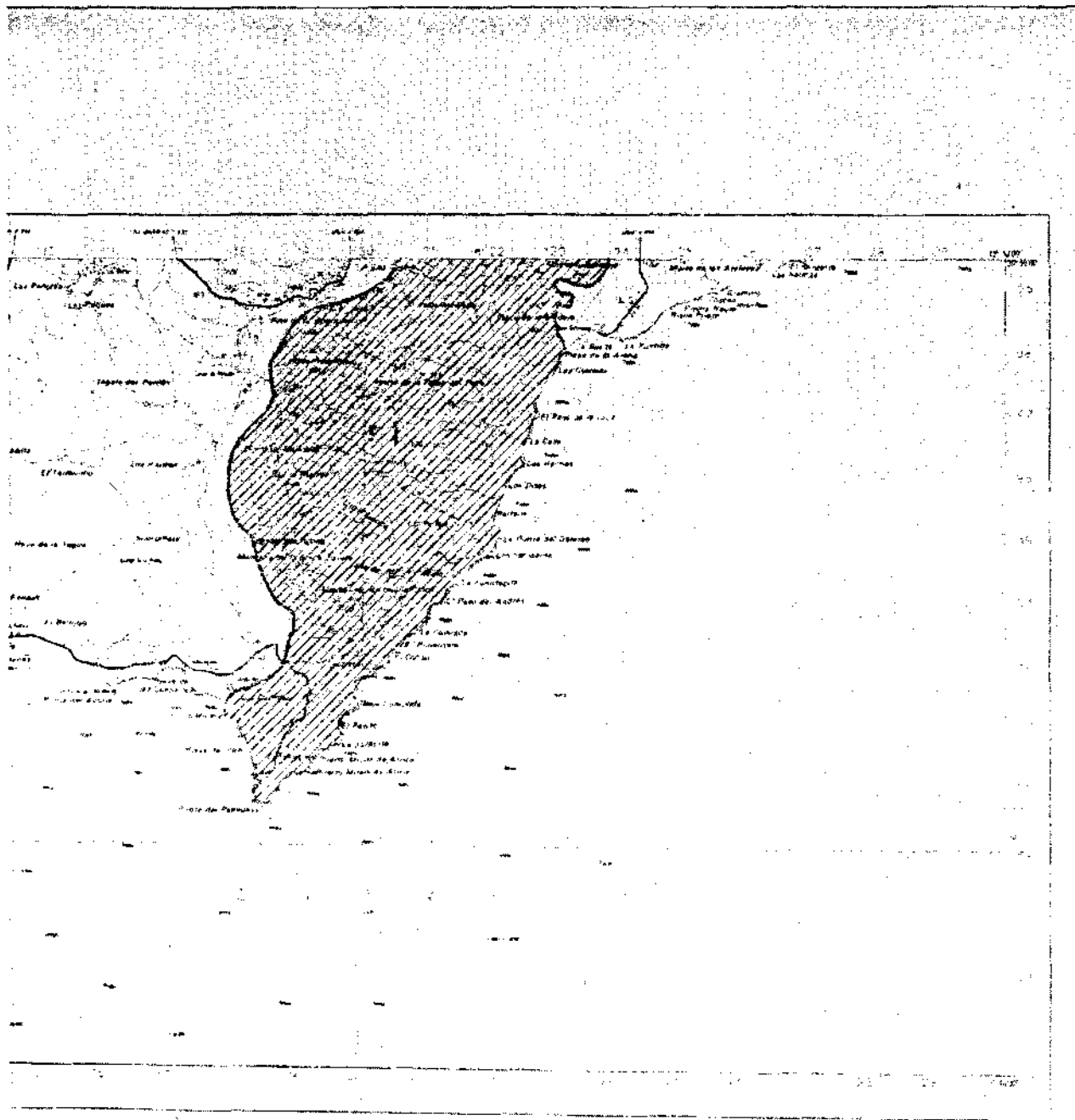
**ley de declaración de espacios naturales de canarias**

1.000 500 0 1.000 2.000 3.000 4.000 metros



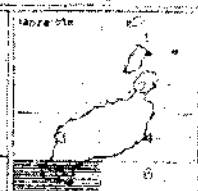
**anexo cartográfico**



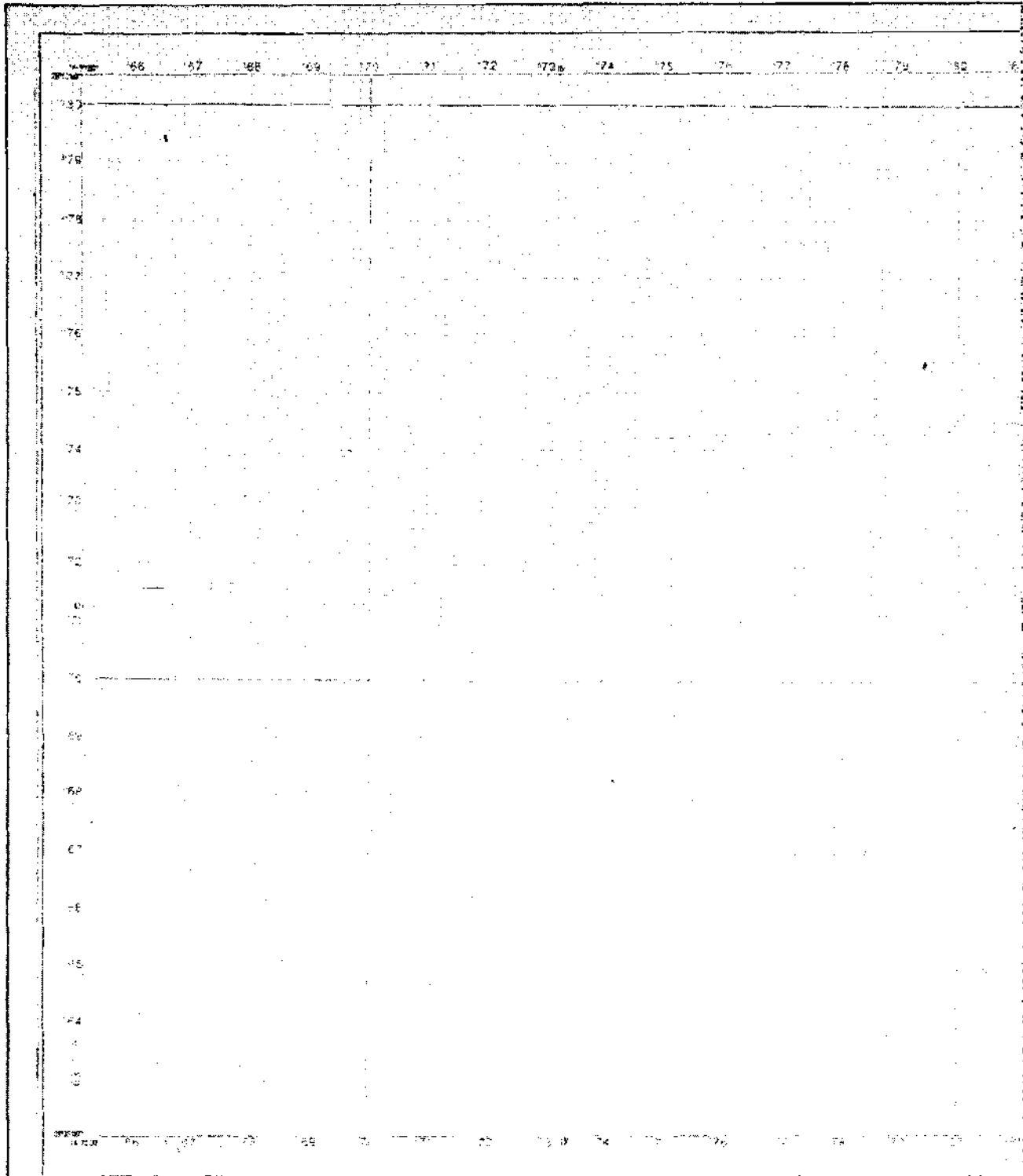


ley de declaración de espacios naturales de canarias

1.000 500 0 1.000 2.000 3.000 4.000 metros



anexo cartográfico



ISLA DE BUENOS AIRES

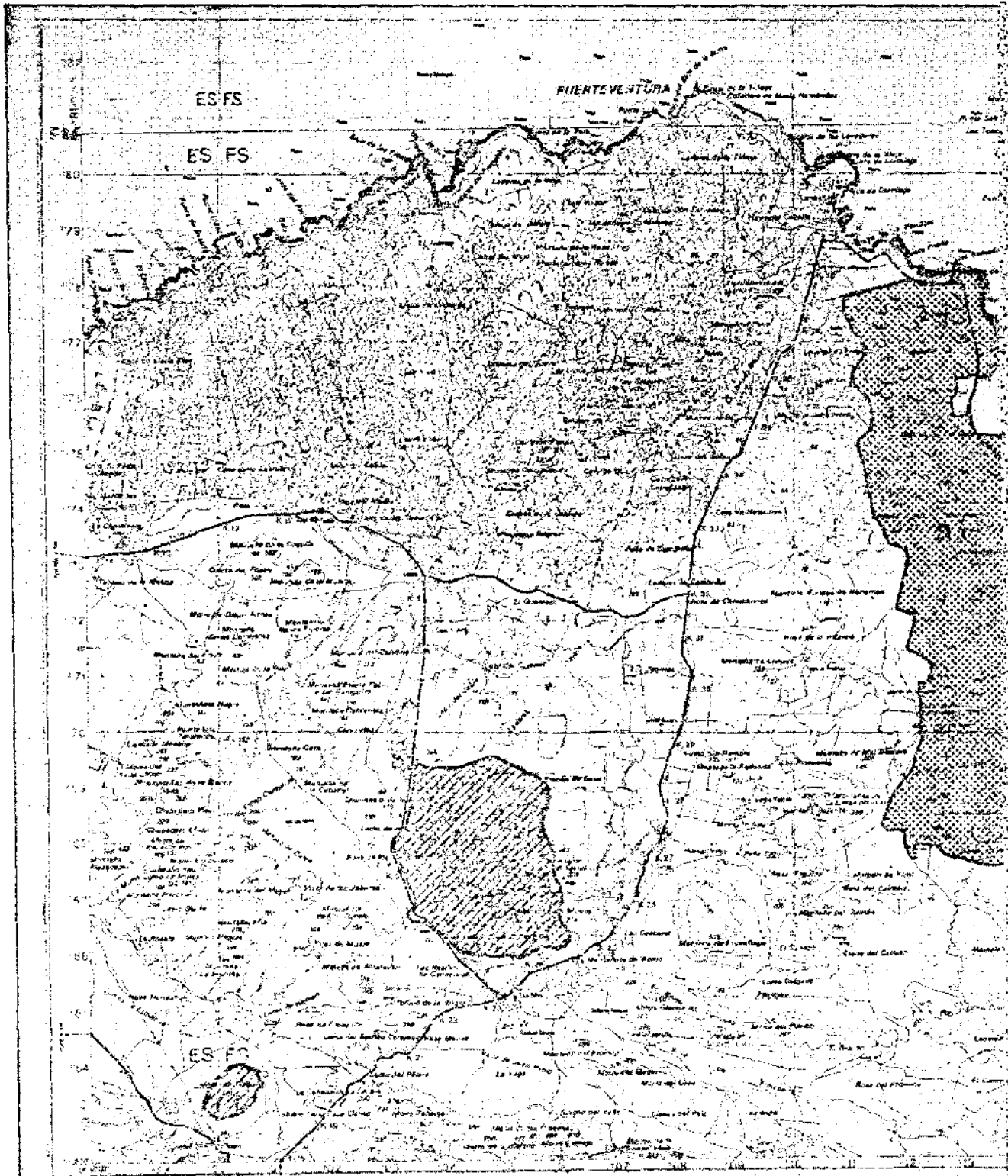
EMBAJADAS EXTRANJERAS

- 1.- NORUEGA OSLO
- 2.- CANADA DE OTTAWA
- 3.- HOLANDA CARON
- 4.- ESPAÑA DE LA AVENA
- 5.- EL SALVADOR
- 6.- GERMANIA DE GATIS

PAREDES NATURALES

- 1.- MONAS DE GENERAL Y LAGO
- 2.- POCO NEGRO
- 3.- JARDIN
- 4.- RESTAURANTE





SIERRA DE FUENTESVENTURA

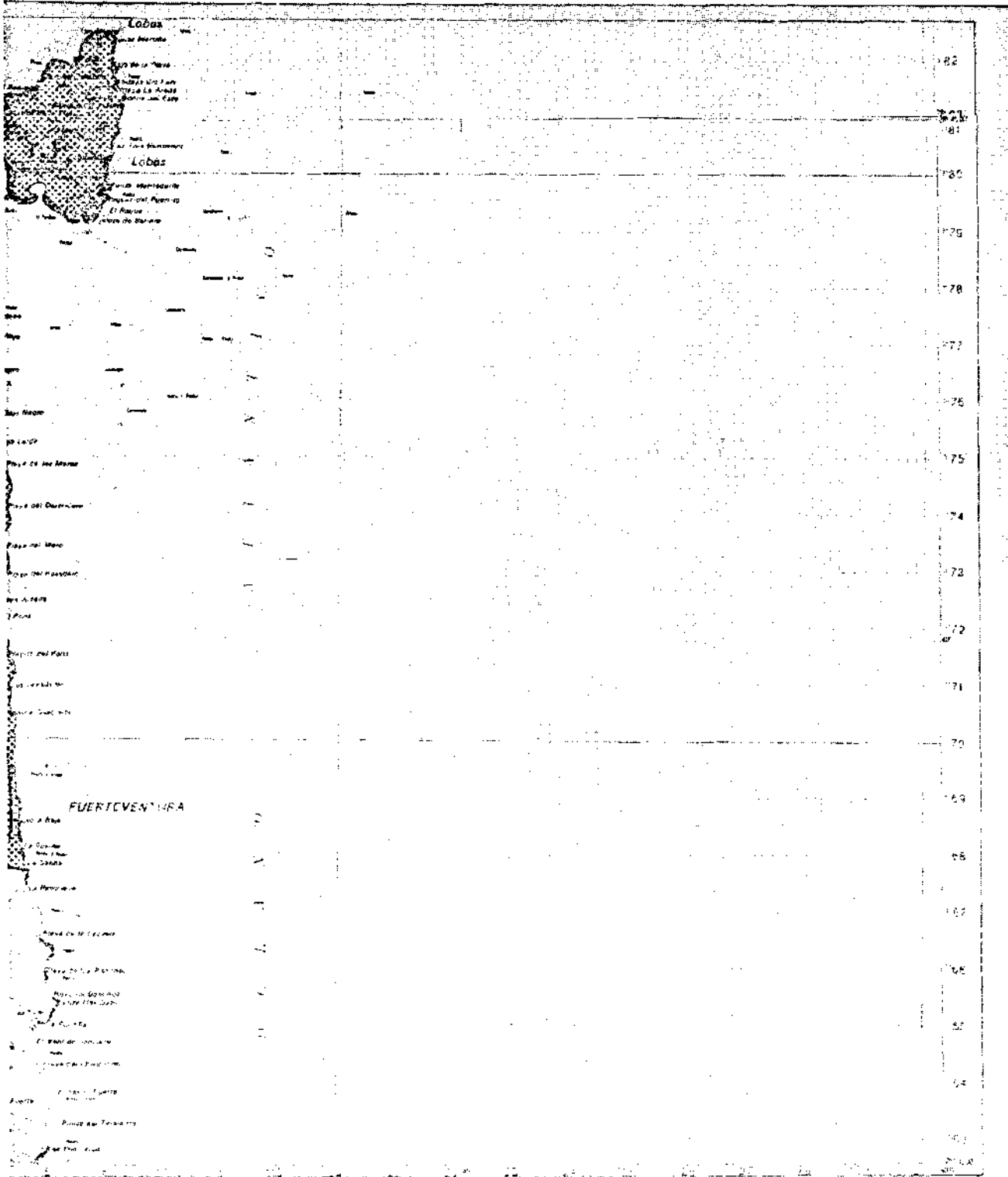
**PARQUES NATURALES**

- 1.- MONTAÑA TIMONATA.
- 2.- LAGO DE VALCUBRO.
- 3.- MONTAÑA CARCÓN.
- 4.- MASPIS DE LA ABEDA.
- 5.- SI. GILANES.
- 6.- CARRERA DE GAITA.

**PARQUES NATURALES**

- 1.- BARRAS DE CORTALES Y LORDE.
- 2.- PUJO NEGRO.
- 3.- JARITA.
- 4.- RETAMONTE.

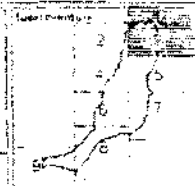




ley de declaración de espacios naturales de canarias

1.000 2.000 3.000 4.000 Metros

anexo cartográfico



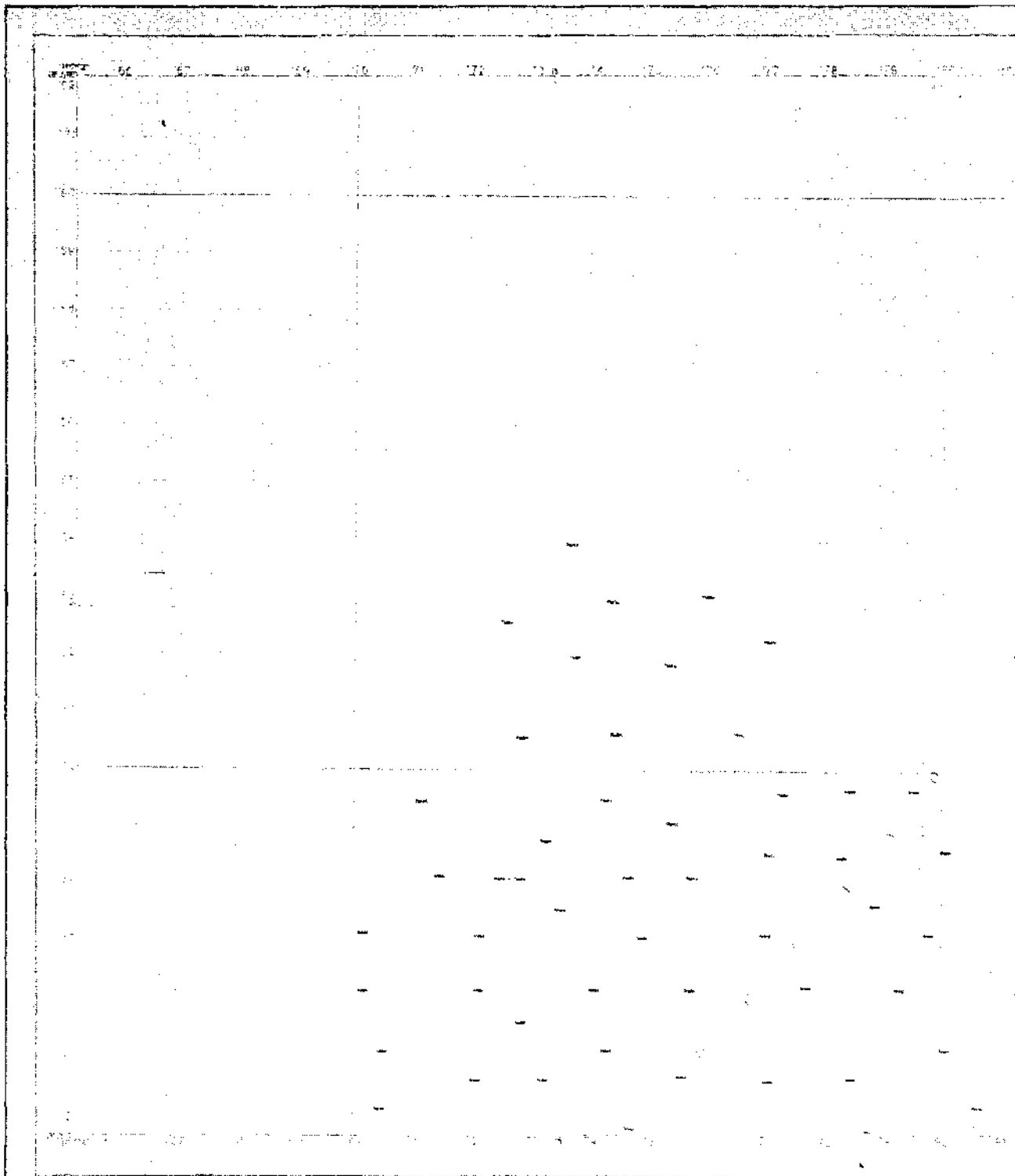


TABLA DE PARQUEOS

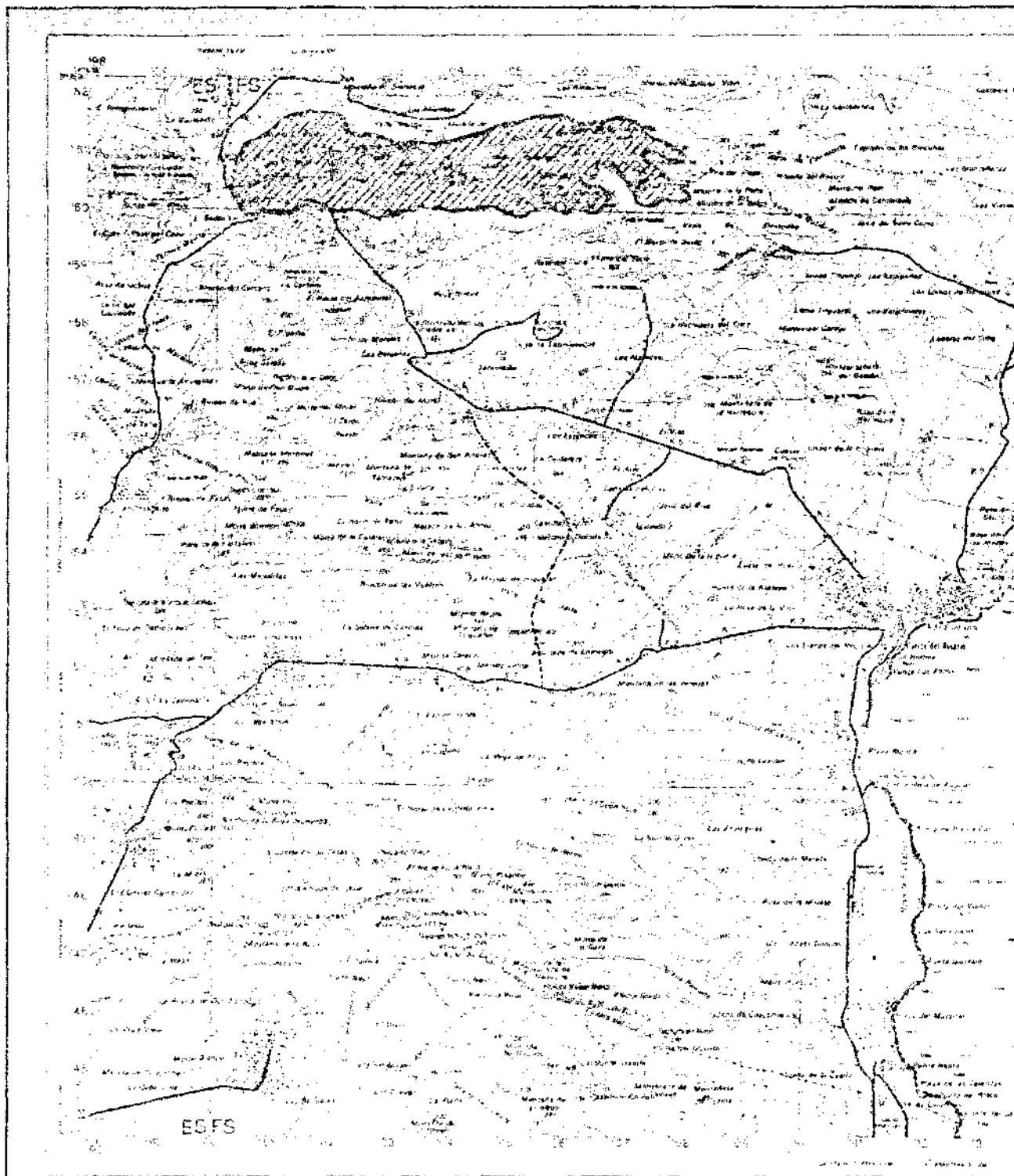
**A** PARQUEOS NATURALES

- 1.- MONTAÑA TORREYA.
- 2.- LAGUNA DE TALLERON.
- 3.- MONTAÑA CARLOS.
- 4.- MALLAS DE LA ARDEN.
- 5.- EL CALLEJON.
- 6.- CAÑADA DE CASERA.

**B** PARQUEOS NATURALES

- 1.- BARRAS DE CORVALES Y JUNCAL.
- 2.- LAGO DE PUECO.
- 3.- JARDIN.
- 4.- ESTANQUERIA.





AREA DE PROTECCION

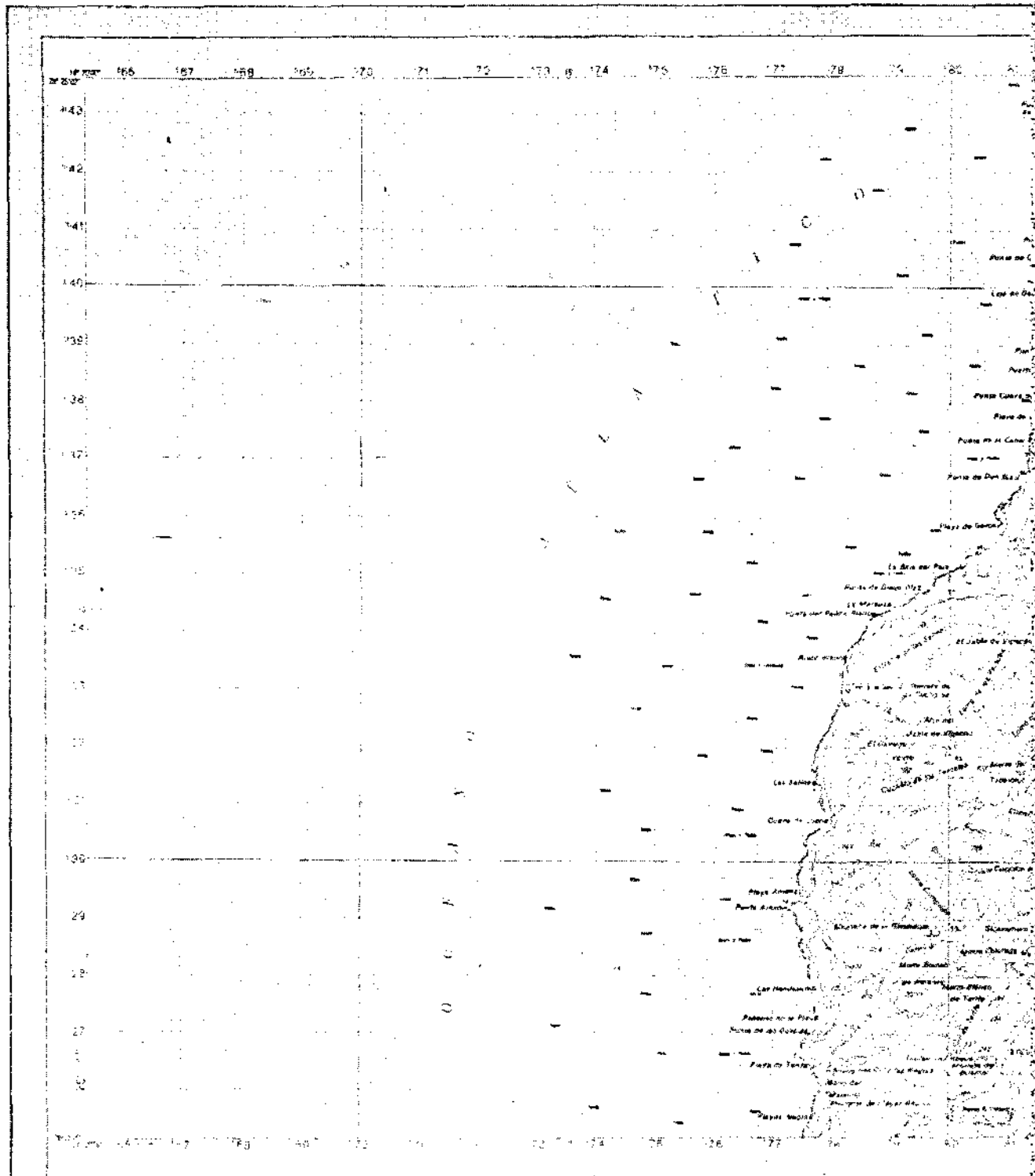
PARQUES NATURALES

- 1.- MONTAÑA TIRRYA.
- 2.- MONTAÑA DE SAN JERONIMO
- 3.- MONTAÑA CASADO
- 4.- MONTAÑA DE LA AZUZA
- 5.- EL SILLAR.
- 6.- CALDERA DE GUERZA.

PARQUES NATURALES

- 1.- MONA DE CANTALERO I TOROS
- 2.- SAN ROSAL.
- 3.- JARITA.
- 4.- SUCUMONTE.





ISLA DE LA PALMA

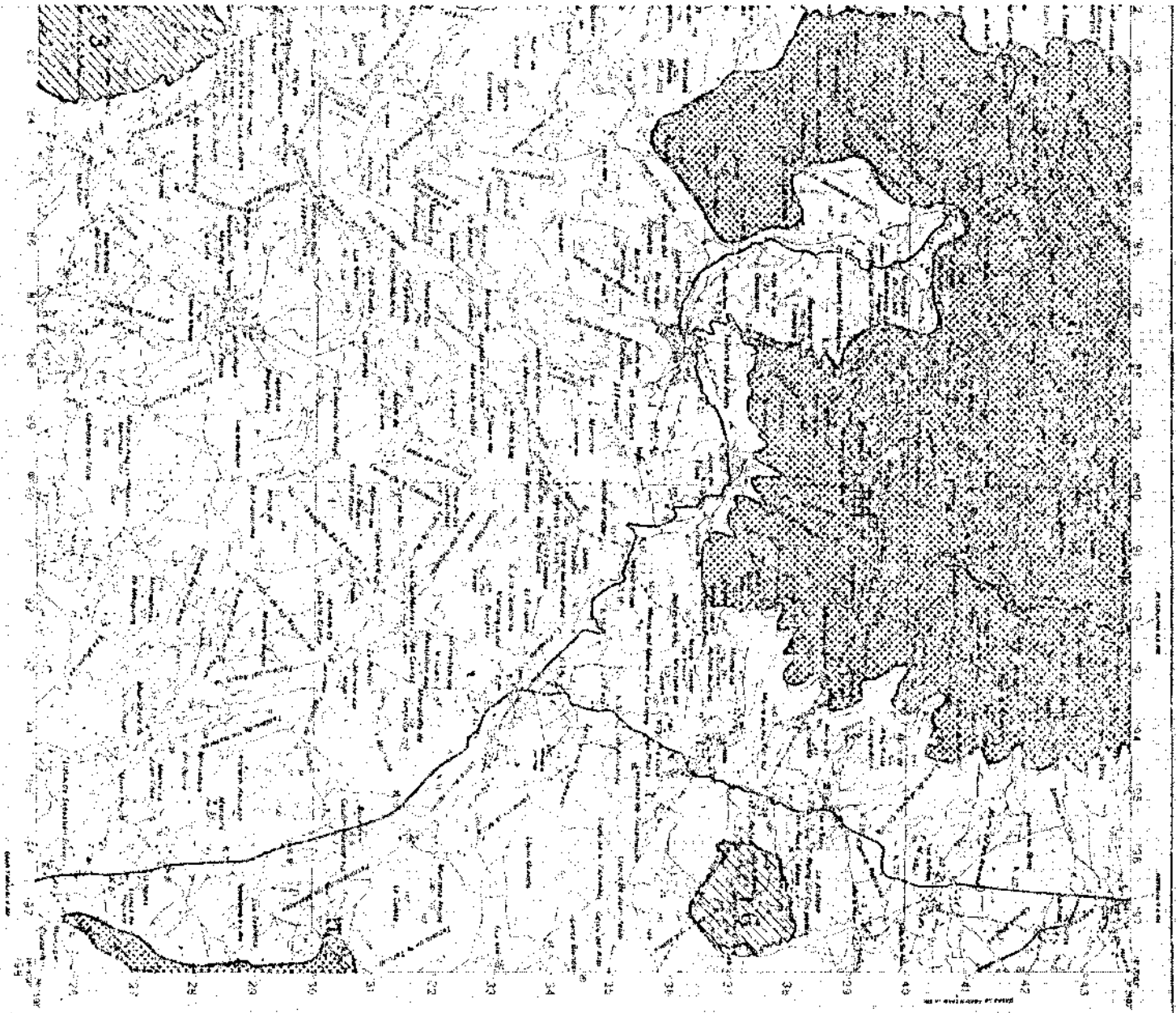
ESPACIO PROTEGIDO

- 1.- MONTAÑA TIMONER
- 2.- MONTAÑA DE LOS REYES
- 3.- MONTAÑA LAZAR
- 4.- MONTAÑA DE LA ARBOL
- 5.- EL SALAZAR
- 6.- CASCADA DE GAIRES

PARQUES NATURALES

- 1.- SIERRA DE GUAYAMA Y BARRA
- 2.- MONTE ROSO
- 3.- LAJETA
- 4.- BARRANCO

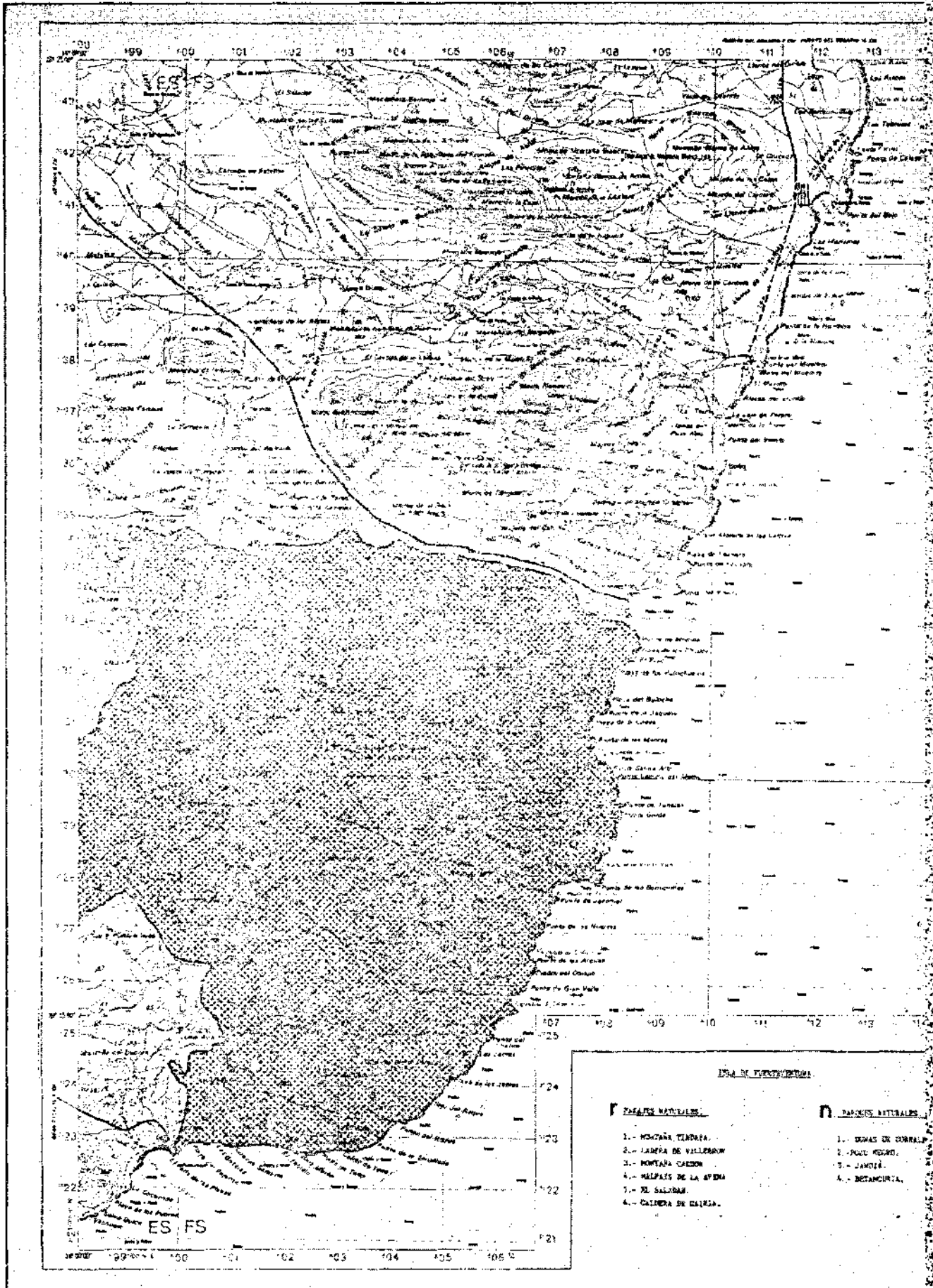


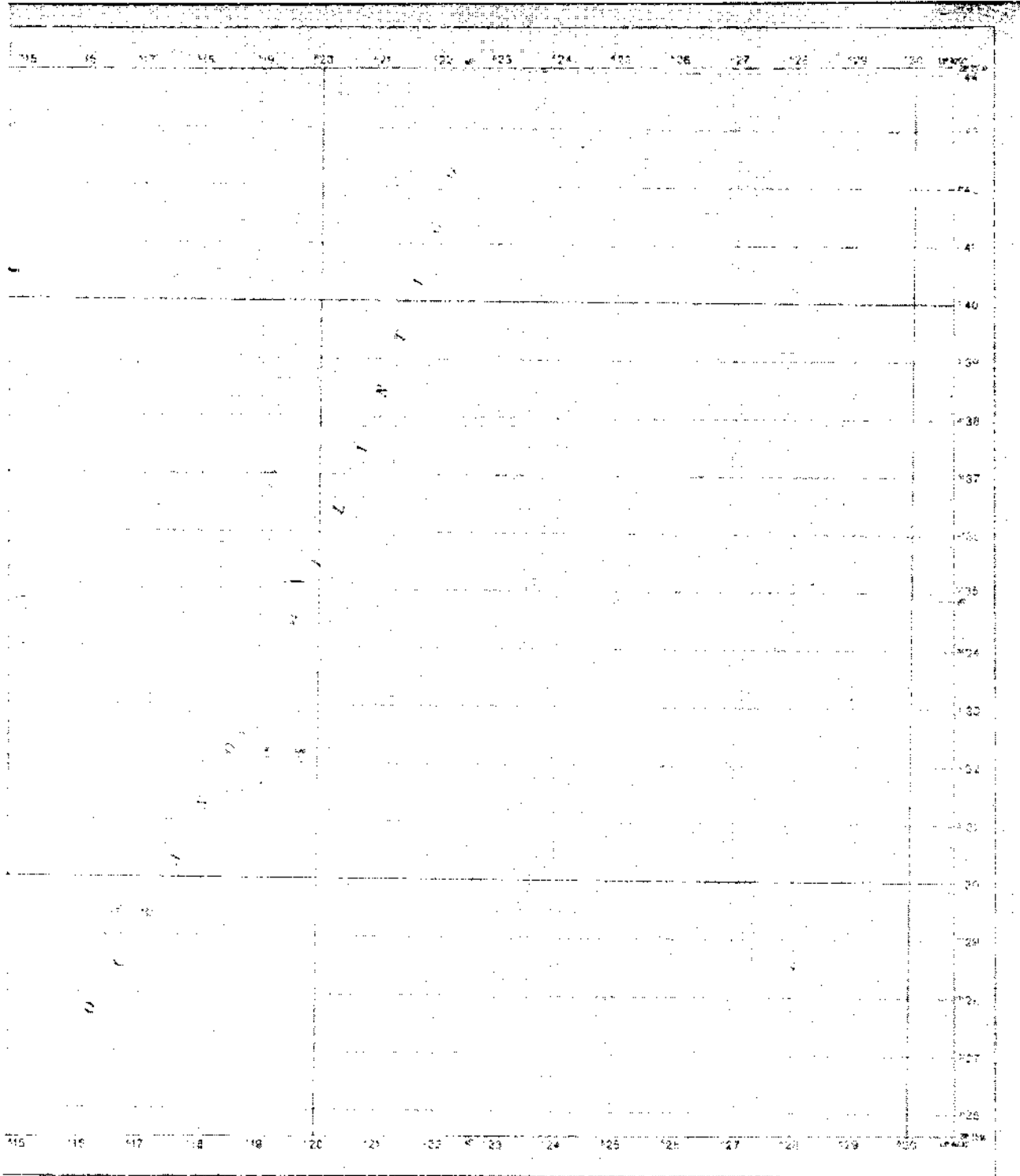


**ley de declaración de espacios naturales de canarias**

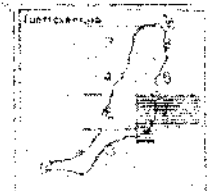
**anexo cartográfico**







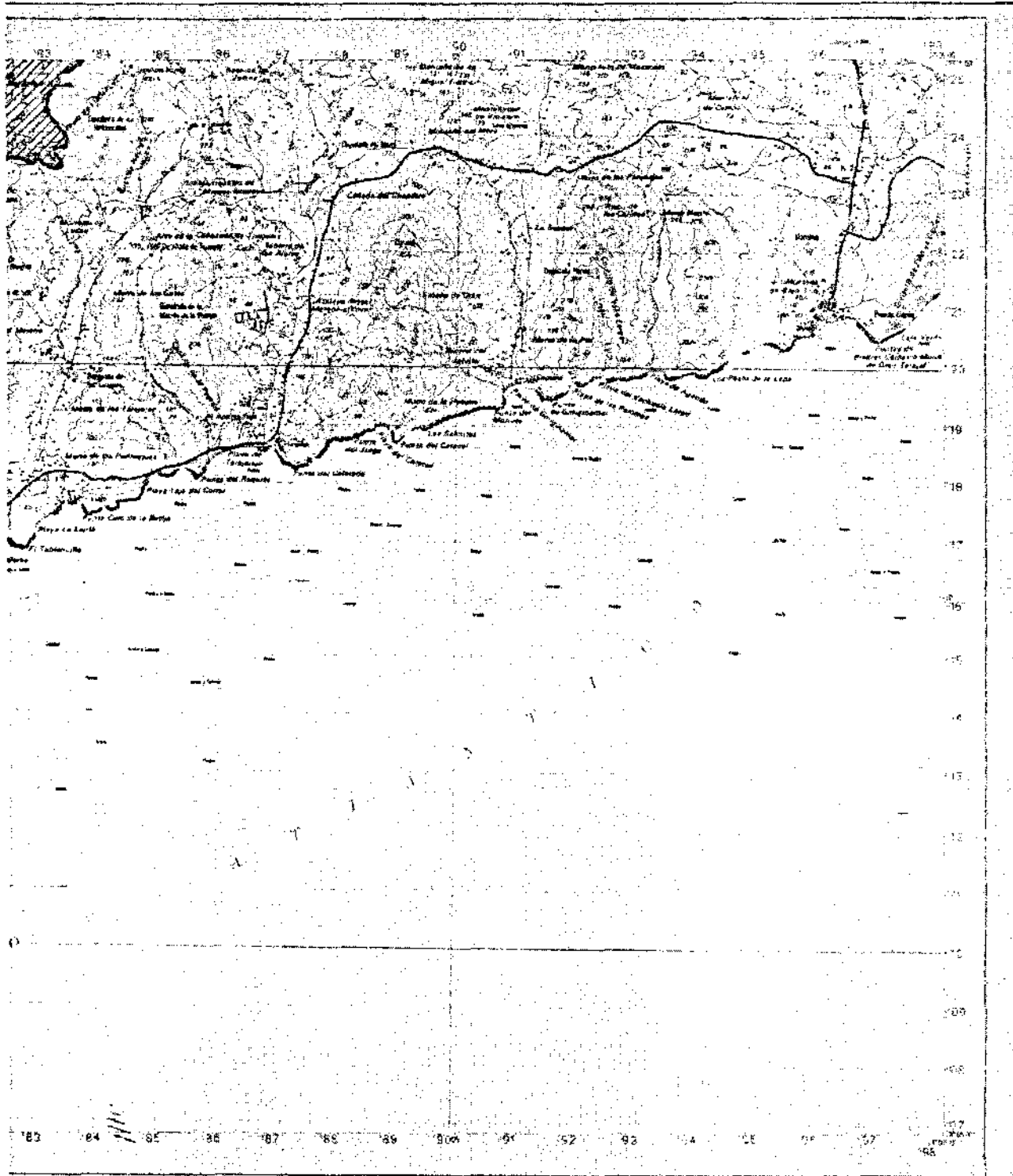
ley de declaración de espacios naturales de canarias



anexo cartográfico

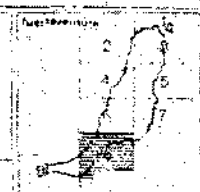
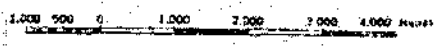
100 200 300 400 500 600 Metros



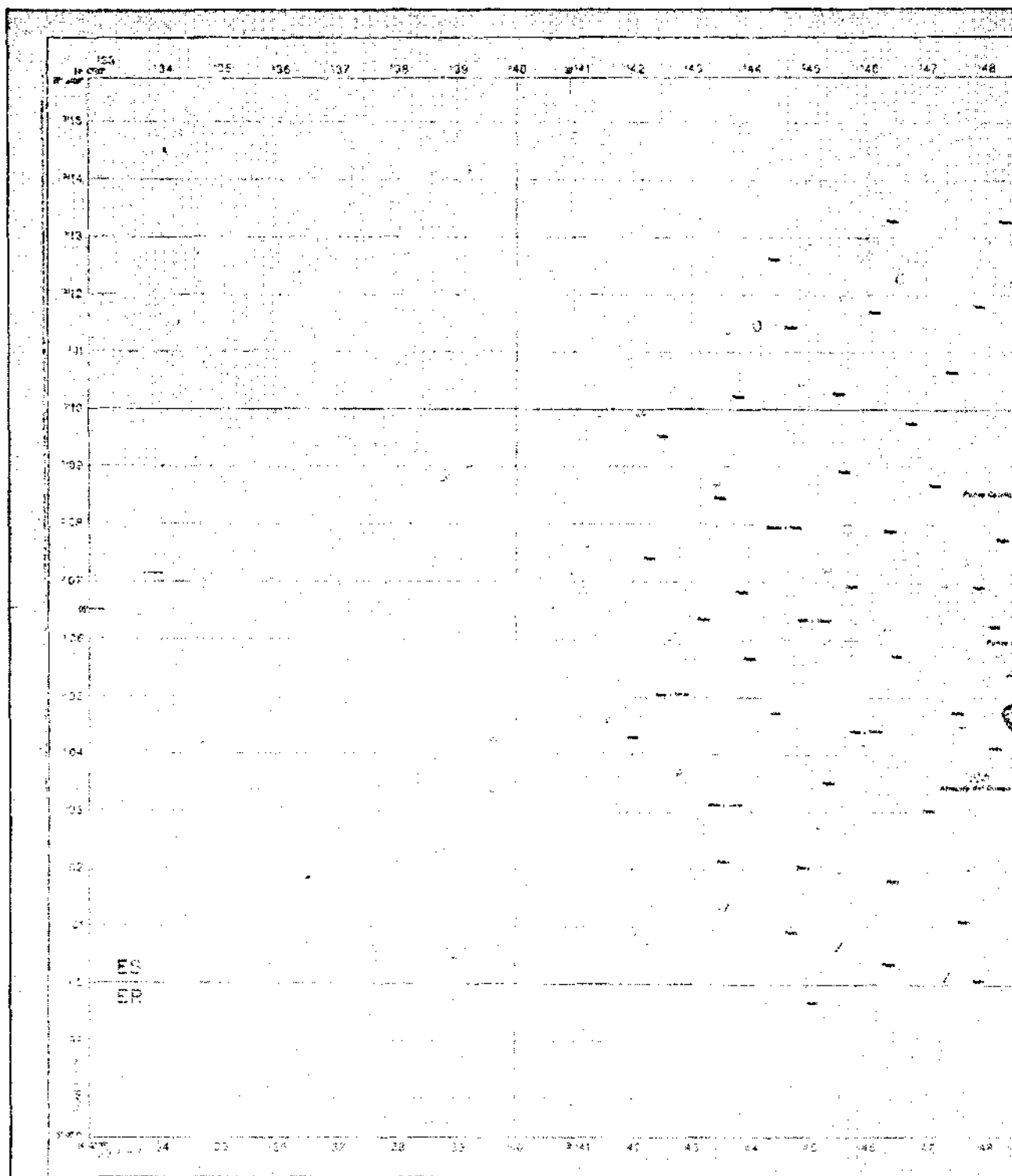


ley de declaración de espacios naturales de canarias

*[Handwritten signature]*



anexo cartográfico



ISLA DE FUERTEVENTURA

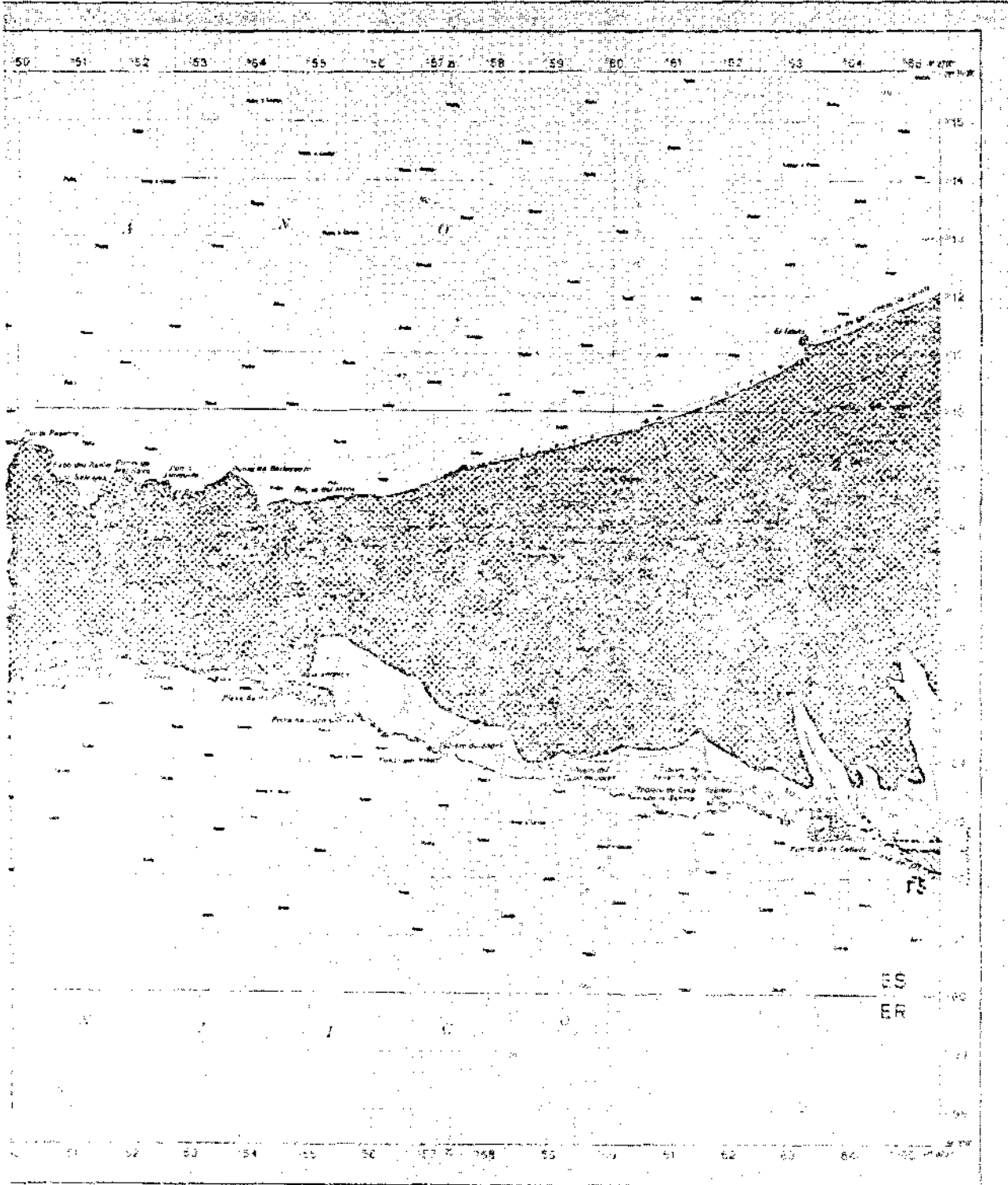
**F** PUNTOS ALTOS

- 1.- MONTAÑA TIPISTA.
- 2.- LOMA DE VALLENA.
- 3.- MONTAÑA GARDIN.
- 4.- MONTAÑA DE LA ANCHA.
- 5.- EL CALVARIO.
- 6.- CALERA DE SANTA.

**D** PUNTOS BAJOS

- 1.- ZONA DE GONZALEZ Y LOMA.
- 2.- PUERTO AGRO.
- 3.- JARFIA.
- 4.- SITACIONIA.





ley de declaración de espacios naturales de canarias

*[Handwritten signature]*

0 500 1.000 2.000 3.000 4.000 Metros

anexo cartográfico

